

Sumario

Número 222 - Martes, 17 de noviembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021. Líneas CAPI Mantenimiento y CAPI Apertura.

11

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021. Líneas Guadalinfo y ELA.

30

Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2021 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. Líneas CAPI Mantenimiento y CAPI Apertura.

58

Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. Líneas Guadalinfo y ELA.

62



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes y personas sin hogar, en el ámbito de las competencias de esta Consejería para el ejercicio 2020.

79

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

81

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre.

86

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de promoción interna.

89

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de promoción interna.

92

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista Informática, por el sistema de acceso libre.

95

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre.

98

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de junio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 101

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas. 105

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 107

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 112

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario de Titular de Universidad, según la Oferta de Empleo Público del año 2019 parcial. 121

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores. 130

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores, destinadas a la incorporación de personal investigador de programas de excelencia nacionales o internacionales y que haya obtenido el certificado I3. 152

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Sierras de Málaga». 174

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término de Gérgal (Almería). (PP. 2539/2020). 177

Acuerdo de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 2669/2020). 178

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Cardíacos (ASPACGRAP) en materia de voluntariado. 179

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de padres de niños y adolescentes con cáncer de Almería y provincia (Argar) en materia de voluntariado. 181

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Theodora tiene por objeto el desarrollo del «Programa VIVIR»: Visitas virtuales para los niños y niñas hospitalizados. 186

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1433/2018. (PP. 2595/2020). 188

Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 807/2018. 189

Edicto de 11 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 1845/2018. (PP. 2593/2020). 191

Edicto de 24 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1315/2018. (PP. 2667/2020). 193

Edicto de 15 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2018. (PP. 2649/2020). 194

Edicto de 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1015/2017. (PP. 2535/2020). 196

Edicto de 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1087/2017. (PP. 2655/2020). 198

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 22 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 825/2018. (PP. 2574/2020). 200

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 124/2020. 201

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se acuerda declarar desierta y dar comienzo a un nuevo plazo de presentación de ofertas para inmuebles titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el Parque Empresarial Santana, en Linares (Jaén). 202

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía, el acto administrativo al titular que se cita. 203

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de Inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 204

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de resolución de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de línea aérea. 205

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego. 207

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 208

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se somete al trámite de participación pública la modificación del Plan de Restauración para prorrogar la autorización de la explotación de recursos de la sección a), denominada «Cañuelo Bajo» núm. 1349, ubicada en el término municipal de Córdoba. (PP. 2478/2020). 209

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 210

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 211

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos, consistentes en comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación, relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 212

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se publica la resolución del recurso de alzada que se cita. 213

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican resoluciones que se citan en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial. 214

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada. 215

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de reclamaciones. 216

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 217

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 231

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 239

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Córdoba. 244

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del trámite de audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Granada. 252

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Huelva. 259

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Jaén. 263

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía que se citan. 273

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican a los interesados de actos relativos a liquidación de tasas de incendios. 274

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica resolución de cancelación de inscripción en Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 275

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a los procedimientos que se citan.	276
Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.	277
Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de Cancelación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.	278
Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.	279
Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo al trámite de audiencia previo a la consideración de inactividad de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	280
Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	282
Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la modificación de la declaración ambiental estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real en el ámbito de La Atalaya.	283
Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	284
Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.	285
Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	286
Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	287

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 288

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 289

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Rioja en el Ámbito del Sector UE-1, en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo. 290

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 316

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 318

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 320

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento relativo a ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 321

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dictan laudos arbitrales. 322

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 323

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de adecuación funcional básica de vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

325

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita, concedida en el ejercicio 2020.

326

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 30 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Prado del Rey, por el que se aprueba provisionalmente expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística y su Evaluación Ambiental Estratégica. (PP. 2607/2020).

327

Anuncio de 11 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Adra, de aprobación de las bases reguladoras para la provisión, mediante turno de movilidad, de una plaza de Policía Local. (PP. 2680/2020).

328

Anuncio de 27 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Coín, de Oferta de Empleo Público extraordinaria 2019 para el Cuerpo de Policía Local. (PP. 2546/2020).

329

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021. Líneas CAPI Mantenimiento y CAPI Apertura.

El 29 de enero de 2016 se publicó la Orden de 25 de enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social, entidades locales autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a internet. Esta orden fue modificada por Orden de 20 de enero de 2017.

La citada Orden de 25 de enero de 2016, en su disposición adicional única, establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Actualmente esta competencia reside en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para su ejecución en el ejercicio 2021, en las modalidades de concesión de régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, según cada línea de subvención, la concesión de dos líneas de subvención destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet en zonas necesitadas de transformación social de Andalucía establecidas en el artículo 1 de la Orden de 25 de enero de 2016. Estas líneas son las siguientes:

Línea CAPI Mantenimiento.

Línea CAPI Apertura.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social, entidades locales autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a internet.

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Orden de 25 de enero de 2016, todas las referencias que se incluyen en la citada orden relativas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio han de considerarse entendidas a la Delegación del Gobierno, a la Dirección

General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto y a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, respectivamente.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 25 de enero de 2016, para las líneas CAPI, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las zonas necesitadas de transformación social de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Adra	La Alquería
Almería	Almería	500 Viviendas
Almería	Almería (capital)	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
Almería	Almería (capital)	El Puche
Almería	Almería (capital)	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería (capital)	La Chanca-Pescadería
Almería	Ejido (El)	El Ejido Centro
Almería	Ejido (El)	Las Norias-San Agustín
Almería	Ejido (El)	Pampanico (100 Viviendas)
Almería	Níjar	El Barranquete
Almería	Roquetas de Mar	Ctra. La Mojonera-Roquetas
Almería	Vícar	La Gangosa-Vistasol
Cádiz	Algeciras	Zona Sur Algeciras
Cádiz	Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera-Sur
Cádiz	Arcos de la Frontera	Jédula
Cádiz	Barbate	Montaraz
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. de Loreto, Bda. Cerro del Moro
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. La Paz, Bda. Guillen Moreno
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Chiclana Sur (PLAZA Mayor-Fuente Amarga)
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	Jerez de la Frontera	Dist. Oeste (PICADUEÑAS)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Oeste Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Barriada El Junquillo
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	La Atunara
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	Barrio Alto- Sudamérica
Cádiz	San Fernando	Barriada Bazán
Cádiz	San Roque	Bda. de Puente Mayorga
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barrio Alto y Barrio Bajo
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Baena	Barriada San Pedro, El Salvador y Ladera Sur-Baena
Córdoba	Córdoba (capital)	Las Moreras
Córdoba	Córdoba (capital)	Barriada Las Palmeras
Córdoba	Córdoba (capital)	Distrito Sur Córdoba
Córdoba	Palma del Río	Bda. V Centenario y otras de Palma del Río

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Córdoba	Puente Genil	Bailén
Córdoba	Puente Genil	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco de Quevedo-Puente Genil
Granada	Almuñécar	Los Marinos
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	Chana
Granada	Baza	Cuevas de Baza
Granada	Granada (capital)	Distrito Norte de Granada
Granada	Granada (capital)	Santa Adela
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio-Ancha
Granada	Motril	Varadero-Santa Adela
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica
Huelva	Huelva (capital)	Distrito III (Marismas del Odiel)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito V (EL Torrejón)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito VI (Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva (capital)	La Orden-Príncipe Juan Carlos
Huelva	Isla Cristina	Barriada del Rocío
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco o Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Jaén	Peñamefécit
Jaén	Martos	Casco Antiguo o Fuente La Viña o La Cruz del Lloro
Jaén	Andújar	Polígono Puerta de Madrid, de Andújar
Jaén	Jaén (capital)	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz y La Magdalena
Jaén	Jaén (capital)	Polígono El Valle
Jaén	Linares	Barrios El Cerro, La Zarzuela y San Antonio
Jaén	Linares	Ctra. Los Arrayanes; Barrio La Esperanza
Jaén	Úbeda	Barrios La Alameda y Los Cerros
Málaga	Málaga (capital)	Segalerva
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas
Málaga	Málaga (capital)	Campanillas-Los Asperones-Castañetas
Málaga	Málaga (capital)	Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal
Málaga	Málaga (capital)	La Corta o Ciudad Jardín
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro-Trinidad-Perchel
Málaga	Málaga (capital)	Palma-Palmilla
Málaga	Marbella	Las Albarizas
Málaga	Ronda	Dehesa El Fuerte-Ronda
Málaga	Torremolinos	Torremolinos Norte
Málaga	Vélez-Málaga	Casas de la Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta del Visillo
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de la Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Zona Este
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Zona Sur
Sevilla	Écija	Pisos Amarillos
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Zona Norte Alcalá de Guadaira
Sevilla	Camas	La Pañoleta-Caño Ronco
Sevilla	Coria del Río	Bda. del Lucero
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
Sevilla	Morón de la Frontera	El Rancho
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	Los Palacios y Villafranca
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Bda. Santa Isabel
Sevilla	Sevilla (capital)	Bda. El Cerezo
Sevilla	Sevilla (capital)	La Plata-Padre Pío-Palmete
Sevilla	Sevilla (capital)	Poligono Norte-El Vacie
Sevilla	Sevilla (capital)	Poligono Sur, de Sevilla
Sevilla	Sevilla (capital)	Torreblanca de Los Caños
Sevilla	Sevilla (capital)	Tres Barrios-Amate

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 30.659 euros.

Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

El importe de los gastos subvencionables, así como del presupuesto aceptado para cada una de las partidas será la siguiente:

a) Gastos de personal. El importe máximo subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será de 21.582 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe máximo subvencionable anual será de 477 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

c) Gastos de mantenimiento general del CAPI. El importe máximo subvencionable global será de 7.580 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse en esta partida.

d) Gastos de material fungible, tanto de oficina, didáctico e informático. El importe máximo subvencionable global será de 1.020 euros, siendo éste mismo importe la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse en esta partida.

Siempre que esté debidamente motivado, las partidas de «Gastos de mantenimiento general del CAPI» y la de «Gastos de material fungible» podrán sufrir compensaciones en una cuantía de hasta el 15% de las mismas, sin que, en ningún caso, se vea reducido el importe total del proyecto aceptado.

Los importes máximos de subvención anteriormente citados, que se corresponden también con la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse por partida, pueden ser incrementadas en el caso de que las entidades beneficiarias efectúen una aportación de fondos propios, siempre que así conste en la solicitud presentada. En este caso la justificación debe comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la red de centros de acceso público a internet en zonas necesitadas de transformación social de Andalucía será de 1.992.835 euros.

La cuantía total de subvención destinada a cada línea será la siguiente:

Línea CAPI Mantenimiento: 1.747.563,00 euros.

Línea CAPI Apertura: 245.272,00 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciación del Programa 72A, programa compartido por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conforme a la siguiente distribución:

Línea CAPI Mantenimiento

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400010000 G/72A/48001/00 01	873.781,50	699.025,20	174.756,30
TOTAL			1.747.563,00

Línea CAPI Apertura

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400010000 G/72A/48001/00 01	0,00	220.744,80	24.527,20
TOTAL			245.272,00

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Notificación y publicación.

La notificación y publicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 25 de enero de 2016.

Décimo. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Para la línea CAPI Mantenimiento se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2020 sin necesidad de justificación previa.
2. Un segundo pago correspondiente como máximo al 40% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2021 una vez justificado el 40% del total del proyecto.

3. Un tercer pago correspondiente al 10% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2022, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entes beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Para la línea CAPI Apertura se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2021 sin necesidad de justificación previa.
2. Un segundo pago correspondiente al 40% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2021 previa justificación del 40%.
3. Un tercer pago correspondiente al 10% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2022 previa justificación del 100%. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entes beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Décimo primero. Justificación.

Hasta el 15 de julio de 2021 deberá aportarse el 40% de la documentación justificativa.

Hasta el 1 de abril de 2022 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 25 de la Orden de 25 de enero de 2016.

Décimo segundo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Si la persona beneficiaria de la subvención decidiera efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o aplazamiento, conforme establece el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá proceder de la siguiente manera:

Para realizar la devolución, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

Para solicitar la compensación, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente.

Décimo tercero. Formularios.

Junto a la presente convocatoria se publican los formularios de solicitud para cada una de las líneas convocadas, de alegaciones y de representación legal.

Décimo cuarto. Efectos de la resolución y recursos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución

de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

(Página 1 de 4)

ANEXO I-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS

(Código procedimiento: 8078)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI - MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DOCUMENTOS A APORTAR
PRESENTO la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:
<input type="checkbox"/> Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.
<input type="checkbox"/> Haber resultado beneficiaria al amparo de la convocatoria Inmediatamente anterior de las subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social.



002317/5W

(Página 2 de 4)

ANEXO I-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002317/5W

3 DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4 DECLARACIÓN			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
Concedidas			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			

(Página 3 de 4)

ANEXO I-B

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002317/5W

5	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN		
5.1. Datos del proyecto			
I. Zona de Actuación:			
II. Datos específicos del Local			
Dirección del local propuesto para el centro.			
Calle, Plaza o Avenida:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono:
III. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:			
<input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.			
<input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante el periodo de ejecución de la actividad.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.			
<input type="checkbox"/> Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.			
5.2. Presupuesto			
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal.			
Costes de Dietas y Desplazamiento.			
Costes de Mantenimiento del Centro.			
Costes de material fungible: de oficina, didáctico e informático.			
Total			
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41003-Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002317/5W

(Página 1 de 4)

ANEXO I-C

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS

(Código procedimiento: 8080)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI-APERTURA

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DOCUMENTOS A APORTAR
PRESENTO la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificado/s expedido/s por la Administración competente, acreditativos de la intervención de la entidad en las Zonas Necesitadas de Transformación Social incluidas en la convocatoria correspondiente. <input type="checkbox"/> Contrato/s de trabajo, acreditativo/s de su experiencia como dinamizadora o formadora. Si las funciones de dinamización o formación no se especifican en el contrato de trabajo, se aportará además un certificado de las funciones desarrolladas. <input type="checkbox"/> Vida laboral de la persona dinamizadora, acreditativos de su experiencia como dinamizadora o formadora. <input type="checkbox"/> Anexo de descripción del proyecto.
AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:
<input type="checkbox"/> Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de la naturaleza jurídica y ámbito de actuación.



002318/6/A01W

3 DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4 DECLARACIÓN			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
Concedidas			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
5.1 Datos del proyecto	
I. Zona de actuación:	
II. Recursos Previstos para el Proyecto:	
Descripción de la red de área local (Número de tomas instaladas, capacidad Wi-Fi, número de puntos de acceso Wi-Fi instalada) y otros datos de similar naturaleza	
.....	
.....	

(Página 3 de 4)

ANEXO I-C

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002318/6/A01W

5	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
Descripción del equipamiento hardware (Número de equipos, para cada equipo: capacidad de memoria instalada, tamaño del disco duro instalado, microprocesadores instalados, tamaño de la pantalla).	
Recursos humano (Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto).	
III. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones	
Descripción de la zona de influencia del centro y Estudio socio-demográfico (Colectivos de la zona necesitada de transformación social).	
Relación de actividades alfabetización Digital Básica propuestas con justificación de su idoneidad.	
Relación de actividades para la detección del Talento y justificación de su idoneidad.	
Relación de actividades de dinamización y justificación de su idoneidad.	
Historial de Actuación de la entidad.	
Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto.	
IV. Datos específicos del Local Propuesto	
Dirección del local propuesto para el centro.	
Calle, Plaza o Avenida:	
Localidad:	Provincia: C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/>
Condiciones de cesión o alquiler de local.	
Indíquese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilidad del local a la fecha de presentación de la solicitud (obras de acondicionamiento previo necesarias, mejoras de accesos, climatización, seguridad del centro, etc.).	
Descripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del local y por tanto lograr que el mismo disponga de un Centro de Acceso Público a Internet plenamente funcional.	
Descripción de las otras actividades o programas que son ejecutados en el centro (por la misma entidad u otra entidad).	
Horario de Apertura:	

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
V. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:			
<input type="checkbox"/>	Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.		
<input type="checkbox"/>	Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante el periodo de ejecución de la actividad.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.		
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.		
<input type="checkbox"/>	Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.		
5.2 Presupuesto			
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Costes de Mantenimiento del Centro.			
Costes de material fungible: de oficina, didáctico e informático.			
Total			
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	4	3	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41003-Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica ddp.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
(Código procedimiento: 8076 - 8078 - 8080 - 8081)

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE														
NOMBRE DE LA ENTIDAD:								NIF:							
DOMICILIO:															
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
													<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NÚMERO TELÉFONO:			NÚMERO MÓVIL:			CORREO ELECTRÓNICO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										SEXO:		DNI/NIE/NIF:			
										<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
NÚMERO TELÉFONO:			NÚMERO MÓVIL:			CORREO ELECTRÓNICO:									

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES
<p>Habiéndose notificado/publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, Entidades Locales Autónomas y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, efectuada mediante de de</p> <p>de (BOJA núm. de fecha), mi solicitud ha sido:</p>	



002322/5/A02W

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

☐ **ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO**☐ **ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, cuya dirección es Avda. de Roma s/n, 41003 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
(Código procedimiento: 8076 - 8078 - 8080 - 8081)

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D./D^a: , con DNI/NIE:
en calidad de de la Entidad:

CERTIFICA QUE:

D./D^a: , con DNI/NIE:
ostenta el cargo de
actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de subvención de referencia.

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención indicada en el título, expido el siguiente certificado.

En a de
EL/LA

Fdo.:

☐ ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO☐ ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41003 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002323/5/A03W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021. Líneas Guadalinfo y ELA.

El 29 de enero de 2016 se publicó la Orden de 25 de enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet. Esta Orden fue modificada por Orden de 20 de enero de 2017.

La citada Orden de 25 de enero de 2016, en su disposición adicional única, establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Actualmente esta competencia reside en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior según lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para su ejecución en el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de dos líneas de subvención destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía establecidas en el artículo 1 de la Orden de 25 de enero de 2016. Estas líneas son las siguientes:

- Línea Guadalinfo.
- Línea ELA.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Orden de 25 de enero de 2016, todas las referencias que se incluyen en la citada Orden relativas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio han de considerarse entendidas a la Delegación del Gobierno, a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto y a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, respectivamente.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 25 de enero de 2016, podrán tener la condición de entidad beneficiaria para cada una de las líneas, las siguientes:

- Para la línea Guadalinfo podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Albánchez
Almería	A	Alboloduy
Almería	A	Alcolea
Almería	A	Alcóntar
Almería	A	Alcudia de Monteagud
Almería	A	Alhabia
Almería	A	Alicún
Almería	A	Almócita
Almería	A	Alsodux
Almería	A	Armuña de Almanzora
Almería	A	Bacares
Almería	A	Bayárcal
Almería	A	Bayarque
Almería	A	Bédar
Almería	A	Beires
Almería	A	Benitagla
Almería	A	Benizalón
Almería	A	Bentarique
Almería	A	Castro de Filabres
Almería	A	Chercos
Almería	A	Cóbdar
Almería	A	Enix
Almería	A	Felix
Almería	A	Fondón
Almería	A	Huécija
Almería	A	Illar
Almería	A	Instinción
Almería	A	Laroya
Almería	A	Líjar
Almería	A	Lucainena de las Torres
Almería	A	Lúcar
Almería	A	Nacimiento
Almería	A	Ohanes
Almería	A	Olula de Castro
Almería	A	Padules
Almería	A	Partaloa
Almería	A	Paterna del Río
Almería	A	Rágol
Almería	A	Santa Cruz de Marchena
Almería	A	Santa Fe de Mondújar
Almería	A	Senés
Almería	A	Sierro
Almería	A	Somontín
Almería	A	Sufí
Almería	A	Tahal
Almería	A	Terque
Almería	A	Tres Villas (Las)
Almería	A	Turrillas

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Urrácal
Almería	A	Velegique
Almería	B	Abla
Almería	B	Abrucena
Almería	B	Albox
Almería	B	Alhama de Almería
Almería	B	Antas
Almería	B	Arboleas
Almería	B	Balanegra
Almería	B	Benahadux
Almería	B	Canjáyar
Almería	B	Cantoria
Almería	B	Carboneras
Almería	B	Chirivel
Almería	B	Dalías
Almería	B	Fines
Almería	B	Fiñana
Almería	B	Gádor
Almería	B	Gallardos (Los)
Almería	B	Garrucha
Almería	B	Gérgal
Almería	B	Huércal de Almería
Almería	B	Láujar de Andarax
Almería	B	Lubrín
Almería	B	Macael
Almería	B	María
Almería	B	Mojácar
Almería	B	Mojonera (La)
Almería	B	Olula del Río
Almería	B	Oria
Almería	B	Pechina
Almería	B	Pulpí
Almería	B	Purchena
Almería	B	Rioja
Almería	B	Serón
Almería	B	Sorbas
Almería	B	Tabernas
Almería	B	Taberno
Almería	B	Tíjola
Almería	B	Turre
Almería	B	Uleña del Campo
Almería	B	Vélez-Blanco
Almería	B	Vélez-Rubio
Almería	B	Vera
Almería	B	Viator
Almería	B	Zurgena
Almería	C	Berja
Almería	C	Cuevas del Almanzora
Almería	C	Huércal-Overa
Cádiz	A	Benaocaz
Cádiz	A	Torre Alháquime
Cádiz	A	Villaluenga del Rosario
Cádiz	B	Alcalá de los Gazules
Cádiz	B	Alcalá del Valle

Provincia	Grupo	Municipio
Cádiz	B	Algar
Cádiz	B	Algodonales
Cádiz	B	Benalup-Casas Viejas
Cádiz	B	Bornos
Cádiz	B	Bosque (El)
Cádiz	B	Castellar de la Frontera
Cádiz	B	Espera
Cádiz	B	Gastor (El)
Cádiz	B	Grazalema
Cádiz	B	Jimena de la Frontera
Cádiz	B	Olvera
Cádiz	B	Paterna de Rivera
Cádiz	B	Prado del Rey
Cádiz	B	Puerto Serrano
Cádiz	B	San José del Valle
Cádiz	B	San Martín del Tesorillo
Cádiz	B	Setenil de las Bodegas
Cádiz	B	Trebujena
Cádiz	B	Zahara
Cádiz	C	Chipiona
Cádiz	C	Conil de la Frontera
Cádiz	C	Medina-Sidonia
Cádiz	C	Tarifa
Cádiz	C	Ubrique
Cádiz	C	Vejer de la Frontera
Cádiz	C	Villamartín
Córdoba	A	Blázquez (Los)
Córdoba	A	Conquista
Córdoba	A	Fuente la Lancha
Córdoba	A	Fuente-Tójar
Córdoba	A	Granjuela (La)
Córdoba	A	Guijo (El)
Córdoba	A	San Sebastián de los Ballesteros
Córdoba	A	Santa Eufemia
Córdoba	A	Valsequillo
Córdoba	A	Villaharta
Córdoba	A	Zuheros
Córdoba	B	Adamuz
Córdoba	B	Alcaracejos
Córdoba	B	Almedinilla
Córdoba	B	Almodóvar del Río
Córdoba	B	Añora
Córdoba	B	Belalcázar
Córdoba	B	Belmez
Córdoba	B	Benamejí
Córdoba	B	Bujalance
Córdoba	B	Cañete de las Torres
Córdoba	B	Carcabuey
Córdoba	B	Cardeña
Córdoba	B	Carpio (El)
Córdoba	B	Castro del Río
Córdoba	B	Doña Mencía
Córdoba	B	Dos Torres
Córdoba	B	Encinas Reales

Provincia	Grupo	Municipio
Córdoba	B	Espejo
Córdoba	B	Espiel
Córdoba	B	Fernán-Núñez
Córdoba	B	Fuente Carreteros
Córdoba	B	Fuente Obejuna
Córdoba	B	Fuente Palmera
Córdoba	B	Guadalcázar
Córdoba	B	Guijarrosa, La
Córdoba	B	Hinojosa del Duque
Córdoba	B	Hornachuelos
Córdoba	B	Iznájar
Córdoba	B	Luque
Córdoba	B	Montalbán de Córdoba
Córdoba	B	Montemayor
Córdoba	B	Montoro
Córdoba	B	Monturque
Córdoba	B	Moriles
Córdoba	B	Nueva Carteya
Córdoba	B	Obejo
Córdoba	B	Palenciana
Córdoba	B	Pedro Abad
Córdoba	B	Pedroche
Córdoba	B	Posadas
Córdoba	B	Rambla (La)
Córdoba	B	Rute
Córdoba	B	Santaella
Córdoba	B	Torrecaño
Córdoba	B	Valenzuela
Córdoba	B	Victoria (La)
Córdoba	B	Villa del Río
Córdoba	B	Villafranca de Córdoba
Córdoba	B	Villanueva de Córdoba
Córdoba	B	Villanueva del Duque
Córdoba	B	Villanueva del Rey
Córdoba	B	Villaralto
Córdoba	B	Villaviciosa de Córdoba
Córdoba	B	Viso (El)
Córdoba	C	Aguilar de la Frontera
Córdoba	C	Carlota (La)
Córdoba	C	Peñarroya-Pueblonuevo
Córdoba	C	Pozoblanco
Granada	A	Agrón
Granada	A	Alamedilla
Granada	A	Albondón
Granada	A	Albuñán
Granada	A	Aldeire
Granada	A	Alicún de Ortega
Granada	A	Almegíjar
Granada	A	Alquife
Granada	A	Beas de Guadix
Granada	A	Bérchules
Granada	A	Bubión
Granada	A	Busquístar
Granada	A	Cacín

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	A	Calahorra (La)
Granada	A	Calicasas
Granada	A	Cáñar
Granada	A	Capileira
Granada	A	Carataunas
Granada	A	Cástaras
Granada	A	Cogollos de Guadix
Granada	A	Dehesas de Guadix
Granada	A	Dehesas Viejas
Granada	A	Diezma
Granada	A	Dólar
Granada	A	Domingo Pérez
Granada	A	Dúdar
Granada	A	Escúzar
Granada	A	Ferreira
Granada	A	Fornes
Granada	A	Gobernador
Granada	A	Gor
Granada	A	Gorafe
Granada	A	Huélago
Granada	A	Játar
Granada	A	Jete
Granada	A	Juviles
Granada	A	Lanteira
Granada	A	Lentegí
Granada	A	Lobras
Granada	A	Lugros
Granada	A	Lújar
Granada	A	Marchal
Granada	A	Morelábor
Granada	A	Murtas
Granada	A	Nívar
Granada	A	Pampaneira
Granada	A	Polícar
Granada	A	Pórtugos
Granada	A	Rubite
Granada	A	Santa Cruz del Comercio
Granada	A	Soportújar
Granada	A	Sorvilán
Granada	A	Taha (La)
Granada	A	Torvizcón
Granada	A	Trevélez
Granada	A	Turón
Granada	A	Válor
Granada	A	Ventas de Huelma
Granada	A	Villanueva de las Torres
Granada	A	Víznar
Granada	B	Albuñol
Granada	B	Albuñuelas
Granada	B	Alfacar
Granada	B	Algarinejo
Granada	B	Alhama de Granada
Granada	B	Alhendín
Granada	B	Alpujarra de la Sierra

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	B	Arenas del Rey
Granada	B	Beas de Granada
Granada	B	Benalúa
Granada	B	Benalúa de las Villas
Granada	B	Benamaurel
Granada	B	Cádiar
Granada	B	Cájar
Granada	B	Campotéjar
Granada	B	Caniles
Granada	B	Castilléjar
Granada	B	Castri
Granada	B	Cenes de la Vega
Granada	B	Chauchina
Granada	B	Chimeneas
Granada	B	Churriana de la Vega
Granada	B	Cijuela
Granada	B	Cogollos de la Vega
Granada	B	Colomera
Granada	B	Cortes de Baza
Granada	B	Cortes y Graena
Granada	B	Cuevas del Campo
Granada	B	Cúllar
Granada	B	Cúllar Vega
Granada	B	Darro
Granada	B	Deifontes
Granada	B	Dílar
Granada	B	Dúrcal
Granada	B	Fonelas
Granada	B	Freila
Granada	B	Fuente Vaqueros
Granada	B	Gabias (Las)
Granada	B	Galera
Granada	B	Gójar
Granada	B	Guadahortuna
Granada	B	Guajares (Los)
Granada	B	Gualchos
Granada	B	Güejar Sierra
Granada	B	Güevéjar
Granada	B	Huéneja
Granada	B	Huéscar
Granada	B	Huétor de Santillán
Granada	B	Huétor Tájar
Granada	B	Huétor Vega
Granada	B	Itrabo
Granada	B	Iznalloz
Granada	B	Jayena
Granada	B	Jerez del Marquesado
Granada	B	Jun
Granada	B	Láchar
Granada	B	Lanjarón
Granada	B	Lecrín
Granada	B	Malahá (La)
Granada	B	Moclín
Granada	B	Molvizar

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	B	Monachil
Granada	B	Montefrío
Granada	B	Montejicar
Granada	B	Montillana
Granada	B	Moraleda de Zafayona
Granada	B	Nevada
Granada	B	Nigüelas
Granada	B	Ogíjares
Granada	B	Orce
Granada	B	Órgiva
Granada	B	Otívar
Granada	B	Otura
Granada	B	Padul
Granada	B	Pedro Martínez
Granada	B	Peligros
Granada	B	Peza (La)
Granada	B	Pinar (El)
Granada	B	Pinos Genil
Granada	B	Píñar
Granada	B	Polopos
Granada	B	Puebla de Don Fadrique
Granada	B	Pulianas
Granada	B	Purullena
Granada	B	Quéntar
Granada	B	Salar
Granada	B	Torre-Cardela
Granada	B	Torrenueva
Granada	B	Ugíjar
Granada	B	Valderrubio
Granada	B	Valle (El)
Granada	B	Valle del Zalabí
Granada	B	Vegas del Genil
Granada	B	Vélez de Benaudalla
Granada	B	Villamena
Granada	B	Villanueva Mesía
Granada	B	Zafarraya
Granada	B	Zagra
Granada	B	Zújar
Granada	C	Albolote
Granada	C	Armillá
Granada	C	Atarfe
Granada	C	Guadix
Granada	C	Illora
Granada	C	Maracena
Granada	C	Pinos Puente
Granada	C	Salobreña
Granada	C	Santa Fe
Granada	C	Zubia (La)
Huelva	A	Alájar
Huelva	A	Almendo (El)
Huelva	A	Berrocal
Huelva	A	Cabezas Rubias
Huelva	A	Campofrío
Huelva	A	Cañaveral de León

Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	A	Castaño del Robledo
Huelva	A	Corteconcepción
Huelva	A	Cortelazor
Huelva	A	Cumbres de Enmedio
Huelva	A	Cumbres de San Bartolomé
Huelva	A	Fuenteheridos
Huelva	A	Granada de Río-Tinto (La)
Huelva	A	Granado (El)
Huelva	A	Hinojales
Huelva	A	Linares de la Sierra
Huelva	A	Marines (Los)
Huelva	A	Nava (La)
Huelva	A	Puerto Moral
Huelva	A	San Silvestre de Guzmán
Huelva	A	Sanlúcar de Guadiana
Huelva	A	Santa Ana la Real
Huelva	A	Valdelarco
Huelva	A	Villanueva de las Cruces
Huelva	A	Zufre
Huelva	B	Almonaster la Real
Huelva	B	Alosno
Huelva	B	Aracena
Huelva	B	Aroche
Huelva	B	Arroyomolinos de León
Huelva	B	Beas
Huelva	B	Bonares
Huelva	B	Cala
Huelva	B	Calañas
Huelva	B	Campillo (El)
Huelva	B	Cerro de Andévalo (El)
Huelva	B	Chucena
Huelva	B	Cortegana
Huelva	B	Cumbres Mayores
Huelva	B	Encinasola
Huelva	B	Escacena del Campo
Huelva	B	Galaroza
Huelva	B	Higuera de la Sierra
Huelva	B	Hinojos
Huelva	B	Jabugo
Huelva	B	Lucena del Puerto
Huelva	B	Manzanilla
Huelva	B	Minas de Riotinto
Huelva	B	Nerva
Huelva	B	Niebla
Huelva	B	Palma del Condado (La)
Huelva	B	Palos de la Frontera
Huelva	B	Paterna del Campo
Huelva	B	Paymogo
Huelva	B	Puebla de Guzmán
Huelva	B	Rociana del Condado
Huelva	B	Rosal de la Frontera
Huelva	B	San Bartolomé de la Torre
Huelva	B	San Juan del Puerto
Huelva	B	Santa Bárbara de Casa

Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	B	Santa Olalla del Cala
Huelva	B	Tharsis
Huelva	B	Trigueros
Huelva	B	Villablanca
Huelva	B	Villalba del Alcor
Huelva	B	Villanueva de los Castillejos
Huelva	B	Villarrasa
Huelva	B	Zalamea la Real
Huelva	B	Zarza-Perrunal, La
Huelva	C	Aljaraque
Huelva	C	Ayamonte
Huelva	C	Bollullos Par del Condado
Huelva	C	Cartaya
Huelva	C	Gibraleón
Huelva	C	Moguer
Huelva	C	Punta Umbría
Huelva	C	Valverde del Camino
Jaén	A	Aldequemada
Jaén	A	Benatae
Jaén	A	Carboneros
Jaén	A	Cazalilla
Jaén	A	Escañuela
Jaén	A	Espelúy
Jaén	A	Génave
Jaén	A	Higuera de Calatrava
Jaén	A	Hinojares
Jaén	A	Hornos
Jaén	A	Larva
Jaén	A	Santiago de Calatrava
Jaén	A	Torres de Albánchez
Jaén	A	Villarrodigo
Jaén	B	Albanchez de Mágina
Jaén	B	Arjona
Jaén	B	Arjonilla
Jaén	B	Arquillos
Jaén	B	Arroyo del Ojanco
Jaén	B	Baños de la Encina
Jaén	B	Beas de Segura
Jaén	B	Bedmar y Garcéz
Jaén	B	Begíjar
Jaén	B	Bélmez de la Moraleda
Jaén	B	Cabra del Santo Cristo
Jaén	B	Cambil
Jaén	B	Campillo de Arenas
Jaén	B	Canena
Jaén	B	Cárcheles
Jaén	B	Castellar
Jaén	B	Castillo de Locubín
Jaén	B	Cazorla
Jaén	B	Chiclana de Segura
Jaén	B	Chilluívar
Jaén	B	Frailes
Jaén	B	Fuensanta de Martos
Jaén	B	Fuerte del Rey

Provincia	Grupo	Municipio
Jaén	B	Guardia de Jaén (La)
Jaén	B	Guarromán
Jaén	B	Huelma
Jaén	B	Huesa
Jaén	B	Ibros
Jaén	B	Iruela (La)
Jaén	B	Iznatoraf
Jaén	B	Jabalquinto
Jaén	B	Jamílena
Jaén	B	Jimena
Jaén	B	Lahiguera
Jaén	B	Lopera
Jaén	B	Lupión
Jaén	B	Mancha Real
Jaén	B	Marmolejo
Jaén	B	Mengíbar
Jaén	B	Montizón
Jaén	B	Navas de San Juan
Jaén	B	Noalejo
Jaén	B	Orcera
Jaén	B	Peal de Becerro
Jaén	B	Pegalajar
Jaén	B	Porcuna
Jaén	B	Pozo Alcón
Jaén	B	Puente de Génave
Jaén	B	Puerta de Segura (La)
Jaén	B	Quesada
Jaén	B	Rus
Jaén	B	Sabiote
Jaén	B	Santa Elena
Jaén	B	Santiago-Pontones
Jaén	B	Santisteban del Puerto
Jaén	B	Santo Tomé
Jaén	B	Segura de la Sierra
Jaén	B	Siles
Jaén	B	Sorihuela del Guadalimar
Jaén	B	Torreblascopedro
Jaén	B	Torreperogil
Jaén	B	Torres
Jaén	B	Valdepeñas de Jaén
Jaén	B	Vilches
Jaén	B	Villanueva de la Reina
Jaén	B	Villanueva del Arzobispo
Jaén	B	Villardompardo
Jaén	B	Villares (Los)
Jaén	B	Villatorres
Jaén	C	Alcaudete
Jaén	C	Baeza
Jaén	C	Bailén
Jaén	C	Carolina (La)
Jaén	C	Jódar
Jaén	C	Torre del Campo
Jaén	C	Torredonjimeno
Jaén	C	Villacarrillo

Provincia	Grupo	Municipio
Málaga	A	Alfarnatejo
Málaga	A	Algatocín
Málaga	A	Alpandeire
Málaga	A	Árchez
Málaga	A	Atajate
Málaga	A	Benadalid
Málaga	A	Benalauría
Málaga	A	Benarrabá
Málaga	A	Canillas de Albaida
Málaga	A	Carratraca
Málaga	A	Cartajima
Málaga	A	Cútar
Málaga	A	Faraján
Málaga	A	Genalguacil
Málaga	A	Igualeja
Málaga	A	Iznate
Málaga	A	Jímera de Líbar
Málaga	A	Jubrique
Málaga	A	Júzcar
Málaga	A	Macharaviaya
Málaga	A	Montecorto
Málaga	A	Parauta
Málaga	A	Pujerra
Málaga	A	Salares
Málaga	A	Sedella
Málaga	A	Serrato
Málaga	A	Totalán
Málaga	B	Alameda
Málaga	B	Alcaucín
Málaga	B	Alfarnate
Málaga	B	Algarrobo
Málaga	B	Almáchar
Málaga	B	Almargen
Málaga	B	Almogía
Málaga	B	Alozaina
Málaga	B	Archidona
Málaga	B	Ardales
Málaga	B	Arenas
Málaga	B	Arriate
Málaga	B	Benahavís
Málaga	B	Benamargosa
Málaga	B	Benamocarra
Málaga	B	Benaoján
Málaga	B	Borge (El)
Málaga	B	Burgo (El)
Málaga	B	Campillos
Málaga	B	Canillas de Aceituno
Málaga	B	Cañete la Real
Málaga	B	Casabermeja
Málaga	B	Casarabonela
Málaga	B	Casares
Málaga	B	Colmenar
Málaga	B	Comares
Málaga	B	Cómpeta

Provincia	Grupo	Municipio
Málaga	B	Cortes de la Frontera
Málaga	B	Cuevas Bajas
Málaga	B	Cuevas de San Marcos
Málaga	B	Cuevas del Becerro
Málaga	B	Frigiliana
Málaga	B	Fuente de Piedra
Málaga	B	Gaucín
Málaga	B	Guaro
Málaga	B	Humilladero
Málaga	B	Istán
Málaga	B	Manilva
Málaga	B	Moclín
Málaga	B	Mollina
Málaga	B	Monda
Málaga	B	Montejaque
Málaga	B	Ojén
Málaga	B	Periana
Málaga	B	Pizarra
Málaga	B	Riogordo
Málaga	B	Sayalonga
Málaga	B	Sierra de Yeguas
Málaga	B	Teba
Málaga	B	Tolox
Málaga	B	Valle de Abdalajís
Málaga	B	Villanueva de Algaidas
Málaga	B	Villanueva de la Concepción
Málaga	B	Villanueva de Tapia
Málaga	B	Villanueva del Rosario
Málaga	B	Villanueva del Trabuco
Málaga	B	Viñuela
Málaga	B	Yunquera
Málaga	C	Álora
Málaga	C	Cártama
Málaga	C	Torrox
Sevilla	A	Castilleja del Campo
Sevilla	A	Garrobo (El)
Sevilla	A	Lora de Estepa
Sevilla	A	Madroño (El)
Sevilla	A	San Nicolás del Puerto
Sevilla	B	Aguadulce
Sevilla	B	Alanís
Sevilla	B	Albaida del Aljarafe
Sevilla	B	Alcalá del Río
Sevilla	B	Alcolea del Río
Sevilla	B	Algámitas
Sevilla	B	Almadén de la Plata
Sevilla	B	Almensilla
Sevilla	B	Aznalcázar
Sevilla	B	Aznalcóllar
Sevilla	B	Badolatosa
Sevilla	B	Benacazón
Sevilla	B	Bollullos de la Mitación
Sevilla	B	Burguillos
Sevilla	B	Campana (La)

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	B	Cantillana
Sevilla	B	Cañada Rosal
Sevilla	B	Carrión de los Céspedes
Sevilla	B	Casariche
Sevilla	B	Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	B	Castilleja de Guzmán
Sevilla	B	Castillo de las Guardas (El)
Sevilla	B	Cazalla de la Sierra
Sevilla	B	Constantina
Sevilla	B	Coripe
Sevilla	B	Coronil (El)
Sevilla	B	Corrales (Los)
Sevilla	B	Cuervo de Sevilla (El)
Sevilla	B	Espartinas
Sevilla	B	Fuentes de Andalucía
Sevilla	B	Gelves
Sevilla	B	Gerena
Sevilla	B	Gilena
Sevilla	B	Guadalcanal
Sevilla	B	Guillena
Sevilla	B	Herrera
Sevilla	B	Huévar del Aljarafe
Sevilla	B	Isla Mayor
Sevilla	B	Lantejuela (La)
Sevilla	B	Luisiana (La)
Sevilla	B	Marinaleda
Sevilla	B	Martín de la Jara
Sevilla	B	Molares (Los)
Sevilla	B	Montellano
Sevilla	B	Navas de la Concepción (Las)
Sevilla	B	Olivares
Sevilla	B	Palmar de Troya, El
Sevilla	B	Palomares del Río
Sevilla	B	Paradas
Sevilla	B	Pedraza
Sevilla	B	Pedroso (El)
Sevilla	B	Peñaflor
Sevilla	B	Pruna
Sevilla	B	Puebla de los Infantes (La)
Sevilla	B	Real de la Jara (El)
Sevilla	B	Roda de Andalucía (La)
Sevilla	B	Ronquillo (El)
Sevilla	B	Rubio (El)
Sevilla	B	Salteras
Sevilla	B	Santiponce
Sevilla	B	Saucejo (El)
Sevilla	B	Tocina
Sevilla	B	Umbrete
Sevilla	B	Valencina de la Concepción
Sevilla	B	Villamanrique de la Condesa
Sevilla	B	Villanueva de San Juan
Sevilla	B	Villanueva del Ariscal
Sevilla	B	Villanueva del Río y Minas
Sevilla	B	Villaverde del Río

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	C	Algaba (La)
Sevilla	C	Arahal
Sevilla	C	Bormujos
Sevilla	C	Brenes
Sevilla	C	Cabezas de San Juan (Las)
Sevilla	C	Castilleja de la Cuesta
Sevilla	C	Estepa
Sevilla	C	Gines
Sevilla	C	Lora del Río
Sevilla	C	Mairena del Alcor
Sevilla	C	Marchena
Sevilla	C	Osuna
Sevilla	C	Pilas
Sevilla	C	Puebla de Cazalla (La)
Sevilla	C	Puebla del Río (La)
Sevilla	C	Sanlúcar la Mayor
Sevilla	C	Viso del Alcor (El)

- Para la línea ELA podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las Entidades Locales Autónomas de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Almería	A	Fondón	Fuente Victoria
Cádiz	A	Jerez de la Frontera	San Isidro del Guadalete
Cádiz	A	Tarifa	Tahivilla
Cádiz	B	Barbate	Zahara de los Atunes
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Barca de la Florida, La
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Estella del Marqués
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Guadalcacín
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Nueva Jarilla
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torno, El
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torrecera
Cádiz	B	Tarifa	Facinas
Córdoba	A	Adamuz	Algallarin
Córdoba	A	Fuente Palmera	Ochavillo del Río
Córdoba	A	Priego de Córdoba	Castil de Campos
Córdoba	B	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
Granada	A	Cacín	Turro, El
Granada	A	Guadix	Bácor-Olivar
Granada	A	Nevada	Mairena
Granada	A	Nevada	Picena
Granada	B	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
Granada	B	Motril	Carchuna-Calahonda
Huelva	B	Isla Cristina	Redondela, La
Jaén	A	Alcalá la Real	Mures
Jaén	A	Alcaudete	La Bobadilla
Jaén	A	Andújar	La Ropera
Jaén	A	Andújar	Los Villares
Jaén	A	Baños de la Encina	El Centenillo
Jaén	A	Bedmar y Garcíez	Garcíez
Jaén	A	Rus	El Mármol
Jaén	A	Villanueva de la Reina	La Quintería
Jaén	B	Linares	Estación Linares - Baeza
Málaga	B	Antequera	Bobadilla Estación

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Sevilla	A	Écija	Isla Redonda - La Aceñuela
Sevilla	B	Las Cabezas de San Juan	Marismillas

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria será la siguiente:

- Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:
 - Grupo A: 9.310 euros.
 - Grupo B: 14.706 euros.
 - Grupo C: 7.908 euros.
- Para la línea ELA, consistirá en un importe cierto para cada grupo de Entidades Locales Autónomas:
 - Grupo A: 9.310 euros.
 - Grupo B: 14.706 euros.

Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

El importe de los gastos subvencionables, así como del presupuesto aceptado para cada una de las partidas será la siguiente:

Para la línea Guadalinfo:

a) Gastos de personal. En esta partida el importe subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 8.992 euros, para los del Grupo B 14.388 euros y para los del Grupo C 7.590 euros.

La cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la justificación aportada, será para los municipios de Grupo A 13.488 euros y para los del Grupo B y C 21.582 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros, siendo 477 euros la cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

Para la línea ELA:

a) Gastos de personal. El importe subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 8.992 euros y para los del Grupo B 14.388 euros.

La cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la justificación aportada, será para los municipios de Grupo A 13.488 euros y para los del Grupo B 21.582 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros, siendo 477 euros la cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

Sexto. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía será de 9.422.758 euros.

La cuantía total de subvención destinada a cada línea será la siguiente:

Línea Guadalinfo: 9.025.278 euros.

Línea ELA: 397.480 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A, programa compartido por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conforme a la siguiente distribución:

Línea Guadalinfo.

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400020000 G/72A/46001/04 01	250.437,56	687.454,24	198.396,20
1400020000 G/72A/46001/11 01	86.421,40	237.227,76	68.462,84
1400020000 G/72A/46001/14 01	204.567,60	561.540,43	162.057,97
1400020000 G/72A/46001/18 01	461.423,20	1.266.612,27	365.538,53
1400020000 G/72A/46001/21 01	207.854,16	570.562,19	164.661,65
1400020000 G/72A/46001/23 01	266.313,04	731.032,39	210.972,57
1400020000 G/72A/46001/29 01	248.620,20	682.465,41	196.956,39
1400020000 G/72A/46001/41 01	263.532,04	723.398,50	208.769,46
TOTAL ANUALIDAD	1.989.169,20	5.460.293,19	1.575.815,61
TOTAL			9.025.278,00

Línea ELA.

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400020000 G/72A/46001/04 01	2.051,92	5.632,55	1.625,53
1400020000 G/72A/46001/11 01	30.033,44	82.442,14	23.792,42
1400020000 G/72A/46001/14 01	9.396,96	25.794,78	7.444,26
1400020000 G/72A/46001/18 01	14.690,08	40.324,46	11.637,46
1400020000 G/72A/46001/21 01	3.241,20	8.897,13	2.567,67
1400020000 G/72A/46001/23 01	19.656,56	53.957,53	15.571,91
1400020000 G/72A/46001/29 01	3.241,20	8.897,13	2.567,67
1400020000 G/72A/46001/41 01	5.293,12	14.529,68	4.193,20
TOTAL ANUALIDAD	87.604,48	240.475,40	69.400,12
TOTAL			397.480,00

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Notificación y publicación.

La notificación y publicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 25 de enero de 2016.

Décimo. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago para ambas líneas:

1. Un primer pago correspondiente al 22,04% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2020 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente al 27,96% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2021 sin necesidad de justificación previa.

3. Un tercer pago correspondiente como máximo al 32,54% del importe total de la subvención, que se hará efectivo durante el año 2021 una vez justificado el 35% del total del proyecto.

4. Un cuarto pago correspondiente al 17,46% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2022, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por las entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Décimo primero. Justificación.

Para las líneas Guadalinfo y ELA, hasta el 15 de julio de 2021 deberá aportarse el 35% de la documentación justificativa. Hasta el 1 de abril de 2022 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 25 de la Orden de 25 de enero de 2016.

Décimo segundo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Si la persona beneficiaria de la subvención decidiera efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o aplazamiento, conforme establece el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá proceder de la siguiente manera:

Para realizar la devolución, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

Para solicitar la compensación, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente.

Décimo tercero. Formularios.

Junto a la presente convocatoria se publican los formularios de solicitud para cada una de las líneas convocadas, de alegaciones y de representación legal.

Décimo cuarto. Efectos de la resolución y recursos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

(Página 1 de 3)

ANEXO I-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS

(Código procedimiento: 8076)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: GUADALINFO

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>

3 DOCUMENTOS A APORTAR
<p>PRESENTO la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.</p> <p>AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:</p> <p><input type="checkbox"/> Tener la consideración de Ayuntamiento de un Municipio de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Que el Municipio cuente con una población inferior a 20.000 habitantes o haya gestionado un Centro Guadalinfo.</p>

(Página 2 de 3)

ANEXO I-A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002316/4W

3 DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4 DECLARACIÓN			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:			
<input type="checkbox"/> Cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporlar junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud			
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€
Concedidas			
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			

5 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
I. Dirección del local propuesto para el centro Guadalinfo.	
Calle, Plaza o Avenida: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____ C. Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Teléfono: _____
II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:	
<input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.	
<input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002316/4W

5	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
<input type="checkbox"/>	La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de las personas usuarias potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.
<input type="checkbox"/>	Incluir la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

III. Presupuesto

	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Total			

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
	<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO./A SR./A DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

[illegible]

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 3)

ANEXO I-D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
(Código procedimiento: 8081)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

CONVOCATORIA:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DOCUMENTOS A APORTAR
PRESENTO la siguiente documentación:
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:
<input type="checkbox"/> Estar legalmente constituida y debidamente inscrita como Entidad Local Autónoma en el Registro Andaluz de Entidades Locales.



002319/5W

(Página 2 de 3)

ANEXO I-D

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002319/5W

3	DOCUMENTOS A APORTAR (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

4	DECLARACIÓN			
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud				
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas				
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)	
			€	
			€	
			€	
Concedidas				
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)	
			€	
			€	
			€	
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.				

5	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
I. Dirección del local propuesto para el Centro de Acceso Público a Internet.				
Calle, Plaza o Avenida:				
Localidad: Provincia: C. Postal: Teléfono:				
II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:				
<input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.				
<input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.				

002319/5W

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
(Código procedimiento: 8076 - 8078 - 8080 - 8081)

LINEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES
Habiéndose notificado/publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, Entidades Locales Autónomas y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluza, efectuada mediante de de de (BOJA núm. de fecha), mi solicitud ha sido:	



002322/5/A02W

002322/5/A02W

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

(Página 3 de 3)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002322/5/A02W

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:	

☐ ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO☐ ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, cuya dirección es Avda. de Roma s/n, 41003 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
(Código procedimiento: 8076 - 8078 - 8080 - 8081)

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D./D^a: , con DNI/NIE:
en calidad de de la Entidad:

CERTIFICA QUE:

D./D^a: , con DNI/NIE:
ostenta el cargo de
actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de subvención de referencia.

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención indicada en el título, expido el siguiente certificado.

En a de de
EL/LA

Fdo.:

☐ ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO☐ ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41003 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002323/5/A03W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2021 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. Líneas CAPI Mantenimiento y CAPI Apertura.

BDNS: 533130 - 533129.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para su ejecución en el ejercicio 2021, en las modalidades de concesión de régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, según cada línea de subvención, la concesión de dos líneas de subvención destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía establecidas en el artículo 1 de la Orden de 25 de enero de 2016. Estas líneas son las siguientes:

- Línea CAPI Mantenimiento.
- Línea CAPI Apertura.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciación del Programa 72A, programa compartido por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conforme a la siguiente distribución:

Línea CAPI Mantenimiento

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400010000 G/72A/48001/00 01	873.781,50	699.025,20	174.756,30
TOTAL	1.747.563,00		

Línea CAPI Apertura

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400010000 G/72A/48001/00 01	0,00	220.744,80	24.527,20
TOTAL	245.272,00		

Segundo. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 25 de enero de 2016 para las líneas CAPI, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Adra	La Alquería
Almería	Almería	500 Viviendas

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Almería (capital)	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
Almería	Almería (capital)	El Puche
Almería	Almería (capital)	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería (capital)	La Chanca-Pescadería
Almería	Ejido (El)	El Ejido Centro
Almería	Ejido (El)	Las Norias-San Agustín
Almería	Ejido (El)	Pampanico (100 Viviendas)
Almería	Níjar	El Barranquete
Almería	Roquetas de Mar	Ctra. La Mojonera-Roquetas
Almería	Vícar	La Gangosa-Vistasol
Cádiz	Algeciras	Zona Sur Algeciras
Cádiz	Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera-Sur
Cádiz	Arcos de la Frontera	Jédula
Cádiz	Barbate	Montaraz
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. De Loreto, Bda. Cerro Del Moro
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. La Paz, Bda. Guillen Moreno
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Chiclana Sur (PLAZA Mayor-Fuente Amarga)
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	Jerez de la Frontera	Dist. Oeste (PICADUEÑAS)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Oeste Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Barriada El Junquillo
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	La Atunara
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	Barrio Alto- Sudamérica
Cádiz	San Fernando	Barriada Bazán
Cádiz	San Roque	Bda. De Puente Mayorga
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barrio Alto Y Barrio Bajo
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Baena	Barriada San Pedro, El Salvador Y Ladera Sur-Baena
Córdoba	Córdoba (capital)	Las Moreras
Córdoba	Córdoba (capital)	Barriada Las Palmeras
Córdoba	Córdoba (capital)	Distrito Sur Cordoba
Córdoba	Palma del Río	Bda. V Centenario Y Otras Palma Del Rio
Córdoba	Puente Genil	Bailén
Córdoba	Puente Genil	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco de Quevedo-Puente Genil
Granada	Almuñécar	Los Marinos
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	Chana
Granada	Baza	Cuevas De Baza
Granada	Granada (capital)	Distrito Norte De Granada
Granada	Granada (capital)	Santa Adela
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio-Ancha
Granada	Motril	Varadero-Santa Adela
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica
Huelva	Huelva (capital)	Distrito III (MARISMAS del Odiel)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito V (EL Torrejón)

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Huelva	Huelva (capital)	Distrito VI (Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva (capital)	La Orden-Príncipe Juan Carlos
Huelva	Isla Cristina	Barriada del Rocío
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco O Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Jaén	Peñamefécit
Jaén	Martos	Casco Antiguo O Fuente La Viña O La Cruz Del Lloro
Jaén	Andújar	Polígono Puerta De Madrid De Andújar
Jaén	Jaén (capital)	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz Y La Magdalena
Jaén	Jaén (capital)	Polígono El Valle
Jaén	Linares	Barrios El Cerro, La Zarzuela Y San Antonio
Jaén	Linares	Ctra. Los Arrayanes; Barrio La Esperanza
Jaén	Úbeda	Barrios La Alameda Y Los Cerros
Málaga	Málaga (capital)	Segalerva
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas
Málaga	Málaga (capital)	Campanillas-Los Asperones-Castañetas
Málaga	Málaga (capital)	Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal
Málaga	Málaga (capital)	La Corta O Ciudad Jardín
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro-Trinidad-Perchel
Málaga	Málaga (capital)	Palma-Palmilla
Málaga	Marbella	Las Albarizas
Málaga	Ronda	Dehesa El Fuerte-Ronda
Málaga	Torremolinos	Torremolinos Norte
Málaga	Vélez-Málaga	Casas de La Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta del Visillo
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de La Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Zona Este
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Zona Sur
Sevilla	Ecija	Pisos Amarillos
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Zona Norte Alcalá de Guadaira
Sevilla	Camas	La Pañoleta-Caño Ronco
Sevilla	Coria del Río	Bda. Del Lucero
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa Del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
Sevilla	Morón de la Frontera	El Rancho
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	Los Palacios y Villafranca
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Bda. Santa Isabel
Sevilla	Sevilla (capital)	Bda. El Cerezo
Sevilla	Sevilla (capital)	La Plata-Padre Pío-Palmete
Sevilla	Sevilla (capital)	Polígono Norte-El Vacie
Sevilla	Sevilla (capital)	Polígono Sur de Sevilla
Sevilla	Sevilla (capital)	Torreblanca de los Caños
Sevilla	Sevilla (capital)	Tres Barrios-Amate

Tercero. Objeto.

El objeto de esta subvención, según se establece en las bases reguladoras para cada una de las líneas, es incorporar y acercar las nuevas tecnologías a los colectivos en situación de brecha digital en las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía.

La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social y entidades locales autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a Internet (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017).

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la orden de 25 de enero de 2016, todas las referencias que se incluyen en la citada Orden relativas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio han de considerarse entendidas la Delegación del Gobierno, a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto y a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, respectivamente.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se establece por anualidades en el apartado primero del presente extracto de la convocatoria.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 30.659 euros.

Para la línea CAPI Mantenimiento se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2020 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente como máximo al 40% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2021 una vez justificado el 40% del total del proyecto.

3. Un tercer pago correspondiente al 10% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2022, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Para la línea CAPI Apertura se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2021 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente al 40% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2021 previa justificación del 40%.

3. Un tercer pago correspondiente al 10% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2022 previa justificación del 100%. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a la convocatoria.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. Líneas Guadalinfo y ELA.

BDNS: 533291-533292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para su ejecución en el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de dos líneas de subvención destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía establecidas en el artículo 1 de la Orden de 25 de enero de 2016. Estas líneas son las siguientes:

- Línea Guadalinfo.
- Línea ELA.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A, programa compartido por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conforme a la siguiente distribución:

Línea Guadalinfo.

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400020000 G/72A/46001/04 01	250.437,56	687.454,24	198.396,20
1400020000 G/72A/46001/11 01	86.421,40	237.227,76	68.462,84
1400020000 G/72A/46001/14 01	204.567,60	561.540,43	162.057,97
1400020000 G/72A/46001/18 01	461.423,20	1.266.612,27	365.538,53
1400020000 G/72A/46001/21 01	207.854,16	570.562,19	164.661,65
1400020000 G/72A/46001/23 01	266.313,04	731.032,39	210.972,57
1400020000 G/72A/46001/29 01	248.620,20	682.465,41	196.956,39
1400020000 G/72A/46001/41 01	263.532,04	723.398,50	208.769,46
TOTAL ANUALIDAD	1.989.169,20	5.460.293,19	1.575.815,61
TOTAL	9.025.278,00		

Línea ELA.

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400020000 G/72A/46001/04 01	2.051,92	5.632,55	1.625,53
1400020000 G/72A/46001/11 01	30.033,44	82.442,14	23.792,42

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022
1400020000 G/72A/46001/14 01	9.396,96	25.794,78	7.444,26
1400020000 G/72A/46001/18 01	14.690,08	40.324,46	11.637,46
1400020000 G/72A/46001/21 01	3.241,20	8.897,13	2.567,67
1400020000 G/72A/46001/23 01	19.656,56	53.957,53	15.571,91
1400020000 G/72A/46001/29 01	3.241,20	8.897,13	2.567,67
1400020000 G/72A/46001/41 01	5.293,12	14.529,68	4.193,20
TOTAL ANUALIDAD	87.604,48	240.475,40	69.400,12
TOTAL			397.480,00

Segundo. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 25 de enero de 2016, podrán tener la condición de entidad beneficiaria para cada una de las líneas, las siguientes:

- Para la línea Guadalinfo podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Albánchez
Almería	A	Alboloduy
Almería	A	Alcolea
Almería	A	Alcántar
Almería	A	Alcudia de Monteagud
Almería	A	Alhabia
Almería	A	Alicún
Almería	A	Almócita
Almería	A	Alsodux
Almería	A	Armuña de Almanzora
Almería	A	Bacares
Almería	A	Bayárcal
Almería	A	Bayarque
Almería	A	Bédar
Almería	A	Beires
Almería	A	Benitagla
Almería	A	Benizalón
Almería	A	Bentarique
Almería	A	Castro de Filabres
Almería	A	Chercos
Almería	A	Cóbdar
Almería	A	Enix
Almería	A	Felix
Almería	A	Fondón
Almería	A	Huécija
Almería	A	Illar
Almería	A	Instinción
Almería	A	Laroya
Almería	A	Líjar
Almería	A	Lucainena de las Torres
Almería	A	Lúcar
Almería	A	Nacimiento
Almería	A	Ohanes
Almería	A	Olula de Castro
Almería	A	Padules
Almería	A	Partaloa

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	A	Paterna del Río
Almería	A	Rágol
Almería	A	Santa Cruz de Marchena
Almería	A	Santa Fe de Mondújar
Almería	A	Senés
Almería	A	Sierro
Almería	A	Somontín
Almería	A	Suflí
Almería	A	Tahal
Almería	A	Terque
Almería	A	Tres Villas (Las)
Almería	A	Turrillas
Almería	A	Urrácal
Almería	A	Veefique
Almería	B	Abla
Almería	B	Abrucena
Almería	B	Albox
Almería	B	Alhama de Almería
Almería	B	Antas
Almería	B	Arboleas
Almería	B	Balanegra
Almería	B	Benahadux
Almería	B	Canjáyar
Almería	B	Cantoria
Almería	B	Carboneras
Almería	B	Chirivel
Almería	B	Dalías
Almería	B	Fines
Almería	B	Fiñana
Almería	B	Gádor
Almería	B	Gallardos (Los)
Almería	B	Garrucha
Almería	B	Gérgal
Almería	B	Huércal de Almería
Almería	B	Láujar de Andarax
Almería	B	Lubrín
Almería	B	Macael
Almería	B	María
Almería	B	Mojácar
Almería	B	Mojonera (La)
Almería	B	Olula del Río
Almería	B	Oria
Almería	B	Pechina
Almería	B	Pulpí
Almería	B	Purchena
Almería	B	Rioja
Almería	B	Serón
Almería	B	Sorbas
Almería	B	Tabernas
Almería	B	Taberno
Almería	B	Tíjola
Almería	B	Turre
Almería	B	Uleila del Campo
Almería	B	Vélez-Blanco

Provincia	Grupo	Municipio
Almería	B	Vélez-Rubio
Almería	B	Vera
Almería	B	Viator
Almería	B	Zurgena
Almería	C	Berja
Almería	C	Cuevas del Almanzora
Almería	C	Huércal-Overa
Cádiz	A	Benaocaz
Cádiz	A	Torre Alháuquime
Cádiz	A	Villaluenga del Rosario
Cádiz	B	Alcalá de los Gazules
Cádiz	B	Alcalá del Valle
Cádiz	B	Algar
Cádiz	B	Algodonales
Cádiz	B	Benalup-Casas Viejas
Cádiz	B	Bornos
Cádiz	B	Bosque (El)
Cádiz	B	Castellar de la Frontera
Cádiz	B	Espera
Cádiz	B	Gastor (El)
Cádiz	B	Grazalema
Cádiz	B	Jimena de la Frontera
Cádiz	B	Olvera
Cádiz	B	Paterna de Rivera
Cádiz	B	Prado del Rey
Cádiz	B	Puerto Serrano
Cádiz	B	San José del Valle
Cádiz	B	San Martín del Tesorillo
Cádiz	B	Setenil de las Bodegas
Cádiz	B	Trebujena
Cádiz	B	Zahara
Cádiz	C	Chipiona
Cádiz	C	Conil de la Frontera
Cádiz	C	Medina-Sidonia
Cádiz	C	Tarifa
Cádiz	C	Ubrique
Cádiz	C	Vejer de la Frontera
Cádiz	C	Villamartín
Córdoba	A	Blázquez (Los)
Córdoba	A	Conquista
Córdoba	A	Fuente la Lancha
Córdoba	A	Fuente-Tójar
Córdoba	A	Granjuela (La)
Córdoba	A	Guijo (El)
Córdoba	A	San Sebastián de los Ballesteros
Córdoba	A	Santa Eufemia
Córdoba	A	Valsequillo
Córdoba	A	Villaharta
Córdoba	A	Zuheros
Córdoba	B	Adamuz
Córdoba	B	Alcaracejos
Córdoba	B	Almedinilla
Córdoba	B	Almodóvar del Río
Córdoba	B	Añora

Provincia	Grupo	Municipio
Córdoba	B	Belalcázar
Córdoba	B	Belmez
Córdoba	B	Benamejí
Córdoba	B	Bujalance
Córdoba	B	Cañete de las Torres
Córdoba	B	Carcabuey
Córdoba	B	Cardeña
Córdoba	B	Carpio (El)
Córdoba	B	Castro del Río
Córdoba	B	Doña Mencía
Córdoba	B	Dos Torres
Córdoba	B	Encinas Reales
Córdoba	B	Espejo
Córdoba	B	Espiel
Córdoba	B	Fernán-Núñez
Córdoba	B	Fuente Carreteros
Córdoba	B	Fuente Obejuna
Córdoba	B	Fuente Palmera
Córdoba	B	Guadalcázar
Córdoba	B	Guijarrosa, La
Córdoba	B	Hinojosa del Duque
Córdoba	B	Hornachuelos
Córdoba	B	Iznájar
Córdoba	B	Luque
Córdoba	B	Montalbán de Córdoba
Córdoba	B	Montemayor
Córdoba	B	Montoro
Córdoba	B	Monturque
Córdoba	B	Moriles
Córdoba	B	Nueva Carteya
Córdoba	B	Obejo
Córdoba	B	Palenciana
Córdoba	B	Pedro Abad
Córdoba	B	Pedroche
Córdoba	B	Posadas
Córdoba	B	Rambla (La)
Córdoba	B	Rute
Córdoba	B	Santaella
Córdoba	B	Torrecampo
Córdoba	B	Valenzuela
Córdoba	B	Victoria (La)
Córdoba	B	Villa del Río
Córdoba	B	Villafranca de Córdoba
Córdoba	B	Villanueva de Córdoba
Córdoba	B	Villanueva del Duque
Córdoba	B	Villanueva del Rey
Córdoba	B	Villarlalto
Córdoba	B	Villaviciosa de Córdoba
Córdoba	B	Viso (El)
Córdoba	C	Aguilar de la Frontera
Córdoba	C	Carlota (La)
Córdoba	C	Peñarroya-Pueblonuevo
Córdoba	C	Pozoblanco
Granada	A	Agrón

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	A	Alamedilla
Granada	A	Albondón
Granada	A	Albuñán
Granada	A	Aldeire
Granada	A	Alicún de Ortega
Granada	A	Almegíjar
Granada	A	Alquife
Granada	A	Beas de Guadix
Granada	A	Bérchules
Granada	A	Bubión
Granada	A	Busquístar
Granada	A	Cacín
Granada	A	Calahorra (La)
Granada	A	Calicasas
Granada	A	Cáñar
Granada	A	Capileira
Granada	A	Carataunas
Granada	A	Cástaras
Granada	A	Cogollos de Guadix
Granada	A	Dehesas de Guadix
Granada	A	Dehesas Viejas
Granada	A	Diezma
Granada	A	Dólar
Granada	A	Domingo Pérez
Granada	A	Dúdar
Granada	A	Escúzar
Granada	A	Ferreira
Granada	A	Fornes
Granada	A	Gobernador
Granada	A	Gor
Granada	A	Gorafe
Granada	A	Huélago
Granada	A	Játar
Granada	A	Jete
Granada	A	Juviles
Granada	A	Lanteira
Granada	A	Lentegí
Granada	A	Lobras
Granada	A	Lugros
Granada	A	Lújar
Granada	A	Marchal
Granada	A	Morelábor
Granada	A	Murtas
Granada	A	Nívar
Granada	A	Pampaneira
Granada	A	Polícar
Granada	A	Pórtugos
Granada	A	Rubite
Granada	A	Santa Cruz del Comercio
Granada	A	Soportújar
Granada	A	Sorvilán
Granada	A	Taha (La)
Granada	A	Torvizcón
Granada	A	Trevélez

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	A	Turón
Granada	A	Válor
Granada	A	Ventas de Huelma
Granada	A	Villanueva de las Torres
Granada	A	Víznar
Granada	B	Albuñol
Granada	B	Albuñuelas
Granada	B	Alfacar
Granada	B	Algarinejo
Granada	B	Alhama de Granada
Granada	B	Alhendín
Granada	B	Alpujarra de la Sierra
Granada	B	Arenas del Rey
Granada	B	Beas de Granada
Granada	B	Benalúa
Granada	B	Benalúa de las Villas
Granada	B	Benamaurel
Granada	B	Cádiar
Granada	B	Cájar
Granada	B	Campotéjar
Granada	B	Caniles
Granada	B	Castilléjar
Granada	B	Castril
Granada	B	Cenes de la Vega
Granada	B	Chauchina
Granada	B	Chimeneas
Granada	B	Churriana de la Vega
Granada	B	Cijuela
Granada	B	Cogollos de la Vega
Granada	B	Colomera
Granada	B	Cortes de Baza
Granada	B	Cortes y Graena
Granada	B	Cuevas del Campo
Granada	B	Cúllar
Granada	B	Cúllar Vega
Granada	B	Darro
Granada	B	Deifontes
Granada	B	Dílar
Granada	B	Dúrcal
Granada	B	Fonelas
Granada	B	Freila
Granada	B	Fuente Vaqueros
Granada	B	Gabias (Las)
Granada	B	Galera
Granada	B	Gójar
Granada	B	Guadahortuna
Granada	B	Guajares (Los)
Granada	B	Gualchos
Granada	B	Güejar Sierra
Granada	B	Güevéjar
Granada	B	Huéneja
Granada	B	Huéscar
Granada	B	Huétor de Santillán
Granada	B	Huétor Tájar

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	B	Huétor Vega
Granada	B	Itrabo
Granada	B	Iznalloz
Granada	B	Jayena
Granada	B	Jerez del Marquesado
Granada	B	Jun
Granada	B	Láchar
Granada	B	Lanjarón
Granada	B	Lecrín
Granada	B	Malahá (La)
Granada	B	Moclín
Granada	B	Molvízar
Granada	B	Monachil
Granada	B	Montefrío
Granada	B	Montejicar
Granada	B	Montillana
Granada	B	Moraleda de Zafayona
Granada	B	Nevada
Granada	B	Nigüelas
Granada	B	Ogíjares
Granada	B	Orce
Granada	B	Órgiva
Granada	B	Otívar
Granada	B	Otura
Granada	B	Padul
Granada	B	Pedro Martínez
Granada	B	Peligros
Granada	B	Peza (La)
Granada	B	Pinar (El)
Granada	B	Pinos Genil
Granada	B	Píñar
Granada	B	Polopos
Granada	B	Puebla de Don Fadrique
Granada	B	Pulianas
Granada	B	Purullena
Granada	B	Quéntar
Granada	B	Salar
Granada	B	Torre-Cardela
Granada	B	Torrenueva
Granada	B	Ugíjar
Granada	B	Valderrubio
Granada	B	Valle (El)
Granada	B	Valle del Zalabí
Granada	B	Vegas del Genil
Granada	B	Vélez de Benaudalla
Granada	B	Villamena
Granada	B	Villanueva Mesía
Granada	B	Zafarraya
Granada	B	Zagra
Granada	B	Zújar
Granada	C	Albolote
Granada	C	Armillá
Granada	C	Atarfe
Granada	C	Guadix

Provincia	Grupo	Municipio
Granada	C	Illora
Granada	C	Maracena
Granada	C	Pinos Puente
Granada	C	Salobreña
Granada	C	Santa Fe
Granada	C	Zubia (La)
Huelva	A	Alájar
Huelva	A	Almendro (El)
Huelva	A	Berrocal
Huelva	A	Cabezas Rubias
Huelva	A	Campofrío
Huelva	A	Cañaveral de León
Huelva	A	Castaño del Robledo
Huelva	A	Corteconcepción
Huelva	A	Cortelazor
Huelva	A	Cumbres de Enmedio
Huelva	A	Cumbres de San Bartolomé
Huelva	A	Fuenteheridos
Huelva	A	Granada de Río-Tinto (La)
Huelva	A	Granado (El)
Huelva	A	Hinojales
Huelva	A	Linares de la Sierra
Huelva	A	Marines (Los)
Huelva	A	Nava (La)
Huelva	A	Puerto Moral
Huelva	A	San Silvestre de Guzmán
Huelva	A	Sanlúcar de Guadiana
Huelva	A	Santa Ana la Real
Huelva	A	Valdelarco
Huelva	A	Villanueva de las Cruces
Huelva	A	Zufre
Huelva	B	Almonaster la Real
Huelva	B	Alosno
Huelva	B	Aracena
Huelva	B	Aroche
Huelva	B	Arroyomolinos de León
Huelva	B	Beas
Huelva	B	Bonares
Huelva	B	Cala
Huelva	B	Calañas
Huelva	B	Campillo (El)
Huelva	B	Cerro de Andévalo (El)
Huelva	B	Chucena
Huelva	B	Cortegana
Huelva	B	Cumbres Mayores
Huelva	B	Encinasola
Huelva	B	Escacena del Campo
Huelva	B	Galaroza
Huelva	B	Higuera de la Sierra
Huelva	B	Hinojos
Huelva	B	Jabugo
Huelva	B	Lucena del Puerto
Huelva	B	Manzanilla
Huelva	B	Minas de Riotinto

Provincia	Grupo	Municipio
Huelva	B	Nerva
Huelva	B	Niebla
Huelva	B	Palma del Condado (La)
Huelva	B	Palos de la Frontera
Huelva	B	Paterna del Campo
Huelva	B	Paymogo
Huelva	B	Puebla de Guzmán
Huelva	B	Rociana del Condado
Huelva	B	Rosal de la Frontera
Huelva	B	San Bartolomé de la Torre
Huelva	B	San Juan del Puerto
Huelva	B	Santa Bárbara de Casa
Huelva	B	Santa Olalla del Cala
Huelva	B	Tharsis
Huelva	B	Trigueros
Huelva	B	Villablanca
Huelva	B	Villalba del Alcor
Huelva	B	Villanueva de los Castillejos
Huelva	B	Villarrasa
Huelva	B	Zalamea la Real
Huelva	B	Zarza-Perrunal, La
Huelva	C	Aljaraque
Huelva	C	Ayamonte
Huelva	C	Bollullos Par del Condado
Huelva	C	Cartaya
Huelva	C	Gibraleón
Huelva	C	Moguer
Huelva	C	Punta Umbría
Huelva	C	Valverde del Camino
Jaén	A	Aldequemada
Jaén	A	Benatae
Jaén	A	Carboneros
Jaén	A	Cazalilla
Jaén	A	Escañuela
Jaén	A	Espelúy
Jaén	A	Génave
Jaén	A	Higuera de Calatrava
Jaén	A	Hinojares
Jaén	A	Hornos
Jaén	A	Larva
Jaén	A	Santiago de Calatrava
Jaén	A	Torres de Albánchez
Jaén	A	Villarodrigo
Jaén	B	Albánchez de Mágina
Jaén	B	Arjona
Jaén	B	Arjonilla
Jaén	B	Arquillos
Jaén	B	Arroyo del Ojanco
Jaén	B	Baños de la Encina
Jaén	B	Beas de Segura
Jaén	B	Bedmar y Garcíez
Jaén	B	Begíjar
Jaén	B	Bélmez de la Moraleda
Jaén	B	Cabra del Santo Cristo

Provincia	Grupo	Municipio
Jaén	B	Cambil
Jaén	B	Campillo de Arenas
Jaén	B	Canena
Jaén	B	Cárcheles
Jaén	B	Castellar
Jaén	B	Castillo de Locubín
Jaén	B	Cazorla
Jaén	B	Chiclana de Segura
Jaén	B	Chilluévar
Jaén	B	Frailes
Jaén	B	Fuensanta de Martos
Jaén	B	Fuerte del Rey
Jaén	B	Guardia de Jaén (La)
Jaén	B	Guarromán
Jaén	B	Huelma
Jaén	B	Huesa
Jaén	B	Ibros
Jaén	B	Iruela (La)
Jaén	B	Iznatoraf
Jaén	B	Jabalquinto
Jaén	B	Jamilena
Jaén	B	Jimena
Jaén	B	Lahiguera
Jaén	B	Lopera
Jaén	B	Lupión
Jaén	B	Mancha Real
Jaén	B	Marmolejo
Jaén	B	Mengíbar
Jaén	B	Montizón
Jaén	B	Navas de San Juan
Jaén	B	Noalejo
Jaén	B	Orcera
Jaén	B	Peal de Becerro
Jaén	B	Pegalajar
Jaén	B	Porcuna
Jaén	B	Pozo Alcón
Jaén	B	Puente de Génave
Jaén	B	Puerta de Segura (La)
Jaén	B	Quesada
Jaén	B	Rus
Jaén	B	Sabiote
Jaén	B	Santa Elena
Jaén	B	Santiago-Pontones
Jaén	B	Santisteban del Puerto
Jaén	B	Santo Tomé
Jaén	B	Segura de la Sierra
Jaén	B	Siles
Jaén	B	Sorihuela del Guadalimar
Jaén	B	Torreblascopedro
Jaén	B	Torreperogil
Jaén	B	Torres
Jaén	B	Valdepeñas de Jaén
Jaén	B	Vilches
Jaén	B	Villanueva de la Reina

Provincia	Grupo	Municipio
Jaén	B	Villanueva del Arzobispo
Jaén	B	Villardompardo
Jaén	B	Villares (Los)
Jaén	B	Villatorres
Jaén	C	Alcaudete
Jaén	C	Baeza
Jaén	C	Bailén
Jaén	C	Carolina (La)
Jaén	C	Jódar
Jaén	C	Torre del Campo
Jaén	C	Torredonjimeno
Jaén	C	Villacarrillo
Málaga	A	Alfarnatejo
Málaga	A	Algatocín
Málaga	A	Alpandeire
Málaga	A	Árchez
Málaga	A	Atajate
Málaga	A	Benadalid
Málaga	A	Benalauria
Málaga	A	Benarrabá
Málaga	A	Canillas de Albaida
Málaga	A	Carratraca
Málaga	A	Cartajima
Málaga	A	Cútar
Málaga	A	Faraján
Málaga	A	Genalguacil
Málaga	A	Igualeja
Málaga	A	Iznate
Málaga	A	Jimera de Líbar
Málaga	A	Jubrique
Málaga	A	Júzcar
Málaga	A	Macharaviaya
Málaga	A	Montecorto
Málaga	A	Parauta
Málaga	A	Pujerra
Málaga	A	Salares
Málaga	A	Sedella
Málaga	A	Serrato
Málaga	A	Totalán
Málaga	B	Alameda
Málaga	B	Alcaucín
Málaga	B	Alfarnate
Málaga	B	Algarrobo
Málaga	B	Almáchar
Málaga	B	Almargen
Málaga	B	Almogía
Málaga	B	Alozaina
Málaga	B	Archidona
Málaga	B	Ardales
Málaga	B	Arenas
Málaga	B	Arriate
Málaga	B	Benahavís
Málaga	B	Benamargosa
Málaga	B	Benamocarra

Provincia	Grupo	Municipio
Málaga	B	Benaolán
Málaga	B	Borge (El)
Málaga	B	Burgo (El)
Málaga	B	Campillos
Málaga	B	Canillas de Aceituno
Málaga	B	Cañete la Real
Málaga	B	Casabermeja
Málaga	B	Casarabonela
Málaga	B	Casares
Málaga	B	Colmenar
Málaga	B	Comares
Málaga	B	Cómpeta
Málaga	B	Cortes de la Frontera
Málaga	B	Cuevas Bajas
Málaga	B	Cuevas de San Marcos
Málaga	B	Cuevas del Becerro
Málaga	B	Frigiliana
Málaga	B	Fuente de Piedra
Málaga	B	Gaucín
Málaga	B	Guaro
Málaga	B	Humilladero
Málaga	B	Istán
Málaga	B	Manilva
Málaga	B	Moclín
Málaga	B	Mollina
Málaga	B	Monda
Málaga	B	Montejaque
Málaga	B	Ojén
Málaga	B	Periana
Málaga	B	Pizarra
Málaga	B	Riogordo
Málaga	B	Sayalonga
Málaga	B	Sierra de Yeguas
Málaga	B	Teba
Málaga	B	Tolox
Málaga	B	Valle de Abdalajís
Málaga	B	Villanueva de Algaidas
Málaga	B	Villanueva de la Concepción
Málaga	B	Villanueva de Tapia
Málaga	B	Villanueva del Rosario
Málaga	B	Villanueva del Trabuco
Málaga	B	Viñuela
Málaga	B	Yunquera
Málaga	C	Álora
Málaga	C	Cártama
Málaga	C	Torrox
Sevilla	A	Castilleja del Campo
Sevilla	A	Garrobo (El)
Sevilla	A	Lora de Estepa
Sevilla	A	Madroño (El)
Sevilla	A	San Nicolás del Puerto
Sevilla	B	Aguadulce
Sevilla	B	Alanís
Sevilla	B	Albaida del Aljarafe

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	B	Alcalá del Río
Sevilla	B	Alcolea del Río
Sevilla	B	Algámitas
Sevilla	B	Almadén de la Plata
Sevilla	B	Almensilla
Sevilla	B	Aznalcázar
Sevilla	B	Aznalcóllar
Sevilla	B	Badolatosa
Sevilla	B	Benacazón
Sevilla	B	Bollullos de la Mitación
Sevilla	B	Burguillos
Sevilla	B	Campana (La)
Sevilla	B	Cantillana
Sevilla	B	Cañada Rosal
Sevilla	B	Carrión de los Céspedes
Sevilla	B	Casariche
Sevilla	B	Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	B	Castilleja de Guzmán
Sevilla	B	Castillo de las Guardas (El)
Sevilla	B	Cazalla de la Sierra
Sevilla	B	Constantina
Sevilla	B	Coripe
Sevilla	B	Coronil (El)
Sevilla	B	Corrales (Los)
Sevilla	B	Cuervo de Sevilla (El)
Sevilla	B	Espartinas
Sevilla	B	Fuentes de Andalucía
Sevilla	B	Gelves
Sevilla	B	Gerena
Sevilla	B	Gilena
Sevilla	B	Guadalcanal
Sevilla	B	Guillena
Sevilla	B	Herrera
Sevilla	B	Huévar del Aljarafe
Sevilla	B	Isla Mayor
Sevilla	B	Lantejuela (La)
Sevilla	B	Luisiana (La)
Sevilla	B	Marinaleda
Sevilla	B	Martín de la Jara
Sevilla	B	Molares (Los)
Sevilla	B	Montellano
Sevilla	B	Navas de la Concepción (Las)
Sevilla	B	Olivares
Sevilla	B	Palmar de Troya, El
Sevilla	B	Palomares del Río
Sevilla	B	Paradas
Sevilla	B	Pedraza
Sevilla	B	Pedroso (El)
Sevilla	B	Peñaflor
Sevilla	B	Pruna
Sevilla	B	Puebla de los Infantes (La)
Sevilla	B	Real de la Jara (El)
Sevilla	B	Roda de Andalucía (La)
Sevilla	B	Ronquillo (El)

Provincia	Grupo	Municipio
Sevilla	B	Rubio (El)
Sevilla	B	Salteras
Sevilla	B	Santiponce
Sevilla	B	Saucejo (El)
Sevilla	B	Tocina
Sevilla	B	Umbrete
Sevilla	B	Valencina de la Concepción
Sevilla	B	Villamanrique de la Condesa
Sevilla	B	Villanueva de San Juan
Sevilla	B	Villanueva del Ariscal
Sevilla	B	Villanueva del Río y Minas
Sevilla	B	Villaverde del Río
Sevilla	C	Algaba (La)
Sevilla	C	Arahal
Sevilla	C	Bormujos
Sevilla	C	Brenes
Sevilla	C	Cabezas de San Juan (Las)
Sevilla	C	Castilleja de la Cuesta
Sevilla	C	Estepa
Sevilla	C	Gines
Sevilla	C	Lora del Río
Sevilla	C	Mairena del Alcor
Sevilla	C	Marchena
Sevilla	C	Osuna
Sevilla	C	Pilas
Sevilla	C	Puebla de Cazalla (La)
Sevilla	C	Puebla del Río (La)
Sevilla	C	Sanlúcar la Mayor
Sevilla	C	Viso del Alcor (El)

- Para la línea ELA podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las Entidades Locales Autónomas de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Almería	A	Fondón	Fuente Victoria
Cádiz	A	Jerez de la Frontera	San Isidro del Guadalete
Cádiz	A	Tarifa	Tahivilla
Cádiz	B	Barbate	Zahara de los Atunes
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Barca de la Florida, La
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Estella del Marqués
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Guadalcacín
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Nueva Jarilla
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torno, El
Cádiz	B	Jerez de la Frontera	Torrecedra
Cádiz	B	Tarifa	Facinas
Córdoba	A	Adamuz	Algallarín
Córdoba	A	Fuente Palmera	Ochavillo del Río
Córdoba	A	Priego de Córdoba	Castil de Campos
Córdoba	B	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
Granada	A	Cacín	Turro, El

Provincia	Grupo	Municipio	ELA
Granada	A	Guadix	Bácor-Olivar
Granada	A	Nevada	Mairena
Granada	A	Nevada	Picena
Granada	B	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
Granada	B	Motril	Carchuna-Calahonda
Huelva	B	Isla Cristina	Redondela, La
Jaén	A	Alcala la Real	Mures
Jaén	A	Alcaudete	La Bobadilla
Jaén	A	Andújar	La Ropera
Jaén	A	Andújar	Los Villares
Jaén	A	Baños de la Encina	El Centenillo
Jaén	A	Bedmar y Garcíez	Garcíez
Jaén	A	Rus	El Mármol
Jaén	A	Villanueva de la Reina	La Quintería
Jaén	B	Linares	Estación Linares - Baeza
Málaga	B	Antequera	Bobadilla Estación
Sevilla	A	Écija	Isla Redonda - La Aceñuela
Sevilla	B	Las Cabezas de San Juan	Marismillas

Tercero. Objeto.

El objeto de esta subvención, según se establece en las bases reguladoras para cada una de las líneas, es incorporar y acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía de los municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social y Entidades Locales Autónomas de Andalucía y puntos de Acceso Público a Internet (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 03 de febrero de 2017).

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Orden de 25 de enero de 2016, todas las referencias que se incluyen en la citada orden relativas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio han de considerarse entendidas la Delegación del Gobierno, a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto y a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, respectivamente.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se establece por anualidad en el apartado primero del presente extracto de la convocatoria.

Los importes máximos para cada una de ellas será el siguiente:

Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:

Grupo A: 9.310 euros.

Grupo B: 14.706 euros.

Grupo C: 7.908 euros.

Para la línea ELA, consistirá en un importe cierto para cada grupo de Entidades Locales Autónomas:

Municipios grupo A: 9.310 euros.

Municipios grupo B: 14.706 euros.

Para la presente convocatoria se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

1. Un primer pago correspondiente al 22,04% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2020 sin necesidad de justificación previa.

2. Un segundo pago correspondiente al 27,96% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2021 sin necesidad de justificación previa.

3. Un tercer pago correspondiente como máximo al 32,54% del importe total de la subvención, que se hará efectivo durante el año 2021 una vez justificado el 35% del total del proyecto.

4. Un cuarto pago correspondiente al 17,46% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2022, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por las entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a la convocatoria.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes y personas sin hogar, en el ámbito de las competencias de esta Consejería para el ejercicio 2020.

Mediante Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 14 de julio de 2020 (BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2020), se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2020, para las Líneas de subvenciones que en la misma se detallan, entre ellas la Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, con el importe que a continuación se especifica, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Partida presupuestaria
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	980.549,00 €	1600010000 G/31G/48500/00 01
	30.000,00 €	1600180000 G/31G/48500/00 S0689
	351.211,30 €	1600180000 G/31E/48603/00 S0689

No obstante, la referida Orden de 14 de julio de 2020, recoge en su dispositivo «Undécimo. Créditos adicionales» que la presente convocatoria podrá ser ampliada en una cuantía adicional de hasta 643.468,70 € en la Línea 11, para desarrollar actuaciones dirigidas a la población migrante, personas sin hogar y comunidad gitana, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para adoptar y notificar la resolución.

Una vez aprobado el crédito definitivo correspondiente a la convocatoria de esta línea de subvenciones, con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de resolución, procede la declaración del nuevo crédito disponible con objeto de incrementar la dotación presupuestaria destinada a las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el dispositivo undécimo de la Orden de 14 de julio de 2020 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

D I S P O N G O

Primero. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 643.468,63 € euros en la Línea 11, en los importes y ámbitos que a

continuación se detallan, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

Denominación de la línea	Incremento de crédito (euros)	Partida presupuestaria
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	270.000 € 373.468,63 €	1600180000 G/31G/48500/00 S0689 1600180000 G/31E/48603/00 S0689

Segundo. Acordar la siguiente distribución de los créditos disponibles por ámbito territorial y funcional para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la citada Línea 11 en el ejercicio.

Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Se destinará una cuantía máxima de 2.005.229 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

	Personas migrantes	Personas sin hogar	Comunidad gitana
Almería	0 €	66.296 €	0 €
Cádiz	0 €	164.237 €	0 €
Córdoba	0 €	60.220 €	0 €
Granada	0 €	158.762 €	0 €
Huelva	0 €	82.119 €	0 €
Jaén	0 €	82.119 €	0 €
Málaga	0 €	169.712 €	0 €
Sevilla	0 €	197.084 €	0 €
Autonómico	824.679,93 €	100.000 €	100.000 €
SUMA	824.679,93 €	1.080.549 €	100.000 €
TOTAL	2.005.228,93 €		

Sevilla, 11 de noviembre de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, fruto del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial de Sanidad en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, se estableció desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA

núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y

realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

INGENIERO/A TÉCNICO/A - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			19
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSP.UNIV. REINA SOFIA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	1

ANEXO II**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio), modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre), y con correcciones de errores publicadas en el BOJA núm. 204, de 21 de octubre y en el BOJA núm. 209, de 28 de octubre, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General de Personal la renuncia expresa a la plaza obtenida en el concurso-oposición por parte de personas candidatas incluidas en el listado definitivo de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, aprobado por la citada Resolución de 2 de julio de 2020 (BOJA núm. 131, de 9 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre), procede la inclusión en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición de las personas candidatas con la puntuación más alta en el listado definitivo de aspirantes que no superan dicho concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre.

Asimismo, habiéndose detectado error aritmético en la valoración de una de las personas candidatas, y, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en

cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede rectificar dicha valoración.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la referida base 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con corrección de error publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 187, de 28 de septiembre, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio), modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre).

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Enfermero/a, por el acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio), modificada por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 196, de 8 de octubre).

Tercero. Modificar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 26 de junio de 2020 se publicó la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MÉDICO/A DE FAM. EN UNDS DE URG. HOSPITALARIA -ACCESO PROMOCION INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 7 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y

realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A EN FARMACIA-ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			3
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
JAÉN	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
SEVILLA	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista Informática, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 5 de agosto de 2020, se publicó la Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista Informática, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista Informática, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

T.E. EN INFORMÁTICA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			14
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
CÓRDOBA	3213	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, 14 de octubre de 2020, se publicó la Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes

que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se

dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TECNICO/A EN FARMACIA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS			185
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	6
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	9
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	6
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	7
CORDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	23
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	13
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	8
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	3
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	14
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	20
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	8
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	23
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	10
	8925	HOSPITAL DE VALME	11
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de junio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto, se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la puntuación otorgada en la fase de concurso de una de las personas candidatas ya incluidas en el listado de aspirantes que sí superan el concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación del citado listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 9.1.2 y en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, aprobada por la citada Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Cuarto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Quinto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente

un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado cuarto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL - ACCESO PROMOCION INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			32
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
CÓRDOBA	3441	UNI. DIR. GEST. AGS SUR DE CÓRDOBA	1
GRANADA	4211	DIST. METROPOLITANO DE GRANADA	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
MÁLAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	3
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	2
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFA	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados Construcción, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 129, de 8 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, no figurando personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.
19. Acredita titulación de nivel académico igual o superior al de la/s titulación/es exigida/s pero no la experiencia profesional o el desempeño de funciones exigido en la convocatoria como requisito previsto para el acceso en estos supuestos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo

Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2018 y en el BOJA núm. 132 de 11 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de

otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA NEUMOLOGÍA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS			63
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	3
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	7
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	6
	8925	HOSPITAL DE VALME	5
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	2

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, atendiendo a la tasa de reposición de efectivos para el año 2019 y a la Resolución de 30 de julio de 2019 (BOJA de 2 de agosto), por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva, y una vez obtenida la autorización de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en ejecución parcial de la Oferta de Empleo Público de 2019, por Orden de 30 de septiembre de 2019.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Huelva; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2006, Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007, Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2007 y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017, publicado por Resolución de 28.12.2017 (BOJA de 3.1.2018) (en adelante Reglamento). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Condiciones y requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo ser requerido para que lo acredite de forma fehaciente.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Contratado Doctor.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Se considera mérito preferente para todas las plazas objeto de concurso estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en el Área de Conocimiento al que se halle adscrita (art. 48.3 de la LOU). Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 30% la valoración final obtenida por la baremación total de los méritos.

Sin perjuicio de éste último mérito, también se considerará mérito docente adicional haber desarrollado tareas docentes e investigadoras a tiempo completo de acuerdo con su vinculación contractual y de forma ininterrumpida en la misma área de conocimiento de la plaza a la que se concursa durante tres años. Esta circunstancia supondrá un incremento del 30% de la puntuación total obtenida tras la aplicación del baremo y la afinidad. En relación con el profesorado a tiempo parcial, este mérito se aplicará de forma proporcional hasta completar el periodo de tres años a tiempo completo, tal como se recoge en el «Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado», aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2014, así como la modificación parcial del 19 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 2, 3.1.2018).

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Presentación.

a) En el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, los interesados habrán de presentar instancia-currículum, http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm

dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva según modelo normalizado, junto a copia acreditativa de los méritos alegados, en el Registro General de la Universidad (Dirección: Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, C.P. 21004 Huelva), sin perjuicio de la presentación de la instancia-currículum de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la misma. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

b) Además de la instancia-currículum prevista en el apartado anterior, deberá aportarse memoria o proyecto docente relativo a todas las asignaturas adscritas al perfil de la plaza, incluyendo el programa de cada una de dichas asignaturas y un tema desarrollado de una de las asignaturas adscritas al perfil de la plaza, a elección del candidato o candidata. Deberá adjuntarse una copia para cada uno de los miembros de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8 bis del Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado.

c) Aquellos interesados que no presenten su solicitud en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en el Concurso, al correo electrónico planificaciondocente@sc.uhu.es copia de la página de su instancia donde conste el Registro de Entrada en la Administración que la haya recepcionado.

d) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

e) Los derechos de participación serán de 25 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concurra. En todo caso será de aplicación las causas de exención de pago de tasas establecidas en la normativa vigente.

f) La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

g) En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2 Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia del respectivo visado.

b) Fotocopia, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de acceder al Concurso mediante una titulación de segundo ciclo,

deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

c) Fotocopia del título de Doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

d) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

e) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.

f) Certificación académica personal, original o fotocopia, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

g) Instancia-Currículum, según modelo oficial (Anexo II) publicado en la siguiente página web:

http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm

h) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en la Instancia-Currículum.

i) Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web de la Secretaría General de la Universidad

(http://www.uhu.es/sec.general/Registro_General/Registro.htm) relativa a la veracidad de las copias fieles de los originales de los documentos aportados.

j) Documentación requerida en el apartado 3.1.b) de las presentes bases.

2. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón electrónico oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y en la página web:

http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm

resolución de la Sra. Rectora Magfca., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (artículo 5 del Reglamento).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso

No obstante, la falta de aportación de la documentación referida a los méritos alegados o los correspondientes al «mérito preferente», no constituyen causa de exclusión, sino la no baremación por la Comisión de los méritos invocados y no justificados. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Tampoco se podrán aportar nuevos méritos que no estén reflejados en la instancia-currículum.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en los lugares antes mencionados, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Desarrollo del concurso.

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 bis del Reglamento, consolidada la lista de concursantes, el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado remitirá la documentación a la Comisión de Selección creada a los efectos de este concurso, que valorará la capacidad y méritos de los candidatos y candidatas.

5.2. La Comisión de Selección deberá constituirse en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. El día de constitución de la Comisión de Selección será anunciado con antelación a los aspirantes, de forma que, en el mismo acto de constitución, la Comisión adopte los siguientes acuerdos que se publicarán en los tableros de información del Centro en que se realice el acto:

1. Fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas previstas que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, antes de que se inicie el acto de presentación de los candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presente cada uno de los candidatos en base al baremo aprobado para los Profesores Contratados Doctores.

2. Determinar, siempre dentro de los 5 días naturales siguientes a la constitución, la fecha, hora y lugar en que se procederá a la celebración de las pruebas orales, que se realizarán por estricto orden alfabético.

5.4. El procedimiento de selección de los concursantes constará de dos fases:

a) Valoración del currículum de los candidatos, teniendo en cuenta el baremo que figura en el Anexo I del Reglamento para el Profesor Contratado Doctor. La puntuación total que se podrá obtener es de 100 puntos, y supondrá el 40% de la puntuación final. La Comisión dispondrá de cinco días para poder resolver esta fase. La Comisión de Selección no valorará méritos no acreditados documentalmente, ni méritos que no se

encuentren adecuadamente paginados en función de las bases de convocatoria. Los méritos aportados serán valorados exclusivamente en los apartados especificados por los candidatos.

Procede, asimismo, aplicar la afinidad de los méritos de los candidatos, de acuerdo con el artículo 8.4.b) del Reglamento.

b) Valoración de la exposición oral de los candidatos. Los candidatos deberán exponer y defender la memoria docente presentada, así como un tema del programa de una de las asignaturas adscritas al perfil de la plaza, elegido por el candidato o candidata. La puntuación máxima de este ejercicio será de 60 puntos. La Comisión de Selección deberá constatar la idoneidad de los aspirantes y su conocimiento de las asignaturas que constituyan el perfil de la plaza a este concurso. Para ello, tras la exposición del aspirante, que no podrá superar el límite de una hora, la Comisión de Selección, si lo estima conveniente, podrá debatir por un tiempo no superior a dos horas el contenido de las asignaturas, el proyecto docente y el tema defendido. Esta fase del procedimiento será pública.

5.5. Concluidas las dos fases del procedimiento anterior, la Comisión de Selección elevará a la Comisión de Contratación de la Universidad, un listado con la relación, por orden de prelación, de aquellos aspirantes que, de acuerdo con las puntuaciones otorgadas en cada una de las fases anteriores, se juzguen idóneos para la provisión de la plaza convocada. La Comisión de Contratación, regulada en el artículo 9 del Reglamento, actuará, entonces, de conformidad con el artículo 10 del mismo.

5.6. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado competente en materia de Profesorado (Área de Ordenación Académica) que la publicará, suponiendo la notificación a los interesados a todos los efectos.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, cuya resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y cuando haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

6.1. A continuación se dará traslado a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva a efectos de su aprobación, dictándose la resolución del concurso que se hará pública en la ya citada página web y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones que en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva se haga de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta Convocatoria.

Contra esa resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora

Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

6.2. A partir de la publicación de la Resolución Rectoral por la que se adjudica la plaza en el Tablón Electrónico Oficial (TEO), el interesado, en el plazo de 15 días hábiles, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de 2 meses a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado procederá a declarar la plaza desierta.

6.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios de las plazas aportarán la siguiente documentación:

a) Deberán aportar los originales del DNI, del Título Académico y de la acreditación para su compulsa en el momento del contrato.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato.)

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

6.4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 3.2.2.

6.5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado y estar vigente el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6.6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

6.7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

7. Duración de los contratos.

7.1. Iniciación.

Los efectos del contrato serán del siguiente día lectivo a la firma del contrato.

7.2. Terminación.

La duración del contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 12 de noviembre de 2020.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

Plaza núm. 1. Código RPT DL003202.

Departamento: Derecho Público y del Trabajo (T145).

Área: Derecho Administrativo (125).

Perfil docente: Impartir docencia de asignaturas del área de Derecho Administrativo en el Grado en Derecho y Grado en Trabajo Social.

Centro: Facultad de Derecho.

Comisión Titular

Presidente: Salvador Ramírez Gómez.

Secretaria: Nieves Saldaña Díaz.

Vocal: M.^a Del Carmen Núñez Lozano.

Comisión Suplente

Presidente: Antonio José Sánchez Pino.

Secretario: Manuela Mora Ruiz.

Vocal: Rosa Giles Carnero.

Plaza núm. 2. Código RPT DL003198.

Departamento: Didácticas Integradas (T146).

Área: Didáctica de la Expresión Corporal (187).

Perfil docente: Impartir docencia de asignaturas Orientación y Prescripción de la Actividad Física orientada a la Salud (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) y Fisiología del ejercicio (Grado en Ciencia de la Actividad Física y del Deporte).

Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencia del Deporte.

Comisión Titular

Presidente: Javier Antonio Tamayo Fajardo.

Secretaria: Ángela Sierra Robles.

Vocal: Estefanía Castillo Viera.

Comisión Suplente

Presidente: Pedro Sáenz-López Buñuel.

Secretario: Jesús Manuel Sáez Padilla.

Vocal: Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra.

Plaza núm. 3. Código RPT DL003201.

Departamento: Didácticas Integradas (T146).

Área: Didáctica de la Expresión Corporal (187).

Perfil docente: Impartir docencia de asignaturas Didáctica de la Educación Física (asignatura de 4.º del Grado en Educación Primaria, código: 202110310) e Investigación sobre Motivación en el ámbito de la Actividad Física y el Deporte (asignatura del Máster en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte, código: 1160408).

Centro: Facultad de Educación, Psicología y Ciencia del Deporte.

Comisión Titular

Presidente: Pedro Sáenz-López Buñuel.

Secretario: Javier Antonio Tamayo Fajardo.

Vocal: Ángela Sierra Robles.

Comisión Suplente

Presidente: María de los Ángeles de las Heras Pérez.

Secretario: Jesús Manuel Sáez Padilla.

Vocal: Pedro Rufino Olivares Sánchez-Toledo

Plaza núm. 4. Código RPT DL003200.

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación (T154).

Área: Psicología Social (740).

Perfil docente: Impartir docencia de asignaturas Evaluación del Desempeño, del Mater Universitario Oficial en Dirección y Gestión de Personas. Políticas de Activación en el Territorio a través de la Orientación Laboral y del Emprendimiento, del Máster de Empleo: Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo.

Centro: Facultad de Ciencia del Trabajo.

Comisión Titular

Presidente: Ángel Hernando Gómez.

Secretaria: Yolanda Navarro Abal.

Vocal: Sara Rodríguez Sánchez.

Comisión Suplente

Presidente: Manuel Acosta Contreras.

Secretario: Yolanda Borrego Alés.

Vocal: Montserrat Andrés Villa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario de Titular de Universidad, según la Oferta de Empleo Público del año 2019 parcial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, corregido por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 30 de septiembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva a la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019 de la Universidad de Huelva, publicada en BOJA de 2 de agosto de 2019.

Este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, de acuerdo con la resolución de la Universidad de Huelva, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Huelva y de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto, se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Requisitos para admisión de candidatos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.1.6. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.7. Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a CDU.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071 Huelva, según el modelo establecido en la siguiente dirección:

http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm

por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Huelva, en la siguiente dirección:

http://www.uhu.es/sec.general/Registro_General/Registro.htm, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concurra.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de

instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. En todo caso será de aplicación las causas de exención de pago de tasas establecidas en la normativa vigente.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y en la página Web del Área de Ordenación Académica del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado, http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que, de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, se le declarará decaído en su derecho.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, la Sra. Rectora dictará resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente/a de la Comisión encargada del concurso de acceso.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún candidato excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

Contra la resolución que finalmente recaiga, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de las Comisiones pueden ser consultados en la página web

http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cada Presidente/a, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución

de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas conforme al artículo 15 del Reglamento vigente.

En el mismo acto el Presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente e Investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Antes del comienzo de la tercera prueba, cada concursante entregará al Presidente/a de la Comisión un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, que se expondrá en dicha prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en tres pruebas.

8.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador alegados, junto con la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el concursante. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente,

la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente e investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente e investigador, alegado y defendido por cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el concursante, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. La Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la

Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a excepción del Documento Nacional de Identidad, cuya copia por duplicado deberán presentar en el Área de Gestión de Personal Docente.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Huelva, 12 de noviembre de 2020.- La Rectora, Maria Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Plaza núm. 1.

Departamento: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Área: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Actividad a realizar.

Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas «Regulación Automática» y «Automatización e Instrumentación Industrial» del Grado en Ingeniería Eléctrica.

Perfil Investigador: Modelado y control borroso de sistemas no lineales, y educación en automática.

Comisión Titular.

Presidente: Don José Manuel Andújar Márquez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Manuel Joaquín Redondo González. Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Vocal 1: Doña Margarita Marcos Muñoz. Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Manuel Berenguel Soria. Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Doña Itziar Cabanes Axpe. Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Matilde Santos Peñas. Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Francisca Segura Manzano. Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Vocal 1: Doña Rosa María Aguilar China. Catedrático de Universidad de la Universidad La Laguna (Tenerife).

Vocal 2: Don Miguel Ángel Martínez Bohórquez. Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Don Andrés Manuel Mejías Borrero. Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Plaza núm. 2.

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales.

Área: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas del área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica en las titulaciones de Grado en Ingeniería Química Industrial e Ingeniería Eléctrica.

Perfil Investigador: Materiales poliméricos como agentes espesantes de medios oleosos. Reología, procesado y propiedades funcionales.

Comisión Titular.

Presidente: Don Ramón Pedro Artiaga Díaz. Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Jorge José López Beceiro. Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocales:

Vocal 1: Doña María Teresa Cuberes Montserrat. Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla- La Mancha.

Vocal 2: Doña Isabel María Goñi Echave. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco

Vocal 3: Don Luis Cabedo Mas. Titular de Universidad de la Universidad Jaume I.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña María Dolores Gurruchaga Torrecilla. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaría: Doña Rosa María Aguilar de Armas. Científica Titular de OPIs. CSIC-ICTP
Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros.

Vocales:

Vocal 1: Doña María del Carmen Pérez Pérez. Catedrático de Universidad de la
Universidad de Vigo.

Vocal 2: Don José María Franco Gómez. Catedrático de Universidad de la
Universidad de Huelva.

Vocal 3: Don Julio José Gámez Pérez. Titular de Universidad de la Universidad Jaume I.

Plaza núm. 3.

Departamento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Área: Didáctica de la Expresión Corporal.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s. «Investigación en Actividad
Física» del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, e «Investigación
en actividad física, salud y calidad de vida» del Master en Investigación en
Educación Física y Ciencias del Deporte.

Perfil Investigador: Investigación en validación de instrumentos de evaluación de la
calidad de vida. Investigación en actividad física y en calidad de vida en niños,
mayores y personas con fibromialgia.

Comisión Titular.

Presidenta: Don Narcís Gusi Fuertes. Catedrático de Universidad de la Universidad
de Extremadura.

Secretario: Don Pedro Sáenz-López Buñuel. Catedrático de Universidad de la
Universidad de Huelva.

Vocales:

Vocal 1: Doña Ángela Sierra Robles. Titular de Universidad de la Universidad de
Huelva.

Vocal 2: Don José Carmelo Adsuar Sala. Titular de Universidad de la Universidad de
Extremadura.

Vocal 3: Doña Carmen Padilla Moledo. Titular de Universidad de la Universidad de
Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña Ana Ponce de León Elizondo. Catedrático de Universidad de la
Universidad de la Rioja.

Secretario: Don Álvaro Sicilia Camacho. Catedrático de Universidad de la Universidad
de Almería.

Vocales:

Vocal 1: Doña Estefanía Castillo Viera. Titular de Universidad de la Universidad de
Huelva.

Vocal 2: Don Javier Giménez Fuentes-Guerra. Titular de Universidad de la
Universidad de Huelva

Vocal 3: Don Jesús del Pozo Cruz. Titular de Universidad de la Universidad de
Sevilla.

Plaza núm. 4.

Departamento: Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción.

Área: Explotación de Minas

Actividad a realizar

Perfil Docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Geología del Petróleo» del
Grado de Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos y «Tratamiento

y Control de la Contaminación Atmosférica» del Master en Tecnología Ambiental, ambas adscritas al área de Explotación de Minas.

Perfil Investigador: Geoquímica de aerosoles atmosféricos y calidad del aire en zonas mineras e industriales.

Comisión Titular.

Presidente Don Jesús Damián de la Rosa Díaz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Gonzalo Márquez Martínez. Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Vocal 1: Don Luis Carlos Barbero González. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Doña Isabel González Díez. Catedrático de la Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Antonio Bernardo Sánchez. Titular de Universidad de la Universidad de León.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Eugenio Ortiz Menéndez. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Julián Ángel Martínez López. Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Vocal 1: Don Francisco J. Alejandro Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Concepción Valencia Barragán. Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Don Juan Jesús Martín del Río. Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Así mismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los Títulos universitarios específicos requeridos. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.

b) Estar en posesión del Título de Doctor.

c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria), para la figura del Profesor Contratado Doctor.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado o Graduado.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

e) Fotocopia del título de Doctor.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura del Profesor Contratado Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido no supondrá la exclusión en las listas definitivas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión de Expertos, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6.6. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes, incluido, en su caso, el tiempo de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga ocupando plaza en interinidad.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el Registro General de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Normativa concursos").

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una

valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.6. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10.7. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

11.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

12. Régimen de recursos.

12.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 11 de noviembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS**

Código de la plaza: 055CTD19.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en desarrollo de catalizadores heterogéneos para procesos catalíticos de valorización de biomasa mediante su transformación en productos químicos de alto valor añadido.

Código de la plaza: 056CTD19.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en preparación, caracterización y ensayos de prestaciones de materiales de electrodos y electrolitos para pilas de combustible de óxido sólido y membranas de separación de hidrógeno.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	
PERFIL DOCENTE	
PERFIL INVESTIGADOR	

2 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI/NIF				
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR		PAIS	NACIONALIDAD
<div> <div>-</div> <div>-</div> <div></div> </div> <div> <div>día</div> <div>mes</div> <div>año</div> </div>				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA				
CATEGORÍA/S Y FECHA/S				

3	DECLARACIÓN
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>	

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:	

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** Euros.Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV**MODELO DE CURRÍCULUM VITAE****0. DATOS PERSONALES.****I. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. OTROS MÉRITOS.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

VI. Refrendo del C.V., lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V**INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.**

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. Formación académica.**1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores).

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.
- 3.1. Libros.
Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.
- 3.2. Capítulos de libros.
Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.
(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).
Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.
En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
En caso de publicaciones en libros de actas:
Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.
En caso de publicaciones en revistas:
Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.
- 3.6. Prólogos e introducciones a libros.
Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.
- 3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.)
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
- 3.8. Patentes y modelos de utilidad.
Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.
- 3.10. Estancias de investigación.
Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.
Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera
Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
Copia u original del folleto de la exposición.
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.
- 3.17. Premios de investigación.
Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
4. Experiencia y otros méritos profesionales.
- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.
Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.
Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.
- 4.3. Contratos de investigación.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.
- 4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.
Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
- 4.5. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.
5. Otros méritos.
- 5.1. Asistencia a Congresos.
Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.
- 5.2. Gestión universitaria.
Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).
- 5.4. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI**COMISIONES DE EXPERTOS**

Código de la plaza: 055CTD19.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión titular.

Presidente: Don Enrique Rodríguez Castellón. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Pedro Jesús Maireles Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Josefa María Mérida Robles. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Ramón Moreno Tost. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña María Isabel Santacruz Cruz. TU. Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Don Aurelio Cabeza Díaz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don José Santamaría González. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña María del Pilar Braos García. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don José Jiménez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña María de los Ángeles Gómez de la Torre. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 056CTD19.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión titular.

Presidente: Don Pedro Jesús Maireles Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don José Santamaría González. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Enrique Ramírez Losilla. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Josefa María Mérida Robles. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña María de los Ángeles Gómez de la Torre. TU. Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Don Aurelio Cabeza Díaz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Pascual Olivera Pastor. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Ramón Moreno Tost. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María del Pilar Braos García. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña María Isabel Santacruz Cruz. TU. Universidad de Málaga.

ANEXO VII**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS
DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA****A. Criterios generales.**

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de Profesor Contratado Doctor y normas para su aplicación.
I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25.$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.**a) De pregrado.**

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia Investigadora (hasta 50 puntos).**3.1. Libros.**

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.**a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas**

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.**a) Estancias de investigación posdoctorales.**

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores, destinadas a la incorporación de personal investigador de programas de excelencia nacionales o internacionales y que haya obtenido el certificado I3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2018, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30.5.18 y modificaciones publicadas en el BOJA de 31.12.18 y en el BOJA de 21.3.19, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía (Actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad), para la convocatoria de plazas de personal laboral fijo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, destinadas a la incorporación de personal investigador en los programas de excelencia nacionales o internacionales especificados para cada plaza y que haya obtenido el certificado I3, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de

2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Así mismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los Títulos universitarios específicos requeridos. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.

b) Estar en posesión del Título de Doctor.

c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, para la figura del Profesor Contratado Doctor.

d) Ser investigador o haber sido investigador en el programa de excelencia, nacional o internacional indicado en cada plaza, y haber obtenido el certificado I3.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria,

que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado o Graduado.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

e) Fotocopia del título de Doctor.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura del Profesor Contratado Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Fotocopia del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.d) de esta convocatoria.

h) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido no supondrá la exclusión en las listas definitivas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión de Expertos, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6.6. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes, incluido, en su caso, el tiempo de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga ocupando plaza en interinidad.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el Registro General de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.6. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10.7. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

11.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

12. Régimen de recursos.

12.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS**

Código de la Plaza: 019CTD20.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense.

Departamento: Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia.

Perfil docente: Docencia teórico y práctica de asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en Toxicología en sustancias de abuso, trastornos adictivos y morbilidad en enfermedades prevalentes (enfermedades neurodegenerativas).

Programa de excelencia: Programa Miguel Servet.

Código de la Plaza: 020CTD20.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en desarrollo de catalizadores heterogéneos para procesos catalíticos de valorización de biomasa mediante su transformación en productos químicos de alto valor añadido. Uso de técnicas de caracterización textural y estructural de materiales con aplicaciones catalíticas.

Programa de excelencia: Programa Juan de la Cierva.

Código de la Plaza: 041CTD20.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Perfil docente: Docencia teórico y práctica en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en el Área de Bioquímica y Biología Molecular.

Programa de excelencia: Beca Marie Sklodowska-Curie.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
CÓDIGO DE LA PLAZA		ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO			
PERFIL DOCENTE			
PERFIL INVESTIGADOR			
2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		PAÍS	DNI/NIF
<div> <div>dia</div> <div>mes</div> <div>año</div> </div>	LUGAR		NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAÍS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍA/S Y FECHA/S			
3 DECLARACIÓN			
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>			

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** Euros.Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV**MODELO OFICIAL DE CURRÍCULUM VITAE****0. DATOS PERSONALES.****I. FORMACIÓN ACADÉMICA.**

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. OTROS MÉRITOS.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma.

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

_____.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V**INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.**

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.**1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores).

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.**3.1. Libros.**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros editados con ISBN.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y nº páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES.**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. OTROS MÉRITOS.**5.1. Asistencia a Congresos.**

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI**COMISIONES DE EXPERTOS**

Código de la plaza: 019CTD20.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense.

Departamento: Anatomía Humana, Medicina Legal e Historia de la Ciencia.

Comisión titular.

Presidente: Doña María Dolores Pérez Cárcelos. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Doña Stella Martín de las Heras. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Fernando Gil Hernández. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Antonio Francisco Hernández Jerez. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Don Ignacio Miguel Santos Amaya. TU. Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Don Eduardo Javier Osuna Carrillo de Albornoz. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Doña Lourdes Trinidad Rodrigo Conde-Salazar. TU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Eloy Girela López. TU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Miguel Lorente Acosta. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Doña María José Prieto Castello. TU. Universidad Miguel Hernández.

Código de la plaza: 020CTD20.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión titular.

Presidente: Don Enrique Rodríguez Castellón. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Ramón Moreno Tost. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Enrique Ramírez Losilla. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María del Pilar Braos García. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña María de los Ángeles Gómez de la Torre. TU. Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Don Pedro Jesús Maireles Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don José Jiménez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Aurelio Cabeza Díaz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Josefa María Mérida Robles. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña María Isabel Santacruz Cruz. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 041CTD20.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Comisión titular.

Presidente: Don Miguel Ángel Botella Mesa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Antonio Molina Fernández. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña Enriqueta Moyano Cañete. TU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Sonia Osorio Algar. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don David Pose Padilla. TU. Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Don Miguel Ángel Medina Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Juan Antonio García Ranea. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Ana María Rodríguez Quesada. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María Fernanda Suárez Marín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Fernando Gallardo Alba. CU. Universidad de Málaga.

ANEXO VII

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN.

I. Formación Académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Nota Media = $(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$.

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Puntuación expediente académico = Nota Media * 1,25.

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).**3.1. Libros.**

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y

en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Sierras de Málaga».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 9 de octubre de 2020 el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierras de Málaga» presentó la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Sierras de Málaga» tras ser aprobada su presentación el pasado 24 de junio de 2020 mediante decisión del Pleno del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga», de conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación, y el artículo 13.2.a) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

Segundo. Se publica la solicitud de aprobación a la modificación normal del pliego de condiciones para dar cumplimiento al procedimiento de información pública estipulado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. La presente solicitud de modificación del pliego de condiciones se clasifica como modificación normal, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018.

Tercero. Tras ser evaluada la solicitud se considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, y en las disposiciones adoptadas en virtud del mismo, llevando a cabo un procedimiento que garantice una publicación adecuada del pliego de condiciones del producto de conformidad con el artículo 96.5 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

Cuarto. Procede aprobar y hacer pública la modificación normal de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

De acuerdo con las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Uno. Aprobar la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Sierras de Málaga».

Dos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33, de la Comisión de 17 de octubre de 2018, la modificación del pliego de condiciones será aplicable en el Estado miembro con la presente publicación, siendo comunicada a la Comisión en el plazo máximo de un mes a partir de la misma.

Tres. El pliego de condiciones y el documento único consolidados adaptados a la solicitud pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PC_Sierras_de_Malaga_modificado.pdf

y

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/DU_Sierras_de_Malaga_modificado.pdf

o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>)

siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Áreas de actividad»/«Industrias y Cadena Agroalimentaria»/«Calidad»/«Denominaciones de Calidad»/«Vinos». El pliego de condiciones y el documento único modificados se pueden encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término de Gérgal (Almería). (PP. 2539/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0006/19, con la denominación de «Proyecto de gestión de residuos agrícolas para compostaje», promovido por Excavaciones Raúl León, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de octubre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 2669/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/857/19/N.

Denominación: Plantación de olivar de secano de 23,31 ha.

Emplazamiento: Parcela 287 del polígono 38.

Término municipal: Écija.

Promovido por: José Antonio Martín Pérez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes Cardíacos (ASPACGRAP) en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación ASPACGRAP, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 31.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria:

- Apoyo a las personas afectadas por enfermedades cardíacas y a sus familias durante la hospitalización.

- Ofrecer asesoramiento y atención social y psicológica a las personas afectadas por la enfermedad durante la hospitalización, así como informar sobre la puesta en práctica de una prevención secundaria capaz de detener o ralentizar el progreso de la enfermedad y aumentar la calidad y cantidad de vida del paciente.

- Celebrar mesas de información y sensibilización sobre la prevención primaria de las enfermedades cardíacas y sobre los beneficios de la III Fase de Rehabilitación Cardíaca en el caso de que se haya sufrido ya la enfermedad.

- Realizar jornadas informativas a pacientes y familiares sobre la enfermedad, tratamiento y prevención.

- Realizar charlas o jornadas destinadas a pacientes pluripatológicos con enfermedades crónicas procedentes de diferentes asociaciones de pacientes.

- Colaboración entre el hospital y la Asociación en estudios e investigaciones tales como odontología y corazón, diabetes y corazón y anticoagulados.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Pacientes para el desarrollo de acción voluntaria:

- Apoyo a las personas afectadas por enfermedades cardíacas y a sus familias durante la hospitalización.

- Ofrecer asesoramiento y atención social y psicológica a las personas afectadas por la enfermedad durante la hospitalización, así como informar sobre la puesta en práctica de una prevención secundaria capaz de detener o ralentizar el progreso de la enfermedad y aumentar la calidad y cantidad de vida del paciente.

- Celebrar mesas de información y sensibilización sobre la prevención primaria de las enfermedades cardíacas y sobre los beneficios de la III Fase de Rehabilitación Cardíaca en el caso de que se haya sufrido ya la enfermedad.

- Realizar jornadas informativas a pacientes y familiares sobre la enfermedad, tratamiento y prevención.

- Realizar charlas o jornadas destinadas a pacientes pluripatológicos con enfermedades crónicas procedentes de diferentes asociaciones de pacientes.

- Colaboración entre el hospital y la Asociación en estudios e investigaciones tales como odontología y corazón, diabetes y corazón y anticoagulados.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de padres de niños y adolescentes con cáncer de Almería y provincia (Argar) en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Argar, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 460.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria de programas de colaboración que permitan apoyar en la atención a los/las niños/as diagnosticados/as con cáncer y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de la enfermedad, no solo cuando permanezcan ingresados en el Hospital, así como mejorar la estancia de los menores durante su ingreso hospitalario, entendiéndose que la consecución de un entorno acogedor facilita esta tarea.

Este objetivo general se concreta en la detección de situaciones y necesidades con objeto de prestar una ayuda externa a la familia ante problemáticas no cubiertas de forma integral. Se identificarán aquellas situaciones y necesidades que requieran la intervención del personal especializado de la Asociación, sirviendo de apoyo a los afectados, tanto durante el tiempo de la hospitalización como fuera de ella, realizando intervenciones individualizadas para la resolución de problemáticas, promoviendo y facilitando los recursos y ayudas existentes y que aquellos necesitan. Todo ello, aplicando los programas para su desarrollo a lo largo del periodo de vigencia del Convenio, detallándose a continuación cada una de las actuaciones específicas a poner en marcha:

Programa de atención socio-asistencial.

A nivel socio-asistencial, la Asociación prestará los siguientes servicios al menor con cáncer y sus progenitores, siendo éste desarrollado por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar:

- Información y asesoramiento sobre posibles ayudas sociales a percibir con motivo de la enfermedad del menor.
- Apoyo en la gestión de bajas laborales de los progenitores.
- Soporte en la solicitud y tramitación de minusvalías desde el momento del diagnóstico.
- Gestión del piso de acogida de la asociación para facilitar la estancia cerca del Hospital por prescripción médica.

- Tramitación de estancias para las familias trasladadas a otros hospitales, así como la facilitación de ayudas económicas durante dicho periodo.
- Acceso a alimentos de primera necesidad a familias por escasos recursos económicos.
- Asistencia a los servicios de fisioterapia y logopedia previo estudio médico del Área de Onco-hematología Pediátrica del Hospital.
- Atención social de demandas provenientes del paciente en situación paliativa.
- Apoyo en la planificación y organización de ritos funerarios.
- Asistencia sociofamiliar en el momento del fallecimiento del menor.
- Disposición, en el Área de Onco-hematología Pediátrica, de bateas hospitalarias, así como acceso a pañuelos oncológicos, pelucas infantiles y otros recursos.

Programa de atención Psico-oncológica.

Se trata de intervenir sobre factores psicosociales asociados al diagnóstico y tratamiento oncológico, tanto con el paciente pediátrico como con su núcleo familiar (padre, madre y hermanos en su caso). La asociación desarrolla un exhaustivo programa de atención psico-oncológica. Se ofrecerá por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar. Este servicio se prestará mediante la implantación de:

- Protocolos de evaluación e intervención psico-oncológicos; desde el momento del recibimiento del diagnóstico, a lo largo de la administración de su tratamiento y ante recidivas.
- Evaluación de necesidades y problemáticas psicosociales, así como el diseño de intervenciones específicas en este sentido (de carácter individual y grupal).
- Participación, con personal sanitario, en la comunicación de nuevos diagnósticos y recidivas. Inclusión en cualquier procedimiento médico relacionado con la patología infantil.
- Atención psicológica en cuidados paliativos pediátricos al núcleo familiar en su conjunto.
- Atención psicológica en el momento del fallecimiento, así como en duelo.

Programa de Atención Neuropsicológica.

El cáncer infantil se cura en un elevado porcentaje de casos, pero muchos de los supervivientes presentan secuelas cognitivas importantes derivadas del cáncer y sus tratamientos, la aproximación neuropsicológica permite evaluar rigurosamente las secuelas y plantear estrategias rehabilitadoras que permiten una ayuda integral al niño oncológico. (Bernabeu et al. 2003). Para tal fin se va a llevar a cabo:

- Protocolo de evaluación para explorar las capacidades cognitivas del niño oncológico en las distintas fases de la enfermedad y del tratamiento. El protocolo de evaluación engloba dos aspectos fundamentales:

- La entrevista: Se recoge información relevante y esencial sobre el desarrollo del niño, de la enfermedad y los tratamientos.
- Aplicación de pruebas específicas para medir diversos aspectos cognitivos.
- Intervención de rehabilitación. Una vez obtenidos los datos de la evaluación, se elaborará una intervención adecuada a dicho paciente, realizando así una prevención y rehabilitación precoz de las posibles secuelas desde el momento del diagnóstico.

Este programa se desarrollará por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar.

Programa de Voluntariado.

Desarrollado con el propósito de reforzar el desarrollo integral y normalizado del niño y adolescente con cáncer, mediante talleres semanales programados en el contexto hospitalario.

Este programa se realizará, durante los 365 días del año, en el aula hospitalaria de la Unidad de Onco-hematología Pediátrica, suponiendo para los padres un espacio de «respiro» familiar. Igualmente, la totalidad de las actividades puestas en marcha se adaptarán para su aplicación en las habitaciones, en el caso de que los menores se encuentren en situación de «aislamiento físico» y sus condiciones (bajo aprobación médica) permitan llevar a cabo las actividades programadas.

Con relación a la puesta en marcha de las actuaciones pertenecientes al programa de voluntariado hospitalario, éstas serán objeto de modificación en función de los intereses de los usuarios, así como en base a los resultados de la evaluación de las necesidades manifestadas y expresadas por este colectivo, proceso desarrollado por los profesionales de la Asociación.

Este programa será desarrollado por personal voluntario seleccionado y formado adecuadamente por la Asociación Argar.

Programa para la adecuación de espacios.

Con el propósito de crear un espacio más agradable y confortable para conseguir que los niños estén en un entorno óptimo, que influya positivamente en su estado de ánimo facilitando su recuperación.

Desde la Asociación Argar, se intenta normalizar la situación en la medida de lo posible, ofreciéndoles la posibilidad de que los espacios con los que cuentan se puedan convertir, durante momentos puntuales, en lugares donde compartir con sus hermanos o familiares, descansar y evadirse de factores estresantes emergentes durante las fases de administración de tratamientos y/o realización de procedimientos médicos, así como para el desarrollo de actividades lúdicas y de entretenimiento.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Argar para el desarrollo de acción voluntaria de programas de colaboración que permitan apoyar en la atención a los/las niños/as diagnosticados/as con cáncer y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de la enfermedad, no solo cuando permanezcan ingresados en el Hospital, así como mejorar la estancia de los menores durante su ingreso hospitalario, entendiéndose que la consecución de un entorno acogedor facilita esta tarea.

Este objetivo general se concreta en la detección de situaciones y necesidades con objeto de prestar una ayuda externa a la familia ante problemáticas no cubiertas de forma integral. Se identificarán aquellas situaciones y necesidades que requieran la intervención del personal especializado de la Asociación, sirviendo de apoyo a los afectados, tanto durante el tiempo de la hospitalización como fuera de ella, realizando intervenciones individualizadas para la resolución de problemáticas, promoviendo y facilitando los

recursos y ayudas existentes y que aquellos necesitan. Todo ello, aplicando los programas para su desarrollo a lo largo del periodo de vigencia del Convenio, detallándose a continuación cada una de las actuaciones específicas a poner en marcha:

Programa de atención socio-asistencial.

A nivel socio-asistencial, la Asociación prestará los siguientes servicios al menor con cáncer y sus progenitores, siendo éste desarrollado por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar:

- Información y asesoramiento sobre posibles ayudas sociales a percibir con motivo de la enfermedad del menor.
- Apoyo en la gestión de bajas laborales de los progenitores.
- Soporte en la solicitud y tramitación de minusvalías desde el momento del diagnóstico.
- Gestión del piso de acogida de la asociación para facilitar la estancia cerca del Hospital por prescripción médica.
- Tramitación de estancias para las familias trasladadas a otros hospitales, así como la facilitación de ayudas económicas durante dicho periodo.
- Acceso a alimentos de primera necesidad a familias por escasos recursos económicos.
- Asistencia a los servicios de fisioterapia y logopedia previo estudio médico del Área de Onco-hematología Pediátrica del Hospital.
- Atención social de demandas provenientes del paciente en situación paliativa.
- Apoyo en la planificación y organización de ritos funerarios.
- Asistencia sociofamiliar en el momento del fallecimiento del menor.
- Disposición, en el Área de Onco-hematología Pediátrica, de bateas hospitalarias, así como acceso a pañuelos oncológicos, pelucas infantiles y otros recursos.

Programa de atención Psico-oncológica.

Se trata de intervenir sobre factores psicosociales asociados al diagnóstico y tratamiento oncológico, tanto con el paciente pediátrico como con su núcleo familiar (padre, madre y hermanos en su caso). La asociación desarrolla un exhaustivo programa de atención psico-oncológica. Se ofrecerá por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar. Este servicio se prestará mediante la implantación de:

- Protocolos de evaluación e intervención psico-oncológicos; desde el momento del recibimiento del diagnóstico, a lo largo de la administración de su tratamiento y ante recidivas.
- Evaluación de necesidades y problemáticas psicosociales, así como el diseño de intervenciones específicas en este sentido (de carácter individual y grupal).
- Participación, con personal sanitario, en la comunicación de nuevos diagnósticos y recidivas. Inclusión en cualquier procedimiento médico relacionado con la patología infantil.
- Atención psicológica en cuidados paliativos pediátricos al núcleo familiar en su conjunto.
- Atención psicológica en el momento del fallecimiento, así como en duelo.

Programa de Atención Neuropsicológica.

El cáncer infantil se cura en un elevado porcentaje de casos, pero muchos de los supervivientes presentan secuelas cognitivas importantes derivadas del cáncer y sus tratamientos, la aproximación neuropsicológica permite evaluar rigurosamente las secuelas y plantear estrategias rehabilitadoras que permiten una ayuda integral al niño oncológico. (Bernabeu et al. 2003). Para tal fin se va a llevar a cabo:

- Protocolo de evaluación para explorar las capacidades cognitivas del niño oncológico en las distintas fases de la enfermedad y del tratamiento. El protocolo de evaluación engloba dos aspectos fundamentales:

- La entrevista: Se recoge información relevante y esencial sobre el desarrollo del niño, de la enfermedad y los tratamientos.
 - Aplicación de pruebas específicas para medir diversos aspectos cognitivos.
- Intervención de rehabilitación. Una vez obtenidos los datos de la evaluación, se elaborará una intervención adecuada a dicho paciente, realizando así una prevención y rehabilitación precoz de las posibles secuelas desde el momento del diagnóstico.

Este programa se desarrollará por profesionales vinculados laboralmente a la Asociación Argar.

Programa de Voluntariado.

Desarrollado con el propósito de reforzar el desarrollo integral y normalizado del niño y adolescente con cáncer, mediante talleres semanales programados en el contexto hospitalario.

Este programa se realizará, durante los 365 días del año, en el aula hospitalaria de la Unidad de Onco-hematología Pediátrica, suponiendo para los padres un espacio de «respiro» familiar. Igualmente, la totalidad de las actividades puestas en marcha se adaptarán para su aplicación en las habitaciones, en el caso de que los menores se encuentren en situación de «aislamiento físico» y sus condiciones (bajo aprobación médica) permitan llevar a cabo las actividades programadas.

Con relación a la puesta en marcha de las actuaciones pertenecientes al programa de voluntariado hospitalario, éstas serán objeto de modificación en función de los intereses de los usuarios, así como en base a los resultados de la evaluación de las necesidades manifestadas y expresadas por este colectivo, proceso desarrollado por los profesionales de la Asociación.

Este programa será desarrollado por personal voluntario seleccionado y formado adecuadamente por la Asociación Argar.

Programa para la adecuación de espacios.

Con el propósito de crear un espacio más agradable y confortable para conseguir que los niños estén en un entorno óptimo, que influya positivamente en su estado de ánimo facilitando su recuperación.

Desde la Asociación Argar, se intenta normalizar la situación en la medida de lo posible, ofreciéndoles la posibilidad de que los espacios con los que cuentan se puedan convertir, durante momentos puntuales, en lugares donde compartir con sus hermanos o familiares, descansar y evadirse de factores estresantes emergentes durante las fases de administración de tratamientos y/o realización de procedimientos médicos, así como para el desarrollo de actividades lúdicas y de entretenimiento.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Theodora tiene por objeto el desarrollo del «Programa VIVIR»: Visitas virtuales para los niños y niñas hospitalizados.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Theodora, entidad que está inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 28/1145.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del «Programa VIVIR»: Visitas virtuales para los niños y niñas hospitalizados. Las visitas virtuales se estructuran en dos turnos diarios, de mañana y tarde. Las videollamadas son individuales y tienen una duración aproximada de 15-20 minutos por cada niño/a. El procedimiento para la solicitud por videollamada es el siguiente:

1. El padre/madre escribe un WhatsApp al teléfono de contacto de la Fundación Theodora.
2. Un mensaje de respuesta automático redirige al progenitor, a través de un link, a un formulario online donde debe seleccionar el día y la hora en la que quiere que su hijo/a reciba la visita del Doctor Sonrisa así como sus datos de contacto y nombre, edad y gustos del hijo/a para la videollamada. Para asegurar el cumplimiento de la ley de protección de datos, al rellenar el formulario el padre/madre debe aceptar los términos de la política de privacidad.
3. El Doctor Sonrisa envía por WhatsApp un recordatorio de la visita 5 minutos antes de la conexión.
4. El Doctor Sonrisa contacta por WhatsApp con el padre/madre en el momento de la visita virtual.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Theodora para el desarrollo del «Programa VIVIR»: Visitas virtuales para los niños y niñas hospitalizados. Las visitas virtuales se estructuran en dos turnos diarios, de mañana y tarde. Las videollamadas son individuales y tienen una duración aproximada de 15-20 minutos por cada niño/a. El procedimiento para la solicitud por videollamada es el siguiente:

1. El padre/madre escribe un WhatsApp al teléfono de contacto de la Fundación Theodora.
2. Un mensaje de respuesta automático redirige al progenitor, a través de un link, a un formulario online donde debe seleccionar el día y la hora en la que quiere que su hijo/a reciba la visita del Doctor Sonrisa así como sus datos de contacto y nombre, edad y gustos del hijo/a para la videollamada. Para asegurar el cumplimiento de la ley de protección de datos, al rellenar el formulario el padre/madre debe aceptar los términos de la política de privacidad.
3. El Doctor Sonrisa envía por WhatsApp un recordatorio de la visita 5 minutos antes de la conexión.
4. El Doctor Sonrisa contacta por WhatsApp con el padre/madre en el momento de la visita virtual.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1433/2018. (PP. 2595/2020).

NIG: 1100442120180006817.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1433/2018. Negociado: MA.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Unicaja Banco, S.A.

Procurador: Sr. Miguel del Valle Macías.

Contra: Doña Francisca María Trigueros Arana y doña María del Mar Boveda Mata.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1433/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Unicaja Banco, S.A., contra doña Francisca María Trigueros Arana y doña María del Mar Boveda Mata sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia de la cual podrá tener conocimiento íntegro de su contenido en este Juzgado, contra la cual podrá interponer recurso de apelación en 20 días.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Francisca María Trigueros Arana y doña María del Mar Boveda Mata, extiendo y firmo la presente en Algeciras a siete de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 807/2018.

NIG: 1402142120180008759.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 807/2018. Negociado: 7.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Don Juan Antonio Herraz Moral.

Procuradora: Sra. María Virtudes Garrido López.

Letrada: Sra. Carina Uclés Nolasco.

Contra: Doña Norma Vega Montes.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

« A U T O

Doña Carmen Gema González Miaja.

En Córdoba, a veintitrés de junio de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 16.6.2020.

Segundo. Con fecha de entrada 22.6.2020 la procuradora doña María Virtudes Garrido López en representación de la parte demandante ha presentado escrito solicitando la rectificación de la sentencia en los extremos indicados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo. En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 16.6.20:

- En el fundamento de derecho primero, en el sentido de que donde se dice «Las partes tuvieron un hijo común nacido el 27 de junio de 2021», debe decir «Las partes tuvieron un hijo común nacido el 27 de junio de 2012».

- En el fundamento de derecho primero, en el sentido de que donde se dice «Hallándose la parte demandada en paradero desconocido y se de nacionalidad ecuatoriana...», debe decir «Hallándose la parte demandada en paradero desconocido y de nacionalidad boliviana...».

- En el fallo, en el sentido de que donde se dice «Se atribuye al padre de la guarda y custodia del hijo común menor de edad así como el ejercicio en exclusiva de la patria potestad de la menor», debe decir «Se atribuye al padre de la guarda y custodia del hijo común menor de edad así como el ejercicio en exclusiva de la patria potestad del menor».

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Norma Vega Montes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba a once de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 1845/2018. (PP. 2593/2020).

NIG: 2104142120180019097.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1845/2018. Negociado: G.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Doña María del Carmen Campos Mora y don Francisco Infante Caliani.

Procuradora: Sra. Inmaculada García González.

Contra: Industria Cerámica de Huelva, S.A. (INCERSA) y Compañía General de Viviendas y Obras, S.A. (VOSA SA).

Procurador: Sr. Adolfo Rodríguez Hernández.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1845/2018, seguido a instancia de María del Carmen Campos Mora y Francisco Infante Caliani frente a Industria Cerámica de Huelva, S.A. (INCERSA) y Compañía General de Viviendas y Obras, S.A. (VOSA SA) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 83/2020

En la ciudad de Huelva, a 22 de junio de 2020.

Vistos por mí, José Manuel Martínez Borrego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, los presentes autos de juicio declarativo ordinario seguidos bajo el número 1845/18, promovidos por los Sres. María del Carmen Campos Mora y Francisco Infante Caliani, representados por la Procuradora Sra. García González y defendidos por el Letrado Sr. González Infante, contra las entidades Industria Cerámica de Huelva, S.A., en rebeldía procesal, y Compañía General de Viviendas y Obras, S.L., representada por el Procurador Sr. Rodríguez Hernández; y

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por los Sres. María del Carmen Campos Mora y Francisco Infante Caliani, representados por la Procuradora Sra. García González, contra las entidades Industria Cerámica de Huelva, S.A., en rebeldía procesal, y Compañía General de Viviendas y Obras, S.L., representada por el Procurador Sr. Rodríguez Hernández, y en su consecuencia, declarando como título de propiedad de los actores sobre la vivienda de autos el contrato de compromiso de compra-venta que se acompaña a la demanda como documento número 1, condeno a las demandadas a elevar en el plazo de un mes ante fedatario público el referido contrato privado de compromiso de compraventa suscrito por las partes en fecha 29 de mayo de 1971; se imponen a la demandada rebelde la mitad de las costas ocasionadas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose el demandado Industria Cerámica de Huelva, S.A. (INCERSA), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a once de septiembre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1315/2018. (PP. 2667/2020).

NIG: 2305042120180011890.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1315/2018. Negociado: M5.

Sobre: Obligaciones.

De: Explotaciones Jame, S.L.U.

Procurador: Sr. Antonio Cobo Simón.

Letrado: Sr. Francisco Muñoz Calvo.

Contra Aziber-Azeites Ibéricos, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1315/2018 seguido a instancia de Explotaciones Jame, S.L.U., frente a Aziber-Azeites Ibéricos, S.A., se ha dictado sentencia núm. 318/19, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, declaro resueltos los contratos de compraventa concertados entre las partes los días 7 de marzo de 2008 y 9 de marzo de 2008, debiendo condenar y condenando a Aziber-Azeites Ibéricos, S.A., a estar y pasar por dicha declaración, y a que abone a Explotaciones Jame, S.L.U., la cantidad de 131.250 €, más intereses legales de dicha cantidad a contar desde la reclamación judicial, con imposición de costas a la parte demandada.»

Y encontrándose dicho demandado, Aziber-Azeites Ibéricos, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2018. (PP. 2649/2020).

NIG: 4109142120180041992.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1121/2018. Negociado: 4.

Sobre: Contratos: otras cuestiones.

De: Don Antonio Salas Gómez y doña María del Carmen Domínguez González.

Procuradora: Sra. María de la Luz García-Barranca Banda.

Letrado: Sr. Jorge Carlos Granado Pachón.

Contra: Metalodiel, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1121/2018 seguido a instancia de don Antonio Salas Gómez y María del Carmen Domínguez González frente a Metalodiel, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«ENCABEZAMIENTO»

SENTENCIA NÚM. 137/2019

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Cinco de junio de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Don Antonio Salas Gómez y doña María del Carmen Domínguez González.

Abogado: Sr. Jorge Carlos Granado Pachón.

Procurador: Sra. María de la Luz García-Barranca Banda.

Parte demandada: Metalodiel, S.L.

Objeto del juicio: Contratos: otras cuestiones.

« F A L L O »

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García-Barranca Banda en nombre y representación de don Antonio Salas Gómez y doña María del Carmen Domínguez González contra Metalodiel, S.L., y en consecuencia condeno a la demandada pagar a los actores 247.500 euros como indemnización de daños y perjuicios más los intereses y costas determinados en los fundamentos de referencia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso

que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a cinco de junio de dos mil diecinueve. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, Metalodiel, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1015/2017. (PP. 2535/2020).

NIG: 4109142C20170032403.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1015/2017. Negociado: 5.

De: Siboney -Kosmos Promociones Inmobiliarias, S.L.

Procuradora: Sra. Concepción Morillo Rodríguez.

Contra: Utrelec, S.L., y Metrópolis Seguros, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1015/2017, seguido a instancia de Siboney -Kosmos Promociones Inmobiliarias, S.L., frente a Utrelec, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 294/2019

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Siboney -Kosmos Promociones Inmobiliarias, S.L.

Abogado:

Procurador: Concepción Morillo Rodríguez.

Parte demandada Utrelec, S.L., y Metrópolis Seguros, S.A.

Abogado:

Procurador:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Morillo Rodríguez en nombre y representación de Siboney -Kosmos Promociones Inmobiliarias, S.L., contra Utrelec, S.L., y Metrópolis Seguros, S.A., y en consecuencia condeno solidariamente a las demandadas a pagar a la actora 7.681,49 euros más intereses y costas determinados en los fundamentos de referencia.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de Veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Y encontrándose dicho demandado, Utrelec, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1087/2017. (PP. 2655/2020).

NIG: 4109142C20170037039.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1087/2017. Negociado: 4H.

Sobre: Verbal.

De: CC.PP. Plaza de los Luceros, núm. 1.

Procuradora: Sra. María del Carmen Arenas Romero.

Letrado: Sra. María Esperanza Guanes Sánchez.

Contra: Don Rafael Díaz Moreno y doña Esperanza Macarena Carmona Oliva.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Verbal 1087/2017, seguido a instancia de CC.PP. Plaza de los Luceros, núm. 2, frente a doña Esperanza Macarena Carmona Oliva y don Rafael Díaz Moreno se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 114/2020

En Sevilla, a uno de septiembre de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1087/17 sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador Sra. Arenas Romero en nombre y representación de Comunidad de Propietarios, Plaza de los Luceros, núm. 2, de Sevilla, asistido del Letrado Sra. Guanes Sánchez contra don Rafael Díaz Moreno y doña Esperanza Macarena Carmona Oliva, declarados en rebeldía.

FALLO

Que con estimación de la demanda promovida por Comunidad de Propietarios, Plaza de los Luceros, núm. 2, de Sevilla, contra don Rafael Díaz Moreno y doña Esperanza Macarena Carmona Oliva, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente al demandante los intereses legales devengados por la cantidad de 2.166 euros inicialmente reclamada en el proceso conforme a lo establecido en el fundamento de derecho penúltimo de esta resolución, condenándolos igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme al no haber contra ella recurso de apelación, por haber sido dictada en juicio verbal de cuantía no superior a la prevista en el artículo 455.1 de la LEC (tres mil euros). Se hace saber a la parte demandada que conforme al artículo 548 de la LEC dispone de un plazo de veinte días para el cumplimiento voluntario de la presente resolución, transcurrido el cual la parte actora podrá instar la ejecución forzosa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña Esperanza Macarena Carmona Oliva y don Rafael Díaz Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, 1 de septiembre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 22 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 825/2018. (PP. 2574/2020).

NIG: 1101242120180009256.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 825/2018. Negociado: 5.

E D I C T O

En este Juzgado, al numero 825/2018, se ha dictado Sentencia número 400, de fecha 20.10.2020, condenando a A.S.C.A., con CIF núm. F72315997, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal, estando los autos en esta Secretaría para su consulta. Contra la referida resolución cabe recuso de apelación en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para que sirva de notificación en forma a la misma, expido la presente.

En Cádiz, a veintidós de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15199, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 124/2020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 124/2020 Negociado: 01.

NIG: 2906744420200001435.

De: Doña María Antonia Reina Alba.

Abogado: Doña Ana Belén González Gallego.

Contra: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Vidacaixa.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 124/2020 se ha acordado citar a Hilados y Tejidos Malageños, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez de diciembre de dos mil veinte, a las 10:10, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hilados y Tejidos Malageños, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se acuerda declarar desierta y dar comienzo a un nuevo plazo de presentación de ofertas para inmuebles titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el Parque Empresarial Santana, en Linares (Jaén).

El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con fecha 23 de octubre de 2020, acuerda declarar desierta la primera convocatoria y aprobar un nuevo plazo para presentación de ofertas de la oferta pública de arrendamiento de la nave AA y edificio A en el Parque Empresarial Santana, en Linares (Jaén).

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Espacios.
 - Número de expediente: OPA2020.A.AA.PES.
2. Objeto.
 - Espacios de oficinas y nave en el Parque Empresarial Santana. La relación de espacios disponibles figura en el Anexo I del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
3. Tramitación.
 - Oferta pública de arrendamiento.
 - Tipo mínimo de licitación: El indicado en el Anexo I del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
4. Obtención de información y documentación.
 - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Unidad de Gestión de Espacios.
 - Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, núm. 17, A. 41092 Sevilla.
 - Web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/idea/areas.html>
 - Teléfono: 955 030 700.
5. Presentación de ofertas.
 - Documentación: Anexos VI, VII y VIII del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
 - Lugar de presentación: El indicado en el apartado 5 del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
 - Plazo de presentación: Dos meses desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía, el acto administrativo al titular que se cita.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, del acto administrativo en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía al titular que, a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de modificación de bases de inscripción de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y3353924D		VFT/GR/00224

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de modificación de las bases de inscripción de oficio disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y modificando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de Inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía, a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
02531034E		VFT/GR/01564
25876048J		VFT/GR/05168
44270130Y		VFT/GR/05166
15126060H		VFT/GR/05169

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de resolución de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de línea aérea.

Resultando imposible su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Departamento de Energía de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, mediante cita previa en el teléfono 951 039 452, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: AT-678/6551

Interesado: Plataforma de lucha contra instalación línea alta tensión de Buitreras a Casares.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se deja sin efecto la resolución de fecha 11 de agosto de 2006, por la que se concedió autorización administrativa para la instalación de la línea aérea, 66 KV, S/C, desde la subestación Casares hasta la subestación Buitreras, y, la resolución de 25 de mayo de 2009 por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública, de la línea eléctrica aérea a 66 KV. S/C, entre la subestación Buitreras y el apoyo núm. 12 de la línea eléctrica «Corchado-Casares», términos municipales afectados Gaucin, Casares, y Cortes de la Frontera (Málaga), así como el archivo del expediente.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o directamente ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: AT-678/6551

Interesado: Zulle's Real Estate Agency.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa por la que se deja sin efecto la resolución de fecha 11 de agosto de 2006, por la que se concedió autorización administrativa para la instalación de la línea aérea, 66 KV, S/C, desde la subestación Casares hasta la subestación Buitreras, y, la resolución de 25 de mayo de 2009, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública, de la línea eléctrica aérea a 66 KV. S/C, entre la subestación Buitreras y el apoyo núm. 12

de la línea eléctrica «Corchado-Casares», términos municipales afectados Gaucin, Casares, y Cortes de la Frontera (Málaga), así como el archivo del expediente.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o directamente ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: AT-678/6551.

Interesado: Herederos de doña Rosario Núñez Fernández.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa por la que se deja sin efecto la resolución de fecha 11 de agosto de 2006, por la que se concedió autorización administrativa para la instalación de la línea aérea, 66 KV, S/C, desde la subestación Casares hasta la subestación Buitreras, y, la resolución de 25 de mayo de 2009, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública, de la línea eléctrica aérea a 66 KV. S/C, entre la subestación Buitreras y el apoyo núm. 12 de la línea eléctrica «Corchado-Casares», términos municipales afectados Gaucin, Casares, y Cortes de la Frontera (Málaga), así como el archivo del expediente.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o directamente ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: AT-678/6551.

Interesado: Don Eusebio Fernández Cano.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa por la que se deja sin efecto la resolución de fecha 11 de agosto de 2006, por la que se concedió autorización administrativa para la instalación de la línea aérea, 66 KV, S/C, desde la subestación Casares hasta la subestación Buitreras, y, la resolución de 25 de mayo de 2009, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública, de la línea eléctrica aérea a 66 KV. S/C, entre la subestación Buitreras y el apoyo núm. 12 de la línea eléctrica «Corchado-Casares», términos municipales afectados Gaucin, Casares, y Cortes de la Frontera (Málaga), así como el archivo del expediente.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o directamente ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 47.210.045.S.

Expediente: 41/0102/2020/JI.

Infracción: Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 30.238.619.J.

Expediente: 41/0111/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se somete al trámite de participación pública la modificación del Plan de Restauración para prorrogar la autorización de la explotación de recursos de la sección a), denominada «Cañuelo Bajo» núm. 1349, ubicada en el término municipal de Córdoba. (PP. 2478/2020).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se encuentra sometido al trámite de información pública el expediente de autorización de la modificación del Plan de Restauración de los terrenos afectados por la prórroga de la autorización de la explotación de recursos de la sección A), denominada Cañuelo Bajo núm. 1349, ubicada en el término municipal de Córdoba.

Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 29 de octubre de 2018.

Autoridades competentes: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobada con fecha 30 de septiembre de 2020.

Plazo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba. Departamento de Minas, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta primera.

Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono 955 063 910 y a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente del Plan de Restauración dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en la normativa citada.

Córdoba, 21 de octubre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Núm. de expte.: 588/2020/S/CO/55.

Núm. de acta: I142020000001874.

Interesado: Pretaria Córdoba, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6 de agosto de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Av. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Núm. de expte.: 919/2020/S/CO/69.

Núm. de acta: I142020000003591.

Interesado: «Jamones Esjaser, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de septiembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos, consistentes en comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación, relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos de comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación dictados en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación de los actos, significándose que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (a efectos de la notificación la fecha determinante es la de la publicación en el Boletín Estatal), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Ordenación Laboral). Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Núm. expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2019_79283	APLICACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PINTURA ACRON, S.L.	B90410564	11.2.2020
INS_2019_76985	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS HUILA, S.L.U.	B90407495	17.9.2019
INS_2019_79900	CRISTALERÍAS HIERROS Y ALUMINIOS RAFA, S.L.	B90438334	2.3.2020
INS_2019_75840	D3 GLOBAL SERVICE ESP, S.L.U.	B90370412	2.9.2019
INS_2020_80505	DAVID RODRIGUEZ MONTERO	„5648,,	3.3.2020
INS_2019_77514	FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ HERRERA	„5018,,	2.9.2019
INS_2019_76711	JOSÉ DOMINGUEZ LAY	„,0704,,	5.7.2019
INS_2019_79747	JUAN ANTONIO LOZANO CONEJERO.	„2045,,	21.2.2020
INS_2019_79337	MANUEL JIMENEZ ROMERO	„5344,,	18.2.2020
INS_2019_77354	MANUEL LUQUE MOHEDANO	„7771,,	9.10.2019
INS_2019_78435	MANUEL VARILLA LUNAR	„9264,,	10.1.2020
INS_2019_80158	RADO RENT MAQUINARIA, S.L.	B90391343	20.12.2019
REN_2019_47154	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES ECIJA, S.L.	B91003178	21.10.2019

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se publica la resolución del recurso de alzada que se cita.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el acto administrativo indicado se encuentra a su disposición en la Sección de Personal de esta Delegación Territorial, sita en calle de las Tiendas, 12, 2.ª planta, de Almería, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Se advierte a la persona interesada que contra la resolución referenciada, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 3154/2020.

Acto notificado: Resolución de la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 30 de junio de 2020, del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, que desestima la solicitud de 24 de junio de 2020 de realizar trabajo en su modalidad presencial del 20 por ciento de su jornada semanal.

Fecha del acto: 21 de septiembre de 2020.

Datos identificativos de la persona interesada: 34841062H.

Localidad: Almería.

Provincia: Almería.

Almería, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican resoluciones que se citan en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un procedimiento de responsabilidad patrimonial, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 28618791Y.

Expediente: 237/20/01.

Fecha: 2.7.2020.

Acto notificado: Subsanación.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a procedimiento de asistencia letrada, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 32677302Y.

Expediente: 175/20/01.

Fecha: 8.6.2020.

Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de reclamaciones.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a una reclamación, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: 74868908K.

Expediente: 259/20/01.

Fecha: 10.7.20.

Acto notificado: Respuesta reclamación.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas, que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Sistema Sostenible Olivar 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1626/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23339237X	201904828

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Sistema Sostenible Olivar con prima voluntaria 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1707/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23339237X	201904956

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1800/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	J91414086	CARLOS NIETO RAMÍREZ, S.C.	201905217
2	B41763343	EL CHAMORRITO, S.L.U.	201905218

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Incumplimiento de la condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1837/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 26.9.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B23726938	MILKGRAS, S.L.	201905152

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74900448M	201905158
2	25042861R	201905178

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1894/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 8.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74788751L	201906145
2	30072918G	201906193

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	50276497S	201906343

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
2	A80855232	GESTION DE FINCAS RÚSTICAS, S.A.	201906382

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74835988Z	201906388

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1895/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 8.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B91203463	CUADRA TORREHERBEROS, S.L.	201906684
2	B23690894	LLANOS DELTORO, S.L.	201906711

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1896/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 8.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plza. de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B11684545	DOMECQ MEDINA, S.L.	201906778

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	37563584F	201906845
2	25940947Y	201906847

ANEXO VIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Conversión a prácticas de Agricultura y Ganadería Ecológica 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1998/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	49084887N	201908568

ANEXO IX

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2130/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	77540586L	202000030

ANEXO X

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2430/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24175458C	202000111

ANEXO XI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2448/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74578125G	202000133

ANEXO XII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2543/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25048397V	202000148

ANEXO XIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2546/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24219341L	202000151

ANEXO XIV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2547/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25048398H	202000152

ANEXO XV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Sistema Sostenible Olivar 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2590/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24177076M	202000233

ANEXO XVI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Sistema Sostenible Olivar 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2596/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52515309F	202000275

ANEXO XVII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda prima voluntaria adicional por el triturado y distribución de restos de poda 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2607/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52515309F	202000286

ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda apicultura para la conservación de la biodiversidad 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2617/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74713681K	202000297

ANEXO XIX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda sistemas sostenibles de olivar 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2621/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24177076M	202000301

ANEXO XX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda sistemas sostenibles de olivar 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2627/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52515309F	202000307

ANEXO XXI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago específico al cultivo del algodón 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2860/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 28.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25938832F	202000677

ANEXO XXII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda frutos cáscaras y algarrobas 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2896/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 2.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plza. de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	J91695973	AGRÍCOLA EL COLÓN, S.C.	202000942

ANEXO XXIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda cultivos proteicos-oleaginosas 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2897/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 2.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	J91462622	AGRÍCOLA DEL ALGARVE, S.C.	202000996

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B23585870	MUNDO VIVIENDA 2006, S.L.	202000999

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27706543F	202001008

ANEXO XXIV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2898/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 3.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plza. de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25585667F	202001094

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30805653M	202001111

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26412811W	202001164
2	48300183E	202001172
3	26389885F	202001182

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	00224889H	202001191

ANEXO XXV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2912/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plza. de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25585667F	202001219

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30805653M	202001237

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74665422Q	202001260

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	76144854L	202001276
2	51402509Q	202001278
3	48300183E	202001310
4	26389885F	202001319

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
5	B23252638	MANUEL RENTERO TRILLO, S.L.	202001317

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	00224889H	202001330

ANEXO XXVI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2913/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plza. de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B72192438	FINCA LA RIOJA MEDINA, S.L.	202001379

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26379288J	202001564
2	00405138Q	202001566

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	28513741C	202001631

ANEXO XXVII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2914/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27221855K	202001652

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E14091102	CORTIJO MACARENO, C.B.	202001736

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75029766V	202001813
2	35199008S	202001866

ANEXO XXVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2915/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27221855K	202001921
2	75208395M	202001932

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E14091102	CORTIJO MACARENO, C.B.	202002014
2	B14397434	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL BALDÍO, S.L.	202002023

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75029766V	202002107
2	26379288J	202002143

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B29801941	AGRICULTURA ALCAR, S.L.	202002203

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
2	33379275L	202002204

ANEXO XXIX

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2932/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75201088N	202002251

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27241989F	202002420
2	24177076M	202002539

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
3	B19553346	TABERNA LOS PENSADORES, S.L.	202002544

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B91495507	LACMISAN GANADEROS ASOCIADOS, S.L.	202002561

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	01700981Q	202002622
2	05889004S	202002633

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	31643491E	202002678

ANEXO XXX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2947/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación, para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B14650261	NIDESUR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, S.L.	202002746

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1040/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 19/02/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071, Huelva.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	50086954S	202003849

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1200/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 05/03/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24055545Y	202003646

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29071, Málaga.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52587625B	202003701

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 - Sevilla.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B41845264	PESQUERILAMARILLAS, S.L.	202003719

ANEXO III

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda agroambiente y clima 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1201/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 05/03/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plza. de la Constitución, 3. C.P. 11071, Cádiz.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75869404V	202003737

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B14829691	EXPLOTACIONES MARINA LÓPEZ, S.L.U.	202003750

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071, Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27281541E	202003831

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda de pago único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1246/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 01/07/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Pza. de la Constitución, 3. C.P. 11071, Cádiz.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	31684719B	201903087

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1250/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27/06/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071, Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	28337495T	201903227

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1304/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 05/07/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24229876C	201903314

ANEXO VII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1457/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17/07/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	A14487847	GUADAMORAASESORES, S.A.	201904516

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eugaras, 2. C.P. 18071, Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24243185N	201904673

ANEXO VIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1458/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17/07/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071, Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26099677J	201904017
2	25787005A	201903965

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
3	E23399355	PILAR MORENO LÓPEZ-MORANO Y 5 MÁS CB	201904057

ANEXO IX

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1800/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 07/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071, Sevilla.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	J91414086	CARLOS NIETO RAMIREZ SC	201905217

ANEXO X

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1894/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 08/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071, Jaén.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	A80855232	GESTION DE FINCAS RÚSTICAS, S.A.	201906382

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29071, Málaga.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74835988Z	201906388

ANEXO XI

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago básico 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1895/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 08/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071, Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30467387E	201906542

ANEXO XII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1897/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 09/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071, Huelva.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	29339016D	201908342

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29071, Málaga.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B29801941	AGRICULTURA ALCAR, S.L.	201908441

ANEXO XIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda frutos de cáscara y algarrobas 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 19/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 21/01/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4. C.P. 04071, Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75196403L	202002732

ANEXO XIV

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1900/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 09/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	A14487847	GUADAMORA ASESORES, S.A.	201907389
2	E14336598	AGRÍCOLA FERNÁNDEZ INGLÉS CB	201907318

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
3	30467386E	201907419

ANEXO XV

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago verde 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1901/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 09/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30404430V	201907950

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071, Jaén.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E23560634	CONCEPCIÓN SEGURA MARTÍNEZ Y DOS MÁS CB	201908032

ANEXO XVI

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 349/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16/02/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	A14100234	202000567

ANEXO XVII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda agroambiente y clima 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 361/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16/02/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30434843R	202000579

ANEXO XVIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 382/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17/02/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4. C.P. 04071, Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75714934S	202000603

ANEXO XIX

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 382/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17/02/2020.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita Plza. de la Constitución, 3. C.P. 11071, Cádiz.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25561698G	201904876

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1125/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 18.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Egúaras, 2, CP 18071 Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	29706394P	201903031

ANEXO II

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1126/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 18.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23638752L	201903032

ANEXO III

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1127/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52519197P	201903035

ANEXO IV

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1246/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 1.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, CP 11071 Cádiz.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	31684719B	201903087

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30969639R	201903112
2	74611138N	201903129

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24007088X	201903158
2	23769324C	201903179

ANEXO V

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1250/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	28337495T	201903227

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1304/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24229876C	201903314

ANEXO VII

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1459/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E14457360	TARAE CDAD. GANANCIAS Y SERVICIOS	201903540

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
2	75058804Y	201903611

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75379055M	201903738
2	75367842Q	201903830

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
3	A41895699	RUPTEN AGRARIA, S.A.	201903838

ANEXO VIII

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1458/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	29763313W	201903853

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
2	B21449525	CELORICO DEL CAMPO, S.R.L.	201903901

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25829208R	201903921
2	00446846W	201903929
3	25907123S	201903945
4	74998326H	201903966
5	24059320D	201903974
6	75011848Q	201903975
7	26099677J	201904017
8	75043010J	201904048
9	08978402F	201904106

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
10	E23399355	PILAR MORENO LÓPEZ-MORANO Y 5 MÁS, C.B.	201904057

ANEXO IX

Procedimiento/Núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm.1457/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

NÚM.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	A14487847	GUADAMORA ASESORES, S.A.	201904516

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
2	29917604D	201904594

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24243185N	201904673

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 288 productores comienza por:
Expediente 01212986 con NIF: 30036014S.

Y finaliza por:

Expediente 01247347 con NIF: E56115165. Herencia yacente de Felipe Rodríguez Mesa.

Plazos trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. CP 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	30036014S	01212986	
2	J14074553	01213472	HERMANOS BUCIEGAS RUIZ, S.C.
3	75699216Y	01213619	
4	30196442H	01213650	
5	B29796786	01215312	DEHESA PILMAR, S.L.
6	J87611372	01217103	AGRÍCOLA RUIZ ALONSO, S.C.
7	30209617Z	01217145	
8	J14835078	01217159	SÁNCHEZ PERALBO, S.C.P
9	J14702849	01217500	MOLINO DE VIENTO, S.C.
10	29961187F	01217763	
11	29920293F	01217857	
12	75698566T	01217900	
13	E56030042	01219412	JUAN MORENO RUBIO E HIJOS, C.B.
14	30827042G	01219581	
15	30035672H	01220300	
16	04985115A	01220861	
17	B72246713	01221297	DESARROLLO Y SERVICIOS RURALES DE EL PUERTO, S.L.
18	E14507222	01221949	EXPL. AGRÍCOLAS HERM. TELESFORO, C.B.
19	75677578B	01222149	
20	30047337E	01222256	
21	34029034M	01222675	
22	30006148A	01222724	
23	75664784M	01223159	
24	29893519M	01223353	
25	09334470N	01223508	
26	B14916563	01223636	AGRICAL PALACIO, S.L.
27	B14412050	01223695	COMERCIAL AGROGANADERA DE LOS PEDROCHES
28	B14442594	01224565	EXPLOTACIONES AGRARIAS FUENTE ALCAIDE, S.L.
29	75702170Q	01225736	
30	30973994D	01226643	
31	J14471189	01226838	NAVALFRESNO II, S.C.
32	E82361825	01227278	LA TORRECILLA C.B.
33	52135993F	01227405	
34	E14538730	01227527	EL BALDIO 4, C.B.
35	E14495592	01227665	HERMANOS NAVARRO RUIZ, C.B.
36	B91377804	01227889	LOS ALJIBES DE LA CHIMORRA, S.L.
37	A41006743	01228213	LA TOBA, S.A.
38	80144170A	01228689	
39	52569816G	01228804	
40	30419961T	01229087	
41	36922634K	01229131	
42	B53637732	01229738	AGROALMANZOR, S.L.
43	78687283M	01229990	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
44	30493173A	01230139	
45	Y4081677L	01230844	
46	75650209N	01231143	
47	E93548865	01231405	HERENCIA YACENTE DE ROSARIO HURTADO PRIETO
48	75628526H	01232104	
49	30792383Y	01232259	
50	B14013353	01232286	MONTER, S.L.
51	B83360131	01232604	GUARISMO 12, S.L.
52	45736579K	01232727	
53	A14487847	01233321	GUADAMORA ASESORES, S.A.
54	75651773N	01233462	
55	30792008E	01233542	
56	30794036A	01233571	
57	J14958698	01001976	MONTE TORO, S.C.
58	27766914A	01003127	
59	46550380J	01009008	
60	30027744W	01009081	
61	30181019M	01013306	
62	48871150Z	01014936	
63	30062828B	01015249	
64	74916395J	01015708	
65	30479141R	01016839	
66	E56025323	01017830	GERMANS ROLDÁN, C.B.
67	J14571616	01019863	ISIDORO ARANDA MONTERROSO, S.C.
68	34028141D	01021836	
69	30879195Q	01023187	
70	29967098F	01024036	
71	23675906M	01024221	
72	30473125B	01026946	
73	30806424V	01027016	
74	50023091T	01028446	
75	80126541S	01029156	
76	30191399N	01029260	
77	29989022N	01029604	
78	30941594Q	01030231	
79	29886605Z	01030567	
80	05374171Z	01032937	
81	30425046W	01036188	
82	80115481H	01036689	
83	80124588V	01038929	
84	J14856959	01044259	LA FANEQUERÍA, S.C.P.
85	J14799233	01045115	LA YEDRA, S.C.P.
86	36572558M	01045585	
87	30170845C	01046168	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
88	E14403596	01048176	CABELLO Y YÉBENES, C.B.
89	26973755E	01049135	
90	30202424C	01049713	
91	30083992S	01049823	
92	75679924B	01051112	
93	48872057R	01051290	
94	B14962849	01053196	AGRÍCOLA VALDEMILANOS LAS MESAS, S.L.
95	30442136A	01055389	
96	34018538C	01056198	
97	80146423W	01056596	
98	30412244B	01057974	
99	75297841G	01059700	
100	F41103391	01061311	S.A.T. EXPLOAGRO SAN JOSÉ NÚM. 3676
101	30458896L	01062115	
102	30424290M	01070488	
103	30990728E	01070771	
104	30531885Y	01072215	
105	E14456354	01072505	LA ALGAMASILLA, S.C.
106	75596876Q	01072545	
107	J14717698	01078410	AGROCANTILLO, S.C.
108	75672135L	01082725	
109	30487268D	01083039	
110	14639873M	01084363	
111	50735775Y	01086314	
112	45741817S	01087186	
113	80147020R	01087394	
114	J14492276	01087520	PICO DE LA PERDIZ, S.C.P.
115	30532657L	01087528	
116	52487986P	01087663	
117	B14047476	01088525	DESARROLLOS ARMENTUM, S.L.
118	75695905F	01088771	
119	31783324S	01089968	
120	28573380C	01091566	
121	J14548044	01094205	SERVICIOS AGRÍCOLAS ALBAHACA, S.C.
122	44350297H	01094374	
123	77590256D	01095119	
124	E14643597	01095724	HEREDEROS DE ANDRÉS CABRERA MONTERO, C.B.
125	30195441Y	01096774	
126	B53655973	01098514	AGROILLICE. S.L.
127	80138783K	01099100	
128	J14506711	01099267	GRANJA SAN MARTÍN, S.C.P.
129	48866320Z	01100641	
130	30186806L	01104023	
131	80122871W	01104719	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
132	25301139N	01105260	
133	75631853X	01105965	
134	30183847G	01106444	
135	75700493H	01106445	
136	J14450803	01106472	FAMILIA HIGUERA MORENO, S.C.P.
137	30054157B	01106507	
138	34026014K	01107892	
139	E14565857	01108911	HERMANOS SERRANO, C.B.
140	29977332Y	01110602	
141	29939590F	01111038	
142	30942449C	01112148	
143	30503567R	01112366	
144	30532222K	01114295	
145	30509585Q	01115388	
146	30802755M	01115659	
147	34018839E	01117951	
148	08413018D	01121358	
149	E85169431	01121889	MIRAS ORTIZ, C.B.
150	B14375323	01122496	BARRANCA-PAJARES, S.L.
151	B14514046	01122921	AGROPECUARIA MORENO GARCÍA, S.L.
152	B14976211	01125080	LUCENA RURAL, S.L.
153	30396588H	01125407	
154	30472385F	01126432	
155	30443322Q	01127390	
156	80140513A	01128395	
157	75676087S	01128714	
158	30522107A	01130361	
159	B14590889	01131424	JAMONES DIEGO LÓPEZ, S.L.
160	75655216M	01131495	
161	E14326839	01134851	CARMONA TORIL, C.B.
162	30200960M	01134864	
163	34014796G	01136426	
164	44269804W	01136653	
165	34016262K	01138086	
166	34011064K	01138466	
167	30198171E	01138756	
168	14620553M	01139737	
169	75015213T	01139807	
170	E14068076	01140349	LOVERA S DE P CARMEN E HIJOS, C.B.
171	G14387716	01140730	ACOPINB
172	26976241R	01141112	
173	44359876Y	01142216	
174	31007496T	01143779	
175	30428738Z	01144372	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
176	44359536B	01146732	
177	B14468698	01150323	ANTONIO SÁNCHEZ MURILLO, S.L.
178	27388378R	01151325	
179	05585601M	01151328	
180	80118737P	01154960	
181	30893357X	01155540	
182	29911424Q	01156515	
183	B14768667	01157381	OLIARAS SUBBÉTICA, S.L.
184	31018060F	01158505	
185	75673595F	01158952	
186	17158707V	01159353	
187	30429973F	01159514	
188	30478586K	01160382	
189	30488290L	01160430	
190	30409277B	01162525	
191	80147700Z	01165061	
192	30176211G	01165206	
193	80125446R	01166734	
194	79220277C	01167001	
195	75634363J	01168154	
196	09514707K	01168901	
197	E14967251	01169081	COLETO BUENESTADO, C.B.
198	J14606578	01169367	DEHESA CHAPARRAL DE MADUEÑO, S.C.P.
199	30473738A	01170320	
200	J14538102	01170779	FAMILIA SPINOLA PRIETO, S.C.
201	J56011695	01171990	HNOS. CONDE CALERO, S.C.P.
202	E14325542	01173323	CDAD. GANANCIAS TORREMOCHA
203	E14457477	01173332	EL MAYORAZGO, C.B.
204	J14684575	01177019	PRIETO DE CASTRO, S.C.
205	30203833A	01177321	
206	30188679Y	01177703	
207	75628026R	01177780	
208	30472481B	01178686	
209	30827933K	01179495	
210	30953585R	01180977	
211	30807110J	01182369	
212	80157055P	01182556	
213	29983723A	01183602	
214	30480616G	01184207	
215	30798913G	01184848	
216	48868397K	01185005	
217	30961702E	01185039	
218	30455271M	01188823	
219	75663175Y	01190333	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
220	30206749K	01193269	
221	75387837R	01193561	
222	B41845264	01194338	PESQUERIL AMARILLAS, S.L.
223	B14879175	01195466	CAMPONUEVO TÉCNICAS AGRÍCOLAS, S.L.
224	80141340W	01195550	
225	02203740H	01196303	
226	80110394Z	01197247	
227	52249397K	01197562	
228	30821701E	01199744	
229	29946599R	01199752	
230	B14896252	01199963	AGRORETIRO, S.L.
231	75589165X	01200351	
232	30397008R	01201296	
233	B14102644	01201914	TERRERA, S.L.
234	B82434796	01202039	DEHESA DE CANTARERO VIEJO, S.L.
235	B14374094	01202652	AGROLEAL, S.L.
236	J14612642	01202684	SOLANAS DEL CASTILLO, S.C.P.
237	B13277884	01203769	TRANSFORMACIONES FORESTALES Y AGRIC, S.L.
238	30211257K	01203987	
239	30482173C	01204966	
240	30533925E	01205939	
241	B14990170	01206287	FRANTERRA, S.L.
242	B14484166	01206868	TERRENOS Y GANADOS, S.L.
243	29815014E	01208179	
244	30829353S	01211122	
245	30188527S	01212667	
246	75602591G	01212903	
247	30209504Q	01233912	
248	29807515K	01234854	
249	38505538L	01235630	
250	75705857T	01235808	
251	B56079478	01235813	GRANJUELA AGRICULTURA Y SERVICIOS, S.L.
252	38721193A	01235849	
253	J14543599	01236131	MENA SALCEDO, S.C.P.
254	26974682Y	01236330	
255	75660457W	01236468	
256	52548063D	01236475	
257	30510459Q	01236614	
258	75702570W	01236715	
259	80130477H	01236732	
260	30948268C	01236861	
261	28281437Q	01237118	
262	B14750004	01237272	AGRÍCOLA INTERNACIONAL LAS QUEMADAS, S.L.
263	B06640809	01237280	CASTELLRIGHT, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
264	J91836833	01237292	INDUSTRIA AUXILIAR DEL EMBALAJE, S.C.
265	E14349666	01237644	HNOS. GONZÁLEZ MONTERO, C.B.
266	B85971240	01238508	PRADOS Y CABAÑAS, S.L.
267	X7631121C	01238509	
268	E90372772	01238511	NAVALAGRULLA, C.B.
269	45737198L	01238855	
270	B14583165	01239538	M. R COPROINM 2001, S.L.
271	49505027B	01239913	
272	80155842Z	01242820	
273	30482167Z	01243322	
274	75615468R	01243939	
275	30786384X	01244086	
276	80133449T	01244196	
277	33919554M	01244410	
278	26824377Y	01245389	
279	52244447Q	01245442	
280	75701896H	01245922	
281	14639060C	01245947	
282	30975001G	01245956	
283	80129212H	01246211	
284	30539045J	01246744	
285	15454968A	01247008	
286	B84949155	01247130	CERRO DEL CASTAÑO, S.L.
287	E19642883	01247253	VEROLES, C.B.
288	E56115165	01247347	HERENCIA YACENTE DE FELIPE RODRÍGUEZ MESA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del trámite de audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de audiencia núm. 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia núm. 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 284 productores comienza por:

Expediente 01002915 con NIF: 75138371Q.

Y finaliza por:

Expediente 07000038 con NIF: E026617363 - García García titul. Compartida de explotación agraria.

Plazos. Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	75138371Q	01002915	
2	74637616V	01004238	
3	24091265F	01008241	
4	24034845Y	01011224	
5	74601219Y	01013950	
6	23354392P	01014303	
7	24261127Z	01015602	
8	23775043N	01016503	
9	24183293N	01016729	
10	23642333N	01017092	
11	74709930L	01021276	
12	74720198Y	01022461	
13	23343941E	01023809	
14	74553693K	01023870	
15	24051267Y	01024872	
16	00227419H	01026551	
17	24101988N	01028237	
18	24062714E	01036150	
19	23615506A	01036235	
20	23349991T	01036744	
21	23772773L	01039250	
22	24099568F	01040115	
23	23476022Z	01040216	
24	23513584V	01044217	
25	74599414H	01044944	
26	24094380V	01050403	
27	24207030J	01054096	
28	44274976E	01055461	
29	23216864C	01057084	
30	24084249Y	01057366	
31	74315508R	01059433	
32	24060796J	01059555	
33	24202046C	01060989	
34	26356077D	01061238	
35	37364550S	01063518	
36	23505455F	01065564	
37	74577198C	01065706	
38	52528362L	01066265	
39	74622743W	01067847	
40	74618696A	01069172	
41	24217543S	01069338	
42	24106927Y	01070901	
43	74582970L	01072674	
44	39858304V	01074838	
45	24100199V	01076607	
46	74606884J	01078144	
47	24073910V	01079023	
48	44251003S	01079469	
49	X1595926W	01082301	
50	52512190Q	01082850	
51	23584684R	01083149	
52	44279400F	01085468	
53	74617646B	01088311	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
54	E18249136	01088479	MONTERO Y CHACÓN CB
55	27144347T	01088906	
56	74559983D	01089713	
57	74693801J	01092777	
58	24286707H	01092931	
59	77780430L	01093375	
60	44260544B	01094881	
61	74603288M	01098738	
62	35117874W	01099215	
63	44259093D	01100863	
64	44261188B	01102020	
65	23612625C	01103015	
66	44289133B	01104366	
67	22858654N	01106674	
68	77991904P	01107694	
69	23618292Y	01108849	
70	52528641E	01108859	
71	74581325F	01108874	
72	24857493J	01109242	
73	52519272Z	01109732	
74	23986186S	01110049	
75	29077848Y	01110598	
76	24095404Y	01113081	
77	45713681P	01115928	
78	21427790R	01116289	
79	76322724F	01118978	
80	24199127E	01119715	
81	74627694P	01119792	
82	24002135W	01120071	
83	45717120C	01120792	
84	24078808Q	01124485	
85	74578624C	01125168	
86	52520679H	01126935	
87	74560671F	01127253	
88	E19636679	01130472	EL CERRÓN C.B.
89	B18269803	01130882	CORTIJO DAIMUZ, S.L.
90	14630519N	01130979	
91	24229252V	01131142	
92	24144715M	01131491	
93	23401590X	01132020	
94	24094587V	01132386	
95	26446021T	01135642	
96	25987041P	01137913	
97	23978002L	01139913	
98	24167314H	01144544	
99	24230915R	01144896	
100	44268899V	01145699	
101	74806761C	01151639	
102	E14993380	01153179	LOJILLA C.B.
103	74601738L	01156574	
104	05361816X	01157637	
105	24059590A	01157714	
106	44294615L	01157732	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
107	74613916F	01157922	
108	B18492892	01160385	NOGALTUR, S.L.
109	74624566P	01161171	
110	24294282A	01161898	
111	52579840T	01163694	
112	74609409P	01164196	
113	24182874F	01166024	
114	41438261N	01167784	
115	44260943L	01168530	
116	74698526T	01168823	
117	51835594B	01170985	
118	17979727Y	01173036	
119	23650406N	01174051	
120	24173379B	01175250	
121	X3858210Y	01178647	
122	24059941D	01181074	
123	23618123K	01181272	
124	24070576H	01181607	
125	24073544L	01183392	
126	74594711F	01185030	
127	24254119K	01186060	
128	74617735P	01187515	
129	74635489Y	01188431	
130	74575173L	01189343	
131	24085425D	01189866	
132	24185958D	01190277	
133	74707692N	01191612	
134	23614689Z	01194192	
135	24287191L	01194234	
136	25671291W	01196563	
137	52515879W	01197800	
138	Y0083978L	01198294	
139	74724181X	01198600	
140	24064958N	01200487	
141	23399830K	01200959	
142	24219895K	01201442	
143	Y2454138Y	01201466	
144	23732582D	01201601	
145	74557725M	01203401	
146	B18444307	01203698	MARTINHOGAR, S.L.
147	74625861S	01203759	
148	23527582P	01204184	
149	74610538X	01204391	
150	24093875H	01205457	
151	14632261Y	01207225	
152	27508059J	01207626	
153	45715058M	01208349	
154	24204228V	01208357	
155	76147933Q	01208475	
156	23348145V	01209014	
157	73605138D	01209258	
158	24267177S	01209801	
159	24204132J	01209904	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
160	23644485W	01210398	
161	24223793D	01210971	
162	B18501817	01211460	AGRICULTURA Y GANADERÍA EL TEMPLE, S.L.
163	24042399Q	01211937	
164	24233933Y	01211948	
165	24089455Z	01211987	
166	24146572E	01212328	
167	24202619H	01212387	
168	74610859D	01212417	
169	74593014N	01212733	
170	52582993W	01212770	
171	52528595E	01213599	
172	75133682L	01213617	
173	74605521F	01213655	
174	74711585H	01214287	
175	50712129G	01214482	
176	24050363E	01214710	
177	X1956982G	01215497	
178	23614681Y	01216802	
179	B19629260	01217610	OLEOALTIPLANO, S.L.
180	23619162W	01217711	
181	45713825Z	01218057	
182	B18622407	01219413	TIERRAS AGRÍCOLAS 03. S.L.
183	B19511955	01220199	ARJISUR, S.L.U.
184	23762891G	01220451	
185	23991803C	01220569	
186	E14787436	01220579	LAS MIMBRES, C.B.
187	B04289161	01220670	EDULAIRA. S.L.
188	44272283C	01220715	
189	A07886005	01221143	AGRIBIZA, S.A.
190	74572996G	01221426	
191	74615349Z	01221625	
192	22009626Y	01221872	
193	27304563K	01222663	
194	24255570T	01223972	
195	74616924W	01224118	
196	74677415A	01224257	
197	23032759F	01224630	
198	52526659H	01225525	
199	74883046Z	01226485	
200	77157133E	01227581	
201	E19553171	01228052	HERENCIA YACENTE MARÍA, S.L
202	75138897J	01228216	
203	24055939D	01228372	
204	21027345D	01228528	
205	24291095J	01228704	
206	24124027V	01228865	
207	52510738J	01229024	
208	52518637T	01229105	
209	04590432T	01229242	
210	74614299E	01230382	
211	24254112Z	01231127	
212	24241595D	01231210	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
213	74635021K	01231283	
214	74917440T	01231433	
215	23988356T	01231867	
216	26442070M	01232016	
217	21358070V	01232055	
218	B18506634	01232099	EXAGEN 99, S.L.
219	24209449V	01232194	
220	75330271G	01232757	
221	B18917641	01232838	EL ESPARTIZAL S.L.
222	24255021A	01232865	
223	30884133D	01232964	
224	03081635A	01233774	
225	74601886Y	01233816	
226	45719925L	01233920	
227	74593273H	01234029	
228	E19664184	01234275	HNOS. OLIVARES ZAMORA C.B.
229	G18842799	01234815	FUNDACIÓN JACINTO REGA
230	74605716H	01234930	
231	24045149Y	01235020	
232	24220591G	01235311	
233	74618110S	01235341	
234	B18492918	01235359	OLIHORTAL, S.L.
235	20080493K	01235800	
236	26038115E	01236482	
237	74690994N	01236642	
238	23352920P	01236701	
239	23808235S	01236784	
240	24249941Y	01236820	
241	24113143N	01236886	
242	23780188M	01237101	
243	24153533Z	01237129	
244	23792838M	01237227	
245	50045227X	01237325	
246	24275375W	01237357	
247	B19602150	01237373	NIVALIS ZERO E S.L.
248	J19641661	01237648	AGRÍCOLA COCORROCO S.C.
249	X6651009F	01237711	
250	24226422Q	01237834	
251	74720892X	01237911	
252	24227016N	01238086	
253	23613272T	01238535	
254	23961864G	01238650	
255	24172600Z	01238849	
256	74700447N	01239221	
257	20077453V	01239546	
258	24251052J	01239903	
259	24061629H	01240142	
260	24293451T	01241110	
261	74635617L	01241477	
262	Y1318809A	01241867	
263	74582019B	01242032	
264	74625833X	01242127	
265	44278307H	01242374	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
266	20100724N	01242673	
267	53743732T	01242770	
268	22453518K	01243296	
269	23962089E	01243506	
270	76628570E	01243744	
271	75139749Z	01244582	
272	E19691286	01244796	MAQUI C.B.
273	E19691724	01244863	HCIA. YAC. DEL TESTAMENTO Nº 1384 PROTOCOLO NOTARIAL
274	74666711V	01245139	
275	52512041M	01245461	
276	44291137Z	01245926	
277	E90426867	01246159	JIMÉNEZ ROMERO C.B.
278	24131214M	01246240	
279	24133583M	01246536	
280	44263421J	01246737	
281	53710427E	01246840	
282	44268130F	01247444	
283	52525470W	01247454	
284	E02617363	07000038	GARCÍA GARCÍA TITUL.COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 153 productores comienza por:

Expediente 01000616 con NIF: 29408756J.

Y finaliza por:

Expediente 01247431 con NIF: F21602123 - Guerta Verde S.C.A.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	29408756J	01000616	
2	29729159A	01000724	
3	B96839220	01001458	CÍTRICOS DEL SUROESTE, S.L.
4	28505705B	01001526	
5	29727089A	01001651	
6	75527352K	01006963	
7	28858282K	01011190	
8	29438216X	01011830	
9	B21178967	01013096	AGRO GÓMEZ LÓPEZ, S.L.
10	29436878Y	01013458	
11	49058322N	01020197	
12	B21557418	01020429	AGRO JABONERO, S.L.
13	47555831L	01024419	
14	28138036C	01027985	
15	28503967K	01033730	
16	28363345K	01036389	
17	28414978L	01036880	
18	29719121Q	01038965	
19	29780821F	01039004	
20	27272685K	01039750	
21	75550693V	01043101	
22	28548873P	01050434	
23	29480493J	01061189	
24	29440360S	01061242	
25	75524717P	01061584	
26	05418492Z	01065020	
27	29800010Z	01076680	
28	75541802G	01076911	
29	49728635J	01086190	
30	29427820X	01089123	
31	28389187B	01089609	
32	E21576442	01094301	RODRÍGUEZ ONIEVA AGRÍCOLA C.B.
33	75496540Y	01104743	
34	29740267W	01107658	
35	44201100E	01115036	
36	75519051T	01117856	
37	29333411Q	01119316	
38	48880048B	01120637	
39	B91182634	01121554	SIERRA DE ROBLEDO, S.L.
40	29793200N	01124530	
41	B21535653	01126518	AGRIMURTIGA S.L.
42	44216148M	01127768	
43	B21387196	01128674	AGRÍCOLA Y GANADERA LA ALMAGRA S.L.
44	A21029210	01128761	MARCO BAR, S.A.
45	A28321941	01131192	GARCIBRAVO, S.A
46	A21009279	01132070	PAYMOGO, S.A
47	A28356426	01132196	VALCAMPERO
48	29778483S	01132324	
49	B91101667	01142791	GLOBAL AGRO S.L
50	27299795Z	01143166	
51	F21029343	01144127	FRESGONZALEZ S.A.T
52	31532716S	01144226	
53	30510040B	01145672	
54	29284979E	01146436	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
55	29043582X	01147832	
56	B41029943	01149391	INCESPAS S.L.
57	A21140421	01149544	PAGOS DE LA SIERRA DE PAYMOGO, S. A
58	B21534771	01162624	FRUTAS GARCÍA MOLINA S.L.
59	44238062T	01163126	
60	B21212485	01163817	EXPLOT. AGRÍCOLAS PÉREZ FERNÁNDEZ, S.L.
61	29389206J	01169017	
62	44221935L	01172109	
63	34041173T	01173913	
64	08351851E	01175688	
65	29434230A	01176087	
66	75509486A	01178640	
67	75534526L	01179975	
68	29355687M	01180004	
69	24237111X	01180310	
70	29731327D	01183855	
71	29414662P	01185549	
72	75516886C	01185655	
73	B21186994	01190640	EXPLOT. AGROPECUARIAS ONUBENSE, S.L
74	B90079062	01194650	MOLINO DON ZOILO S.L.U
75	29717978T	01195927	
76	B79415683	01197690	GEOLDOR S.L
77	48808139T	01197950	
78	27294568P	01199519	
79	J21231246	01199991	EL CARCHIZO, S.C
80	29441504D	01200961	
81	28820123L	01202072	
82	F21204250	01204409	S.C.A FRESLOTE
83	75533605H	01206521	
84	50279276B	01206636	
85	29431316X	01208107	
86	B36700367	01208461	CÍTRICOS EL ROSELLON S.L.
87	48926725K	01208630	
88	75526773V	01208696	
89	29339016D	01209084	
90	48905386A	01209163	
91	29431693L	01209489	
92	A28116432	01212981	AGROPECUARIA PAJARITOS S.A.
93	B21419536	01215094	CELO Y PÉREZ S.R.L
94	28877436Q	01215967	
95	29799010A	01216363	
96	B21255377	01217251	AGROPECUARIA DEL ODIEL, S.L.
97	44205230N	01217328	
98	48941404A	01218044	
99	27321379R	01220046	
100	49080598R	01220415	
101	B91955179	01220879	COMPAÑÍA AGROPECUARIA DE LAS INDIAS, S.L.
102	48812491M	01222479	
103	77808359A	01222742	
104	75512894F	01222873	
105	B21558853	01224197	ECODEHESA MATULERA B, S.L.
106	B21321567	01224328	EN LA HUERTA DE CARTAYA, S.L.U.
107	B21414784	01224392	BIOBOVINOS DOÑANA S.L.
108	75556688D	01224703	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
109	28316403E	01225461	
110	48931880R	01225885	
111	A21319272	01226450	AGROPECUARIA DEL GUADIANA, S.A
112	29723161P	01227150	
113	48919582P	01227699	
114	44205352L	01230370	
115	B21590955	01230605	AGRO AKIRA S.L.
116	B21122320	01230842	CALZADOS A. HIDALGO Y MORALES S.L.
117	B21521091	01230848	FRAN Y LOLO, S.L
118	28758819X	01232067	
119	29791874C	01232817	
120	28463987S	01233432	
121	29736617D	01233574	
122	X1233159Z	01233694	
123	F21010830	01234646	S.A.T 4482 SAN JOSÉ
124	28731233R	01234660	
125	44049893V	01234758	
126	B21401690	01234837	LAS CORTECILLAS S.L
127	29415240B	01235024	
128	44212901R	01235085	
129	B21223482	01235320	PROTE S.L.
130	52232803X	01235893	
131	B91013201	01237235	OLEICOLA SEVILLANA S.L
132	28730296F	01237533	
133	B21517958	01237875	SABOR SOTOMONTE, S.L.
134	49161051T	01237946	
135	B90084328	01237995	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA ROZUELA S.L.
136	B21536594	01238199	RICA PLATA S.L
137	29399146V	01238332	
138	29355933K	01238537	
139	44203073V	01241434	
140	29481770W	01244848	
141	B21591201	01244927	AGROCULTIVOS DEL SUR, S.L
142	28844168Y	01245014	
143	B91364232	01245404	CHALTEN INVERSIONES S.L.
144	29339532L	01245783	
145	B30479133	01246084	HORTICOLA C. Y M. S.L
146	44223568L	01246085	
147	B73224156	01246188	GANADOS MIRALLES S.L.U.
148	29443406W	01246534	
149	B21511589	01246592	FRESONES Y NECTARINAS DE LEPE S.L
150	B90386871	01247047	GANADERÍA EL ABUELO, S.L
151	X2497084C	01247340	
152	B21517966	01247406	TRADICIÓN SOTOMONTE, S. L.
153	F21602123	01247431	GUERTA VERDE S.C.A

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 472 productores comienza por:

Expediente 01000009 con NIF: 08940222F.

Y finaliza por:

Expediente 01247426 con NIF: 26188787K.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	08940222F	01000009	
2	44621604V	01000182	
3	25849663D	01002047	
4	52528626F	01008407	
5	52542574V	01011696	
6	26492517J	01012974	
7	25913470Z	01014570	
8	75083353Z	01015296	
9	26134846S	01015411	
10	25930898P	01016051	
11	75025238C	01016379	
12	25893553S	01023600	
13	44376397J	01024215	
14	70868836V	01026307	
15	26033957G	01026384	
16	26013319C	01029682	
17	25775568C	01029894	
18	75091759W	01031192	
19	24232592E	01033396	
20	75053108Z	01033769	
21	00789603J	01033812	
22	75060381L	01034404	
23	25745762E	01036982	
24	25922089P	01037334	
25	77354290T	01042805	
26	25906946E	01044623	
27	52545583J	01046070	
28	B23689110	01047559	AGRÍCOLA CAPITÁN, S.L.
29	21407662K	01049308	
30	50223382F	01050090	
31	26425999B	01054349	
32	26466922V	01054556	
33	E23560634	01055056	CONCEPCIÓN SEGURA MARTÍNEZ Y DOS MÁS, C.B
34	75048178Y	01055863	
35	39608814P	01056461	
36	26470492E	01057085	
37	75021366N	01057098	
38	26019500Z	01058797	
39	52552855V	01059594	
40	26458520X	01060909	
41	44257626Z	01061301	
42	46534285H	01062070	
43	25955442B	01064268	
44	75097728Z	01066008	
45	26122188F	01066352	
46	26476618F	01067813	
47	52541729T	01075354	
48	75099541X	01075727	
49	25791678F	01075991	
50	26018420S	01077673	
51	26735648B	01078843	
52	76145348F	01080476	
53	26143917R	01080593	
54	25995763J	01081327	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
55	26015418A	01082803	
56	77097035T	01085635	
57	47063816C	01088110	
58	75117460N	01088450	
59	77324861B	01088601	
60	25844885S	01088716	
61	50391019C	01089568	
62	E19511666	01089787	INACE, C.B
63	02097898E	01092658	
64	E23324288	01093689	HERMANOS JIMÉNEZ CRUZ, C.B.
65	25797980F	01094694	
66	26444333Z	01098427	
67	25904864X	01101104	
68	77340775D	01101809	
69	25917430H	01102120	
70	11363469C	01104333	
71	00788729J	01104554	
72	25874896B	01104562	
73	26247751J	01105609	
74	26379335Z	01108828	
75	25986541Z	01108980	
76	74649074K	01111001	
77	E23781735	01114573	HIJOS DE SIXTO RUIZ MORENO
78	48509203H	01114820	
79	26502948W	01115169	
80	75088562W	01119001	
81	01166511C	01120503	
82	50008117E	01120992	
83	26189376N	01122013	
84	33926577J	01123811	
85	74952819M	01125822	
86	25956168R	01127574	
87	26463793Q	01131434	
88	05107256Z	01132537	
89	25917403Z	01133630	
90	26208506Y	01134336	
91	74962779Y	01135712	
92	46845791N	01136200	
93	25939318X	01136264	
94	25994060N	01136364	
95	74955195N	01137627	
96	26465037H	01138067	
97	08963846X	01138206	
98	26453888R	01139540	
99	26712577D	01140276	
100	26421778E	01141097	
101	25931470M	01143794	
102	26682591S	01144042	
103	76148904K	01146680	
104	37775355V	01147002	
105	26462812R	01148461	
106	E23533904	01149227	GARRIDO MORENO, C.B.
107	26135136Y	01149324	
108	75046078E	01149565	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
109	75156187F	01150159	
110	18153512A	01152005	
111	77341556P	01156784	
112	75100653H	01156894	
113	26466017D	01156929	
114	74962886K	01157466	
115	38407288W	01158035	
116	26687256B	01158867	
117	25914132D	01159010	
118	25948048T	01160666	
119	75061115V	01164986	
120	38377404H	01165243	
121	25939498Y	01165968	
122	75101280R	01166609	
123	26415291K	01167071	
124	23266696B	01167344	
125	25926016W	01170565	
126	52552457X	01171618	
127	B23510332	01172009	CASTILLO NAVAS DE TOLOSA, S.L.
128	26459533B	01172054	
129	26440599Y	01172283	
130	25869463Y	01174108	
131	75066077B	01176767	
132	26492631N	01177515	
133	26451458D	01177588	
134	25922041Y	01177939	
135	47811736A	01178533	
136	75242099Z	01179087	
137	25846362C	01179191	
138	B23726938	01179714	MILKGRAS, SOCIEDAD LIMITADA
139	52533465Q	01179986	
140	36906439H	01182654	
141	26198106W	01182788	
142	74997293C	01184679	
143	B28356632	01185863	SIKU, S.L.
144	52553824C	01185957	
145	52742370N	01188707	
146	75034020Q	01189254	
147	24077123X	01189710	
148	26156312E	01189783	
149	26490952N	01189977	
150	25969243N	01190416	
151	25898878G	01190429	
152	38774246H	01190671	
153	24081591Q	01192449	
154	74950066N	01192480	
155	26346533X	01192919	
156	25940947Y	01194791	
157	26200018M	01195218	
158	25994513M	01196150	
159	B04470241	01196232	AGRÍCOLA E INMOBILIARIA RUVEG, S.L.
160	15511792V	01196359	
161	26461615T	01196441	
162	26465767N	01197659	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
163	75111198Y	01200204	
164	26492077X	01200433	
165	B23039290	01201396	AGROINDUSTRIAL LINARES, S.L.
166	25996922E	01201443	
167	05408448K	01201730	
168	75020654J	01201823	
169	75090577Q	01202716	
170	75039987A	01203096	
171	75004057E	01203105	
172	25871288Z	01203114	
173	25916512C	01203123	
174	74993281X	01203171	
175	78687340Q	01203324	
176	52553472J	01203424	
177	05217554G	01203452	
178	74654464Y	01203454	
179	75093466F	01203468	
180	26022314E	01203496	
181	24034147K	01203521	
182	75141183E	01203523	
183	26471910Z	01203618	
184	77330402D	01203694	
185	26482200T	01203716	
186	B23412836	01203860	SERRANÍA ILITURGITANA, S.L.
187	53596162K	01203983	
188	26743044R	01204031	
189	B11004066	01204161	EUROPA CORK, S.L.
190	26183442N	01204241	
191	25989232Z	01204300	
192	26016404T	01204780	
193	B23307457	01204969	AGUAS MARINAS DE SIERRA MÁGICA, S.L.
194	23650425P	01205020	
195	75107541Y	01205087	
196	E23376908	01205104	PADILLA SERRANO, C.B.
197	77374000E	01205141	
198	25855967B	01205276	
199	26003400Z	01205331	
200	45714788B	01205340	
201	50525142F	01205367	
202	26490321W	01205397	
203	B23408586	01205420	MOLINO SIGLO XVIII, S.L.
204	25910498D	01205522	
205	44252649M	01205533	
206	22721436N	01205624	
207	75064996B	01205744	
208	75090038Y	01205807	
209	75014609V	01205820	
210	75093651P	01205868	
211	75053161K	01205895	
212	75118533G	01205906	
213	75101433Q	01205947	
214	26491484S	01206127	
215	74993800T	01206210	
216	26517712T	01206242	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
217	75107722A	01206293	
218	46335783Y	01206311	
219	26452525H	01206364	
220	B23418312	01206371	OLIVAR DE LA MONJA, S.L.
221	75099542B	01206400	
222	B84514629	01206414	SERVICIOS ELÉCTRICOS INMEDIATOS, S.L.
223	78681195N	01206573	
224	26685029S	01206592	
225	E23213028	01206622	HERMANOS MORAGA MORAGA, C.B.
226	E81766685	01206685	CANCELA FRÍAS, C.B.
227	25924292A	01206737	
228	B93273969	01207000	RONIN AGRÍCOLA, S.L.
229	47084412P	01207053	
230	26235824T	01207245	
231	07808281B	01207593	
232	75094910W	01207779	
233	26018150K	01207898	
234	26462411Z	01207939	
235	26256959K	01208067	
236	26458640S	01208070	
237	77352855Z	01208142	
238	78682166V	01208153	
239	25953184F	01208462	
240	75051783T	01208511	
241	53591157F	01208551	
242	75026624A	01208566	
243	B14019616	01208648	AGROPECUARIA GUADALMENA, S.L.
244	45716318T	01208736	
245	26252582Z	01208737	
246	75030794X	01208743	
247	26005996B	01208756	
248	26253229V	01208790	
249	25944302A	01208844	
250	24243416J	01208845	
251	26479802V	01208908	
252	75060399Z	01208986	
253	26221289R	01209013	
254	75057226S	01209191	
255	78684713B	01209411	
256	25932601D	01209663	
257	75107740K	01209674	
258	26194489L	01209764	
259	75112881X	01209860	
260	26248640M	01210012	
261	50949909X	01210119	
262	26039581Q	01210136	
263	25875332X	01210176	
264	77325642X	01210217	
265	74950855L	01210241	
266	E23033434	01210356	HNOS. LÓPEZ MARTÍNEZ, C.B.
267	77321032T	01210395	
268	26158201W	01210413	
269	15514238W	01210701	
270	25964725W	01210751	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
271	75088061F	01210833	
272	26224057D	01210884	
273	25976292T	01210899	
274	76069835A	01210952	
275	26495812L	01210956	
276	26478861L	01211057	
277	26429327G	01211074	
278	75104998Q	01211206	
279	26733813Q	01211231	
280	23665328F	01211262	
281	74693308A	01211366	
282	26476693J	01211420	
283	75052824Y	01211461	
284	75091250E	01211537	
285	26694503J	01211626	
286	13302107B	01211656	
287	02459744D	01211701	
288	25997883V	01211759	
289	26339578R	01211768	
290	26469139A	01211779	
291	02663286R	01211780	
292	52530455L	01211787	
293	75013393C	01211820	
294	E23529605	01211835	HNOS. COBO CASADO, C.B.
295	77362019R	01211911	
296	26460979P	01211973	
297	25978951Z	01211974	
298	26156484X	01212034	
299	26052851S	01212055	
300	25926513Q	01212064	
301	77362020W	01212130	
302	19035830H	01212343	
303	75052869M	01212352	
304	25897637M	01212456	
305	52546829V	01212616	
306	26044447Y	01212646	
307	75123882V	01212680	
308	51887846F	01212750	
309	B23548589	01212801	AGRISUR SIGLO XXI, S.L.
310	26000544X	01212804	
311	26474799M	01212819	
312	80132852R	01212821	
313	25960090J	01212825	
314	14662796C	01212828	
315	13637390T	01212860	
316	26157912N	01212864	
317	A23261027	01212902	CERÁMICA HERMANOS VALDEARCOS MARTOS, S.A
318	R2300218A	01213101	CÁRITAS PARROQUIA DE ARJONILLA
319	26457635E	01213109	
320	75113857C	01213150	
321	F23484207	01213187	AMILCAR, S.C.A.
322	25977085B	01213229	
323	75036857R	01213337	
324	26486504A	01213482	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
325	26416929A	01213503	
326	26422970H	01213507	
327	26215947H	01213535	
328	75064462Y	01213545	
329	50752485H	01213751	
330	74970769S	01213798	
331	25958363B	01213879	
332	25967735E	01213880	
333	26025724M	01214030	
334	25873537D	01214153	
335	26500249V	01214192	
336	26485032A	01214266	
337	26469520Q	01214300	
338	53767585W	01214325	
339	25931815M	01214326	
340	25856427B	01214337	
341	26036056X	01214338	
342	25981972E	01214341	
343	25966186Z	01214346	
344	26020804F	01214348	
345	26181636T	01214352	
346	25889535E	01214353	
347	25803437J	01214360	
348	25937863G	01214364	
349	52542192A	01214367	
350	25986193B	01214490	
351	25871420P	01214651	
352	B23528524	01214702	SALFARAT AGROPECUARIA, S.L.U
353	E23588916	01214708	MATILDE CUBILLO ARANDA Y DOS MÁS, C.B
354	B19587674	01214873	ZAYAS DESARROLLO RURAL, S.L.
355	26043075Z	01215202	
356	41444148B	01215251	
357	71395669N	01215516	
358	75098019Y	01215548	
359	75075742Q	01215581	
360	26489717L	01215744	
361	75085356Q	01215763	
362	26463440P	01215810	
363	26497957W	01215836	
364	25956472Y	01215876	
365	26456024K	01215989	
366	26472602Q	01216200	
367	25902991T	01216218	
368	15511705E	01216219	
369	53595915G	01216307	
370	26416430X	01216327	
371	26194728M	01216384	
372	52388822C	01216576	
373	E23480148	01216782	FELIPE ELVIRA SÁNCHEZ Y OTRO, C.B.
374	75019171W	01216857	
375	29907631H	01216877	
376	77346249D	01217069	
377	75095405Z	01217149	
378	26465849W	01217274	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
379	77343755E	01217275	
380	77336568B	01218050	
381	26698841G	01218526	
382	77336569N	01218572	
383	B23332174	01218887	AGROPECUARIA EL PUERTO, S.L.
384	26695788X	01219930	
385	26459162P	01219999	
386	E23618473	01220144	HERMANOS JIMENEZ SANJUAN, C.B
387	B41051814	01220319	PUERTO BAJO DE LA CERECEDA, S.L
388	26154369B	01220516	
389	25797079A	01220667	
390	26217830S	01220847	
391	26453065Y	01221138	
392	26455976L	01221187	
393	75045194N	01221390	
394	01770136X	01221700	
395	25955352J	01222277	
396	41076581F	01222880	
397	15381708K	01222961	
398	26016062A	01223179	
399	26403903H	01223650	
400	26434350J	01224221	
401	02064381Q	01225110	
402	75058052J	01225119	
403	26219790C	01225262	
404	26238125R	01225927	
405	B18483396	01225966	AGROGESTIONSUR, S.L
406	26250155W	01226030	
407	25946838D	01227478	
408	25892470J	01228275	
409	26227504Y	01228328	
410	26718476C	01228332	
411	26003608S	01229066	
412	39678273F	01229300	
413	B23486517	01229320	RIVERXAUEEN, S.L.
414	25951757Y	01230575	
415	25944220J	01230602	
416	05889004S	01230638	
417	39657923N	01231517	
418	26180587D	01231999	
419	52556617F	01232028	
420	77335997S	01232144	
421	B23367824	01232660	LOREMAR SALA, S.L.
422	75060926N	01232746	
423	26039392B	01233482	
424	24065714D	01234132	
425	25871555M	01234354	
426	B18608752	01234474	BLANCOFAN S.L.
427	26019151X	01234478	
428	25779565S	01234569	
429	B18925107	01234665	DAFAMAR, S.L.
430	24050087E	01235913	
431	01700981Q	01236358	
432	B23298318	01236501	PLANTACIONES EL TEJO INTEG. MEDIOAMB., S.L

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
433	25967083Z	01236654	
434	E23750425	01236846	HERMANOS SÁNCHEZ RUIZ ,C.B.
435	75090520M	01236911	
436	F23542566	01237142	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA ECOTRUJAL
437	43673994F	01237354	
438	26038371W	01237366	
439	25913980H	01237391	
440	26414190R	01237461	
441	77905960S	01237493	
442	26011412E	01237824	
443	26181349N	01237882	
444	25953531D	01238233	
445	26025709J	01238238	
446	25809559V	01239062	
447	26346132T	01239656	
448	47474134H	01240699	
449	25981913D	01240721	
450	28602412A	01242325	
451	28594346X	01242359	
452	B93664654	01242598	INTEROLIVE, S.L
453	15518511C	01242816	
454	15520617X	01242830	
455	74952647V	01243284	
456	26038104B	01244876	
457	25924481P	01245426	
458	B93616332	01245484	SOUTH SPAIN TIMBER 1 S.L.
459	25832100H	01245490	
460	37672737W	01246177	
461	26483887P	01246471	
462	26497978T	01246512	
463	E23800410	01246697	HEREDEROS DE JULIÁN DEL CASTILLO LEÓN H CIA. YAC.
464	E23789613	01247013	H CIA. YAC. HEREDEROS DE ANTONIO GARCÍA VÁZQUEZ
465	75091280Y	01247041	
466	25968737N	01247161	
467	75112925P	01247234	
468	05220536L	01247305	
469	26188118L	01247351	
470	B85853182	01247355	GRANADA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L.
471	29954462K	01247367	
472	26188787K	01247426	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 26 de octubre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Acto administrativo a notificar: Resolución de cese definitivo de la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Recurso: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado

NIF/DNI	EXPEDIENTE
A04011953	IA AL 83/20

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican a los interesados de actos relativos a liquidación de tasas de incendios.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, en la sede del Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: TEI-61/16-C-CO.

Interesado: Adelaida Herruzo Martínez (NIF.: *****229T).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa de extinción de incendios forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 30,93 euros.

Expediente: TEI-71/16-C-CO

Interesado: Adelaida Herruzo Martínez (NIF.: *****229T).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa de extinción de incendios forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 89,57 euros.

Plazo de recurso: Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Córdoba, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica resolución de cancelación de inscripción en Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria La Loma, sita en calle Albañilería, número 1, de Ubeda (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Interesado: Don José Fernández García.

NIF/CIF: 75.XXX.XX3-M.

Fecha acto notificado: 17.7.2020.

Acto notificado: Resolución cancelación inscripción explotación ES230880006050 en Rega.

Plazo alegaciones: Diez días.

Jaén, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a los procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Sierra Morena/Campiña Jaén, sita en Avenida Blas Infante, 24, de Andújar (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Cancelación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia (TAU) previo a la cancelación de la explotación ganadera con unidad productiva que se indica, sin actividad durante más de dos años.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles.

NIF/CIF TITULAR	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	FECHA TAU
30973994D	ES230060000509	CAPRINO	27/08/2020

Procedimiento/expediente: Cancelación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resolución de cancelación de explotación ganadera/unidad productiva que se indica.

Plazo de alegaciones/recursos: Un mes.

NIF/CIF TITULAR	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	FECHA RESOLUCIÓN
53592589J	ES230050000462	APÍCOLA	20/03/2020
78689155Z	ES230050006914	EQUINO	10/07/2020
25965257M	ES230060006044	PORCINO Y CAPRINO	10/07/2020
52547350D	ES230050006581	EQUINO	24/08/2020
53590648G	ES230960006015	EQUINO	24/08/2020
B23527278	ES230590006123	EQUINO	24/08/2020

Jaén, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROP CIV) por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sita en Avda. Madrid, número 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Trámite de audiencia previo a la cancelación en el ROP CIV.
Identificación del acto a notificar: Baja de oficio por inactividad del comerciante.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Titular	NIF	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN
HURTADO GALERA, CARLOS JAVIER	75xxx64K	23-0277

Jaén, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de Cancelación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de Cancelación en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Recurso o plazo de alegaciones: Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria de Axarquía/Costa de Málaga (Vélez-Málaga), sita en C/ Huerto Carrión, 22, de Vélez-Málaga, Málaga.

DNI/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
52576856Y	ES290020000104	Resolución Cancelación en REGA explotación apícola
52579722C	ES290790000199	Resolución Cancelación en REGA explotación apícola

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Recurso o plazo de alegaciones: Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria de Axarquía/Costa de Málaga (Vélez-Málaga), sita en c/ Huerto Carrión, 22 de Vélez-Málaga, Málaga.

DNI/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
52573836E	ES290870000033	Resolución archivo solicitud cambio clasificación zootécnica unidad productiva de pequeños rumiantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo al trámite de audiencia previo a la consideración de inactividad de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se comunica a las personas interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

Las personas interesadas pueden comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria Axarquía/Costa de Málaga (Vélez-Málaga), sita en C/ Huerto Carrión, 22, de Vélez-Málaga (Málaga), para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

- Procedimiento/Expediente: Trámite Audiencia Inactivación.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
- Plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

DNI	CÓDIGO EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA
30809614X	094MA00982	APÍCOLA
52570433T	094MA00204	APÍCOLA
53366145G	091MA00227	APÍCOLA
77467453A	087MA00044	APÍCOLA
X1436186C	075MA00045	APÍCOLA
28764144E	050MA00056	APÍCOLA
X1017616G	045MA00078	APÍCOLA
24696351D	044MA00125	APÍCOLA
04110241A	033MA00099	APÍCOLA
25692755F	003MA00062	APÍCOLA
24782241V	003MA00047	APÍCOLA
044MA00083	044MA00083	EQUINA
74840487M	091MA00234	EQUINA
24800621C	086MA00045	EQUINA

DNI	CÓDIGO EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA
X1790383V	091MA00176	EQUINA
53153433L	094MA00427	EQUINA
X4194470Y	091MA00223	EQUINA
X6117863R	091MA00189	EQUINA
53740225N	091MA00217	EQUINA
53572071M	091MA00102	EQUINA
24767203J	083MA00131	EQUINA
X4319747W	099MA00046	EQUINA
X1937876B	086MA00048	EQUINA
53372893J	053MA00076	EQUINA
25263046F	044MA00062	EQUINA
24722431F	044MA00056	EQUINA
Y1102146T	045MA00106	EQUINA
74795093J	030MA00050	EQUINA
25236183P	044MA00078	EQUINA
53154013R	094MA00413	EQUINA
24813441Y	094MA00921	EQUINA
53374227J	091MA00238	EQUINA
53365146V	094MA00691	EQUINA
X7822555W	016MA00018	EQUINA
X2952671T	094MA00977	EQUINA
53155235G	091MA00154	EQUINA
X5906060M	091MA00206	EQUINA
53367870G	094MA00661	EQUINA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

La persona interesada puede comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria Axarquía/Costa de Málaga (Vélez Málaga), sita en C/ Huerto Carrión, 22, de Vélez Málaga (Málaga) para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora de la solicitud de Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del estado, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68,1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI/NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
77473878B	ES290750000143	Trámite de Subsanción y mejora de solicitud

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la modificación de la declaración ambiental estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real en el ámbito de La Atalaya.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se procede a dar publicidad a la modificación de la declaración ambiental estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete la Real en el ámbito de La Atalaya (Expediente EA/MA/117/06).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 27336724M.

Expediente: MA/0731/20.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 31862199T.

Expediente: MA/0257/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 74942946E.

Expediente: MA/0829/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 44699931Y.

Expediente: MA/0835/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 77453995T.

Expediente: MA/0873/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24864581V.

Expediente: MA/0962/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 24791728M.

Expediente: OCA02S/20/0053.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 042MA00522 (Ovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivo.

NIF.: 24684857S.

Expediente: OCA02S/19/0043.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 040MA00237 (Ovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivo.

NIF: 74857379S.

Acto notificado: Resolución de inactividad. 040MA00222 (Ovino)

Expediente: OCA02E/19/0041.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 24883189H.

Expediente: MA/0053/20.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Interesados con DNI y núm. de expedientes:

- 77945828R	COVID2426/20.
- 48508077L	COVID4420/20.
- 23799514B	COVID4316/20.
- Y6778155T	COVID4158/20.
- 23782335J	COVID3867/20.
- 77446772E	COVID3853/20.
- 74718998W	COVID3726/20.
- 75937247X	COVID3718/20.
- 74745360Y	COVID3265/20.
- X6692701T	COVID3227/20.
- 23803618K	COVID3104/20.

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Interesados con DNI y núm. de expedientes:

- 74746926P	COVID4317/20
- 74737964Q	COVID4313/20
- 74719007B	COVID4304/20
- 77143093N	COVID3854/20
- 43211232M	COVID3850/20
- 77388915X	COVID3164/20
- X5160034F	COVID2635/20
- 78154178V	COVID2245/20
- 76737565C	COVID2238/20
- 24176328Q	COVID0310/20
- 77554577A	COVID0710/20
- 75574088K	COVID2021/20

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Rioja en el Ámbito del Sector UE-1, en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, por el que se acuerda la aprobación definitiva, conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Rioja en el Ámbito UE-1, en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 8475, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme se acredita con certificación municipal aportada, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020 por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Rioja (Almería) en el Ámbito del Sector UE-1 (Anexo I).

- La Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, por la que se tienen por subsanadas las deficiencias y se dispone proceder al registro y publicación del instrumento aprobado (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

Almería, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALMERÍA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: PTO-12/19.

Municipio: Rioja (Almería).

Asunto: Modificación puntual del PGOU en el ámbito de la UE-1.

ANTECEDENTES

Primero. El Planeamiento General del municipio de Rioja está constituido por las NN.SS. de Planeamiento (aprobadas definitivamente por la CPOTU el 7.2.2001 y el 12.12.2002) y su Adaptación Parcial a la LOUA (aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 13.5.2009), así como una serie de modificaciones puntuales.

Segundo. La presente Modificación Puntual comprende una superficie de 13.487 m² de suelo, de los que 12.965 m² pertenecen a la UE-1 de Rioja y 522 m² son terrenos anexos a esta unidad de ejecución y a la CN-340 y tiene como objeto fundamental la desclasificación de una parte importante de los terrenos de la UE-1, pasando de suelo urbano no consolidado a suelo no urbanizable de especial protección por la legislación específica al estar identificados como zona inundable en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería. El resto de terrenos afectados por la modificación, una porción de 431 m² se propone como suelo urbano consolidado al haberse urbanizado hace años por parte del Ayuntamiento y el resto se mantienen como suelo urbano no consolidado, una parte incluida en un nuevo ámbito denominado ARI-UE-1 y otra parte sigue como suelo urbano no consolidado no incluido en UE.

En los terrenos que se mantienen como suelo urbano se plantea una propuesta de ordenación pormenorizada ajustándose a la realidad física del entorno teniendo en cuenta las obras ejecutadas en los últimos años por el Ayuntamiento.

Tercero. Que, con fecha de registro de entrada 7 de agosto de 2019, se presenta por parte del Ayuntamiento de Rioja el expediente de referencia, solicitando su aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería. Tras comprobar diversas incidencias, se hacen sucesivos requerimientos de subsanación y envíos de documentación por parte del Ayuntamiento de Rioja que culminan el 1 de junio de 2020, fecha en la que se completa el expediente, iniciándose el plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32, 33 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa municipal que se resume a continuación:

Con carácter previo a su aprobación inicial, el 7 de febrero de 2017 se solicita por parte del Ayuntamiento el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica adjuntando borrador de Instrumento de Planeamiento y Documento Ambiental Estratégico.

El 17 de abril de 2018 se emite Informe Ambiental Estratégico, determinándose en el mismo que la Modificación Puntual de referencia no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, o bien estos son de carácter positivo, publicándose el mismo en el BOJA núm. 115, de 15 de junio de 2018.

a) Aprobación inicial. En virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rioja de fecha 19 de diciembre de 2018, según certificado municipal, sometiéndose a información pública, por plazo de 1 mes, con inserción de anuncio en BOP núm. 4, de 8 de enero de 2019, en el diario «Diario de Almería» de 11 de enero de 2019 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. No habiéndose formulado alegación alguna, según certificado municipal.

Tras la aprobación inicial se solicitaron informes sectoriales en materia de Incidencia Territorial, Evaluación de Impacto en Salud y Aguas.

b) Aprobación provisional. Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rioja de fecha 25 de julio de 2019, según certificado municipal.

En oficio de fecha 2 de octubre de 2019 dirigido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (CPCU) se indica que el documento aprobado provisionalmente

no contiene ninguna modificación respecto al aprobado inicialmente, siendo su contenido idéntico a éste, por lo que comunica que no es necesario solicitar los informes de ratificación.

El 29 de octubre de 2019 se publica anuncio por el Ayuntamiento de Rioja en el BOE núm. 260 para dar conocimiento a todos los propietarios en cumplimiento del art. 36.2.c.3.^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Aprobación provisional segunda. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2019, según certificado municipal.

El documento contiene modificaciones que no son relevantes por no afectar sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural.

Tras la aprobación provisional segunda, se solicitaron informes sectoriales en materia de: Evaluación de Impacto en Salud, Aguas, y sobre plazos de inicio y terminación de la Vivienda Protegida.

Quinto. Por conducto de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, se recaban Informes de verificación/adaptación en materia de: Vivienda Protegida, Aguas, Evaluación de Impacto en Salud e Incidencia Territorial.

Se han emitido los siguientes informes sectoriales preceptivos: Informe favorable con observaciones de Incidencia Territorial, en fecha 18 de septiembre de 2019, Informe favorable con observaciones en materia de plazos de inicio y terminación de la Vivienda Protegida el 19 de diciembre de 2019. Asimismo, se han emitido los siguientes informes sectoriales vinculantes: Informe favorable en materia de Valoración de Impacto en Salud en fecha 29 de enero de 2020 e Informe favorable en materia de Aguas en fecha 22 de enero de 2020.

Sexto. En fecha 26 de agosto de 2020 el Servicio de Urbanismo informa favorablemente la innovación de planeamiento general, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F, Conclusiones, del referido informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con los Decretos de la Presidencia de 2/2019, de 21 de enero, 6/2019, de 11 de febrero, y 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 32/2019 de 5 de febrero, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten a lo dispuesto en el presente decreto, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Que, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, se adscribe la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a que se refiere el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión

Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo único ocho Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, al afectar la presente innovación a la ordenación estructural del PGOU de Rioja, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al no encontrarse incluido Rioja en el anexo del Decreto 36/2014, relativo a las Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

III. A tenor del art. 32.4 de la LOUA, la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de sus Innovaciones deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

IV. La innovación de planeamiento general, objeto del presente, es una Modificación Puntual del PGOU de Rioja, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la LOUA, ya que no supone la alteración integral de la ordenación establecida en el PGOU. La tramitación de la presente modificación se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del referido cuerpo legal.

V. En fecha 26 de agosto de 2020, el Servicio de Urbanismo, considerando que la innovación contiene la documentación exigida por los artículos 19 y 36.2.b) de la LOUA, y se adecúa con carácter general tanto a la legislación urbanística como al planeamiento general vigente, emite informe favorable a la innovación de planeamiento general, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F, Conclusiones, del referido informe.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA la Modificación Puntual del PGOU de Rioja, en el ámbito del sector UE-1, por adecuarse, en general, a la normativa sectorial y urbanística de aplicación, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F, Conclusiones, del informe del Servicio de Urbanismo de 26 de agosto de 2020, que afectan a algunas determinaciones del Instrumento de Planeamiento incluidas en la Memoria, Normas Urbanísticas, Fichas Urbanísticas, Planos y/o Anexos.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse un nuevo documento técnico que integre los contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme al acuerdo

adoptado, el cual deberá ser sometido a la correspondiente toma de conocimiento por parte del Ayuntamiento y posteriormente remitido a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

3.º Facultar a la Vicepresidenta 3.ª de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, verifique la misma y proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y posterior publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Rioja y publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los contenidos del presente acuerdo que hayan sido objeto de aprobación, por su condición de disposición administrativa de carácter general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los contenidos del presente acuerdo que hayan sido objeto de suspensión o denegación, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente Acuerdo, según se prevé en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 20.2 y 4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Vicepresidenta 3.ª de la CTOTU, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN ALMERÍA POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN PARCIAL DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE RIOJA (EXPTE PTO-12/19)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de septiembre de 2020 por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Rioja en el ámbito del sector UE-1, de acuerdo con el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, a simple reserva de la subsanación de deficiencias señaladas en el apartado F Conclusiones del Informe del Servicio de Urbanismo de 26 de agosto de 2020; de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del informe emitido por el Servicio de urbanismo de fecha 22 de octubre de 2020,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU de Rioja, en el ámbito del sector UE-1, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 28 de septiembre de 2020, remitiendo al Ayuntamiento de Rioja la citada la Modificación Puntual del PGOU, para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En Almería, la Delegada Territorial, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO III**NORMAS URBANÍSTICAS****1. MEMORIA INFORMATIVA.****1.1. AUTOR DEL ENCARGO.****1.2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE.****1.3. ANTECEDENTES.****1.4. OBJETIVOS.****1.5. CONFIGURACIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.****1.6. DETERMINACIONES DE LAS NN.SS. DE RIOJA.****1.7. DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS.****1.8. DETERMINACIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA (P.O.T.A.U.A.).****1.9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.****2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.****2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.****2.1.1. CLASIFICACIÓN PROPUESTA DE LOS TERRENOS AFECTADOS.****2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS CLASIFICACIONES ADOPTADAS.****2.1.3. ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.****2.1.4. USOS PERMITIDOS Y PROHIBICIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO (DPH), SERVIDUMBRE, ZONA DE POLICÍA Y ZONA INUNDABLE.****2.1.4.1. DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO.****2.1.4.2. ZONA DE SERVIDUMBRE Y ZONA DE POLICÍA.****2.1.4.3. ZONAS INUNDABLES.****2.2. MODIFICACIÓN DE ASPECTOS DEL P.G.O.U. ADAPTACIÓN PARCIAL DE NN.SS. DE RIOJA.****2.3. REMISIÓN.****3. JUSTIFICACIÓN ART. 36 DE LA LOUA****4. JUSTIFICACIÓN ART. 19. DE LA LOUA****4.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- 4.2. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.
- 4.3. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
- 4.4. RESUMEN EJECUTIVO.

5. CONSIDERACIONES FINALES.

PLANOS.

ANEXOS.

JUSTIFICACIÓN DECRETO DE ACCESIBILIDAD PARA MINUSVÁLIDOS.

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. Autor del encargo.

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Rioja, por encargo de doña Carmen Batlles Rodríguez, con NIF 26982387-Y y dirección en C/ González Garbín, 32, 1.º A, 04001 Almería.

1.2. Normativa y legislación urbanística aplicable.

La redacción, tramitación y desarrollo de la presente Modificación Puntual se ajustará a lo especificado en las normas, leyes y reglamentos que se relacionan a continuación:

- Revisión de NN.SS. de Rioja A.D. 17.3.2001.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reglamento de Planeamiento (RP), R.D. 3159/1978, de 23 de junio.
- Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, 16 de marzo.
- Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos (BOJA núm. 122, de 21 de noviembre de 2008).
- Ley 4/2010, de 8 de junio, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 471, de 2 de junio de 2010).
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (BOJA núm. 507, de 29 de julio de 2010).
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (BOJA núm. 809, de 23 de diciembre de 2011).
- Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas (Convalidación, BOJA núm. 454, de 16 de mayo de 2014).
- Ley 3/2014, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas (BOJA núm. 533, de 2 de octubre de 2014).
- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal (Convalidación, BOJA núm. 635, de 19 de marzo de 2015).
- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal (BOJA núm. 138, de 29 de diciembre de 2015).

- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAUA) aprobado por Decreto 351/2011, de 29 de noviembre (BOJA 4.1.2012).
- Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- PGOU Adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Rioja aprobada en pleno 23.3.2009.

1.3. Antecedentes.

En el año 1998 se realizó cesión de terrenos colindantes con la CN-340 pertenecientes a la U.E.-1 de Rioja por parte de su propietaria doña Carmen Batlles Rodríguez al Exmo. Ayuntamiento de Rioja ejecutándose obras de urbanización consistentes en su mayoría de acerado, pero sin haberse realizado documento de planeamiento que recogiese tal circunstancia, así como nunca se ha llegado a materializar la citada cesión ni en escritura ni en registro.

Por otra parte, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAUA) en el cual se aporta planos de afección hidrológica en cuanto al cauce del río Andarax y basado en un estudio de hidráulico para determinar la superficie que pudiera estar afectada en avenidas de agua en periodo de retorno a 500 años, afectando de manera notable a los terrenos pertenecientes a la U.E.-1 cercanos al cauce del río Andarax.

1.4. Objetivos.



La presente Modificación Puntual se redacta principalmente con la intención del cambio de clasificación de suelo en donde actualmente se sitúan los terrenos de la U.E.-1 del municipio de Rioja, actualizando su situación, pasando en su mayoría a Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica, en cuanto que el POTAUA establece como zona inundable tal como se señala en la Figura 3 con la letra A.

Por otra parte, con el resto de terrenos incluidos en el ámbito de la innovación se propondrá lo siguiente:


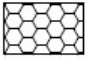
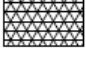


- La zona antes comentada que se cedió al Ayuntamiento de Rioja y que se encuentra ejecutada hace más de quince años, pasaría a clasificarse como suelo urbano consolidado como espacio libre y viario público. Aportamos para ello la siguiente vista aérea de la zona, según Figura 1 y situación según Figura 3 con la letra B.



- [illegible]

-  ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA INNOVACIÓN
-  ÁMBITO DE LA U.E.-1



- | | |
|---|--|
|  | A Suelo no urbanizable de Especial Protección por legislación específica. |
|  | B Suelo Urbano Consolidado calificado como Espacio Libre y viario público. |
|  | C Suelo Urbano no Consolidado perteneciente a la antigua U.E.-1. |
|  | D Suelo Urbano no Consolidado dentro de ámbito de actuación, ARI-UE.-1. |
|  | E Suelo Urbano no Consolidado |

Los espacios públicos resultantes de la innovación son los mismos que los establecidos por las NN.SS. de Rioja para el ámbito de la U.E.-1, a pesar de la disminución de edificabilidad. Si sumamos los espacios libres ya ejecutados, los propuestos dentro del ARI-U.E.-1 y los terrenos pertenecientes con anterioridad a la U.E.-1, ahora fuera del ARI pero calificados como espacios libres, la cantidad obtenida es superior a la establecida por las NN.SS.

1.5. Configuración de la propiedad en el ámbito de actuación.

La configuración de la propiedad en la U.E.-1 de Rioja y terreno aledaño es:

PROPIETARIO	SUP EN EL ÁMBITO	REF CATASTRAL
	U.E.-1	
Carmen Batlles Rodríguez	10.098 m ²	7790004WF4879S0001LQ
Herederos de Luis Batlles Rodríguez	2.006 m ²	7790003WF4879S0001PQ
Ayuntamiento de Rioja	431 m ²	SIN REFERENCIA
Herederos de Alfredo Batlles Rodríguez	430 m ²	7790010WF4879S0001MQ
	RESTO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
Herederos de Luis Batlles Rodríguez	522 m ²	7790003WF4879S0001PQ
TOTAL	13.487 m ²	



<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

PROPIETARIO	DIRECCIÓN
Carmen Batlles Rodríguez	C/ González Garbín, 32, 1º A – 04001 Almería
Herederos de Luis Batlles Rodríguez	C/ Obispo Orberá, 38 – 04004 Almería
Herederos de Alfredo Batlles Rodríguez	C/ Zaragoza, 7, 1ª – 04001 Almería

1.6. Determinaciones de las NN.SS. de Rioja.

Las NN.SS. de Rioja califican el suelo urbano contenido dentro de Unidad de Ejecución, en este caso con la denominación U.E.-1 y con las siguientes determinaciones según artículos 4.11 y 4.12.

Art. 4.11. Condiciones comunes a las unidades de ejecución.

1. Las delimitaciones y superficies se han realizado en función de la cartografía y datos a los que se ha tenido acceso. Las delimitaciones y superficies definitivas se harán atendiendo a límites de propiedad, escrituras, topográficos precisos, etc. En cualquier caso, se mantendrá la proporcionalidad de parámetros.

2. Las ordenaciones establecidas en estas NN.SS. podrán modificarse mediante Estudios de Detalle si no reducen la proporción de suelo público y cumplen los requisitos propios de esta figura y, en todo caso mediante Plan Especial.

3. Podrán descomponerse en subunidades o fases mediante Plan Especial, que establecerá la ordenación de conjunto, cesiones y fases.

4. Se preverá como mínimo las plazas de aparcamiento obligatorio del art. 7.29. Las de viario no computarán a estos efectos. Cualquier excepción deberá justificarse mediante planeamiento, por especiales dificultades topográficas, de accesibilidad, etc.

5. Las cesiones de aprovechamiento se regulan en el art. 3.6 NN.SS. En consecuencia, el aprovechamiento lucrativo será el 90% del regulado en el artículo siguiente, correspondiendo el 10% al Ayuntamiento.

6. Todas las Unidades de Ejecución deberán ceder un 20% del suelo bruto para espacios libres o equipamientos, de acuerdo con sus condiciones particulares. Cuando se establecen mayores cesiones de espacios libres se trata de suelos marginales (UE-3), de servidumbres de carretera (UE-7) o de protección de cauce (UE-1) que no pueden considerarse cargas singulares, tanto por su situación real como por computar en la edificabilidad de la unidad respectiva.

7. Una vez realizadas las secciones al Ayuntamiento y ejecutada o garantizada la urbanización, las Unidades de Ejecución podrán desarrollarse mediante proyectos ordinarios de obras, siempre que se respeten las envolventes de alineaciones y normativa de edificación.

8. La edificabilidad de las Unidades de Ejecución tiene carácter de máxima, no de tipo. En consecuencia, aunque no se agote con el cumplimiento de las condiciones particulares de edificación no será objeto de compensación por el Ayuntamiento.

Art. 4.12. Condiciones particulares de las unidades de ejecución.

1. Las Unidades de Ejecución responden a necesidades distintas dentro del Suelo Urbano, según su situación en la trama. Por ello, no tienen todo un aprovechamiento idéntico, sino que se establecen grupos homogéneos, cuya relación se expone a continuación:

a) Unidades situadas en áreas tradicionales o centrales: UE-2 y 4.

Poseen la máxima densidad edificatoria (0,8 m²/ m²).

b) Unidades periféricas: UE-3, 5, 6, 7, 8.

Constituyen la zona de menor densidad (0,6 m²/ m²).

2. Condiciones Particulares de la UE-5. m².

El objeto de esta Unidad de Ejecución es asegurar las obras de urbanización conjuntamente con la edificación.

Se mantiene el parcelario existente a la aprobación provisional de estas NN.SS, que permite ejercer el derecho al aprovechamiento sin necesidad de compensaciones ni reparcelaciones. En consecuencia, las parcelas son susceptibles de edificarse individualmente, incluyendo en cada proyecto de obras, las de urbanización correspondientes.

Parámetros y Cesiones de las Unidades de Ejecución

UNIDAD	SITUACION	SUP Has.	EDIF. m ² / m ²	CESIONES		
				ESP. LIBRES	APCHTO. %	OTRAS %
UE-1	Vega de la Iglesia	1,35	0,6	20	10%	10% Equipamiento
UE-2	C/ Los Angeles	1,17	0,8	20	10%	-
UE-3	Rbla. del Rey	0,86	0,6	20	10%	-
UE-4	Rbla. del Rey	0,42	0,8	20	10%	-
UE-6	Acceso Sur	0,55	0,6	10	10%	10% Equipamiento
UE-7	C/ Félix R. Fuente	1,00	0,6	10	10%	-
UE-8	Zona Deportiva	0,75	0,6	10	10%	10% Equipamiento
UE-5	Travesía-Vega	1,50	0,6	20	10%	-

1.7. Determinaciones del PGOU adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS.

Según documento de adaptación en el punto 3 de la memoria al realizar la clasificación y categorías de suelo determina el suelo de la U.E.-1 como suelo urbano no consolidado puesto que la unidad no ha sido desarrollada por lo que se expone a continuación:

3.1. Clasificación y categorías del suelo.

La clasificación de la totalidad del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Ley 712002, de 17 de diciembre, y según los criterios recogidos en el artículo 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

A los efectos previstos en el artículo 3.2.a del Decreto 11/2008, los criterios de clasificación son los siguientes:

a) Tiene la consideración de suelo urbano consolidado el que esté clasificado como urbano por el planeamiento general vigente y cumpla las condiciones previstas en el artículo 45.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como el que estando clasificado como suelo urbanizable se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente, cumpliendo a su vez las condiciones del referido artículo:

En este sentido el suelo urbano consolidado está constituido por:

Los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano efectuada en el plano de ordenación núm. 2 de Alineaciones, Calificación, Usos, Rasantes y Sistemas del PGOU vigentes y sus innovaciones, no incluidos en unidades de ejecución sometidas a procesos de urbanización, cesión gratuita y obligatoria de dotaciones, y equidistribución entre diversos propietarios de suelo. Presentando a su vez ordenación detallada directa desde el PGOU, contando con calificación de zona de ordenanza, y establecimiento de alineaciones y rasantes.

Los terrenos incluidos en unidades de ejecución o en sectores delimitados en el plano de ordenación núm. 2 de Alineaciones, Calificación, Usos, Rasantes y Sistemas del planeamiento vigente, y sus innovaciones, que hayan cumplido todos sus deberes de urbanización, cesión y equidistribución conforme a las exigencias de la legislación urbanística vigente. Estas actuaciones urbanísticas son: Unidad de ejecución UE-6a.

b) El resto del suelo clasificado como urbano por el planeamiento vigente tiene la consideración de suelo urbano no consolidado. Dentro del citado suelo se distingue el suelo incluido dentro de unidades de ejecución y el resto no incluido en ellas. Las Unidades de Ejecución no desarrolladas delimitadas en suelo urbano respetarán las características y requisitos que se establecen en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Las Unidades de Ejecución no desarrolladas, es decir, todas a excepción de la UE-6a, quedan adscritas a la categoría de suelo urbano no consolidado, así como el resto del suelo definido en el plano O.E. 1.1.

Conforme a lo regulado en el artículo 17.4 de la LOUA, las unidades de ejecución delimitadas en el plano de ordenación núm. 2 de Alineaciones, Calificación, Usos, Rasantes y Sistemas del planeamiento vigente y sus Innovaciones, en función de su escasa dimensión (inferior a 15.000 m² de suelo), no constituyen vacíos relevantes que resulten idóneos mediante planes parciales de ordenación. En consecuencia, no son identificativos expresamente como sectores a los efectos previstos en la LOUA. En este sentido conservarán las determinaciones del planeamiento vigente, conforme a lo regulado en la disposición transitoria segunda 1, en relación con el artículo 10.2.A.b), sin perjuicio de su adscripción a la categoría de suelo urbano no consolidado.

Asimismo en el Anexo 1 del apartado de Anexo de Normas urbanísticas se señala:

ANEXO 1: CLASE Y CATEGORÍAS DEL SUELO PARA LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUELO URBANO

ÁMBITO	ÁMBITO PGOU	USO GLOBAL	SUPERFICIE	ÁMBITO PLANO O.E. 2	CLASE DE SUELO	CATEGORÍA DE SUELO
Vega de la Iglesia	UE-1	R	13.500,00	SUNC-UE1	URBANO	NO CONSOLIDADO
C/ Los Ángeles	UE-2	R	10.038,79	SUNC-UE2	URBANO	NO CONSOLIDADO
Rbla. Del Rey	UE-3	R	8.600,00	SUNC-UE-3	URBANO	NO CONSOLIDADO
Rbla. Del Rey	UE-4	R	4.200,00	SUNC-UE4	URBANO	NO CONSOLIDADO
Travesía-Vega	UE-5	R	15.000,00	SUNC-UE5	URBANO	NO CONSOLIDADO
Acceso sur	UE-6b	R	2.196,20	SUNC-UE-6	URBANO	NO CONSOLIDADO
C/ Félix Rodríguez de La Fuente	UE-7	R	10.000	SUNC-UE-7	URBANO	NO CONSOLIDADO
Zona Deportiva	UE-8	R	7.500	SUNC-UE-8	URBANO	NO CONSOLIDADO

SUELO URBANIZABLE

SECTORES	ÁMBITO PGOU	USO GLOBAL	SUPERFICIE	ÁMBITO PLANO O.E. 2	CLASE DE SUELO	CATEGORÍA DE SUELO
La Huerta	S-1	R	29.600	S-1	URBANIZABLE	SECTORIZADO
Ctra. Marraque	S-2	R	27.200	S-2	URBANIZABLE	SECTORIZADO
CN-340	S-I	I	41.000	S-I	URBANIZABLE	SECTORIZADO

1.8. Determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAUA).

Según el mencionado plan, el ámbito que nos afecta a la innovación lo contempla según plano de sistema de protección territorial espacios libres y riesgos según «Estudio hidrológico para la prevención de inundaciones y para la ordenación de las cuencas del Poniente Almeriense, Bajo Andarax, Almería y Níjar, (Almería)» como zona inundable para periodos de retorno de 500 años y para ello la normativa contempla lo definido en el siguiente artículo:

Artículo 81. Zonas cautelares inundables. (D)

1. Los instrumentos de planeamiento general recogerán las zonas cautelares sometidas a riesgo de inundación definidas en el Plano de Protección Territorial, así como los puntos de riesgos de inundación inventariados por la legislación sectorial competente.

2. Las zonas a las que se hace referencia en el apartado tendrán la consideración por el planeamiento urbanístico de sistema general de espacios libres o suelo no urbanizable de especial protección por la legislación específica, no admitiéndose ningún tipo de cerramientos que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas.

3. Las zonas cautelares ante el riesgo de inundación definidas por este plan serán sustituidas por la delimitación de zonas inundables que se elaboren por la administración competente y que se comunique oportunamente a los Ayuntamientos afectados. La nueva delimitación supondrá el ajuste del plan sin necesidad de modificar el mismo.

4. Las zonas inundables que delimite la administración competente estará definida exteriormente por la línea correspondiente a la avenida de 500 años de periodo de retorno. La administración competente deberá definir, asimismo, las zonas sometidas a riesgo cierto de inundaciones en el marco de las determinaciones de la legislación urbanística, a los efectos de la delimitación de los terrenos que deben clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección por la legislación específica.

5. En las zonas inundables podrá autorizarse la ocupación de terrenos con fines urbanísticos cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Resulte inevitable por no haber alternativa técnica, económica o ambientalmente viable.

b) Se justifique la necesidad de la incorporación en relación al normal crecimiento del núcleo urbano.

c) El crecimiento sea contiguo a los suelos urbanos existentes.

6. A los efectos del apartado anterior las zonas inundables podrán incorporarse al proceso urbanístico, previo informe positivo de la administración competente en materia de aguas al estudio hidráulico que aporte el promotor de la actuación, en el que se demuestre que:

a) El riesgo medido principalmente en términos de calado de lámina de agua es fácilmente eliminable y las medidas de defensa y protección necesarias no tengan repercusiones negativas en otros suelos.

b) No se disminuye la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.

c) No se incrementa la superficie de la zona sometida a riesgo, ni la gravedad del mismo.

d) Se preserva, en su caso, la integración del cauce y las riberas en la trama urbana y se favorece el desarrollo de la vegetación de ribera.

7. Cuando, en virtud de las actuaciones realizadas para la eliminación del riesgo, se modifique la condición de inundabilidad de las zonas sometidas a riesgo de inundación, la administración competente en materia de aguas deberá comunicar la nueva delimitación al órgano competente en materia de ordenación del territorio y a los ayuntamientos afectados. Dicha modificación de límites se considerará ajuste del plan sin que sea necesario proceder a su modificación. Los terrenos sobrantes de la nueva delimitación de las zonas inundables se incorporarán a las zonas propuestas por el plan para los suelos limítrofes.

8. Las determinaciones anteriores se entenderán que tienen carácter complementario de las establecidas para las zonas inundables en la normativa sectorial.

Así como en la disposición adicional primera dice:

Disposición adicional primera. Prevalencia de las determinaciones de aplicación directa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 y 4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las determinaciones

del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería que sean de aplicación directa prevalecerán, desde su entrada en vigor, sobre las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico general vigente en el ámbito de dicho Plan.

1.9. Cumplimiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en su artículo 32 establece la tramitación de los instrumentos de planeamiento, y en el artículo 33 se establece la aprobación definitiva de dichos Instrumentos.

Se entienden por modificación de los instrumentos de planeamiento lo que determina al respecto los artículos 37 y 38 de la LOUA, que se resumen como la alteración que no tenga un alcance integral de la ordenación establecida por los mismos. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

El régimen de la Innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se rige por el artículo 36 de la misma ley.

Según art. 36 de la LOUA «Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento», la innovación se propone y justifica desde los siguientes parámetros:

a) La solución adoptada propone una actualización del planeamiento urbanístico, como consecuencia de la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAUA), así como clasifica como suelo urbano no consolidado viario y zonas verdes ya ejecutados.

b) Se adopta delimitación de ámbito de suelo urbano no consolidado. Al tener una superficie mínima y estar semiconsolidada por construcción, se ha realizado la cesión mínima del artículo 17 de la LOUA de 30 m² de suelo por m² construido, todas ellas en zonas verdes de uso público. Por las características antes citadas dentro de este ámbito el resultado de cesiones para equipamientos iba a ser escaso y de difícil materialización, por lo que se propone realizar todas las cesiones en zona verde.

c) Se desclasifica suelo urbano para clasificarlo como suelo no urbanizable de protección especial por legislación específica.

d) La innovación contempla los nuevos parámetros del ámbito de suelo no consolidado.

e) La competencia para la aprobación definitiva del presente documento la tiene la Consejería con competencia en materia de urbanismo.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. Justificación de la solución adoptada.

2.1.1. Clasificación de los terrenos afectados.

El ámbito de los terrenos a modificar tiene una superficie de 13.487 m², de los que 12.965 m² pertenecen a la U.E.-1 de Rioja y 522 m² son terrenos anexos a la U.E.-1 y a la CN-340. De los 12.965 m² pertenecientes a la U.E.-1; 431 m² fueron cedidos por doña Carmen Batlles según acuerdo de tres de diciembre de 1998 y actualmente están dedicados 254 m² a viario y 177 m² a espacio libre, estando totalmente ejecutados desde hace más de quince años y por lo tanto serán suelo urbano consolidado; 11.385 m² se clasificarán como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica; 210 m² se adscribirán al suelo urbano no consolidado anexo a la U.E. para posteriormente formar parte de una futura reparcelación y asignación de un ámbito de desarrollo y el resto 939 m² será un suelo urbano no consolidado incluido en unidad de ejecución, A.R.I. U.E.-1, para los cuales se establecerán unos criterios de ordenación dentro de citado ámbito. El ámbito restante de 522 m² se ha incluido por afectar la supresión de un viario

proyectado por las NN.SS. que atraviesa la U.E.-1 y que llega hasta el citado ámbito, pero que no afectará su clasificación quedando como está actualmente. El terreno que anteriormente era viario pasará a espacios libres.

2.1.2. Justificación de las clasificaciones adoptadas.

Para justificar cada clasificación iremos definiendo cada una de ellas y justificando en cada caso:

- El 3 de diciembre de 1998 se firma cesión de 431 m² de la unidad a favor del Exmo. Ayuntamiento de Rioja para dedicarla a viario y zona verde y donde hace más de quince años se terminó la ejecución de estos ámbitos, siendo a todos los efectos desde ese momento suelo urbano consolidado.

- Se aprueba Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAUA) por Decreto 351/2011, de 29 de noviembre (BOJA de 4.1.2012). En el mismo se establece, según Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y para la ordenación de las cuencas del poniente almeriense, bajo Andarax, Almería y Níjar de la provincia de Almería, una zona inundable para un periodo de retorno a 500 años. Dentro de esta zona se incluyen los 11.385 m² antes mencionados. Para esta zona el POTAUA establece según el artículo 81 apartado 4 que estos terrenos deberán clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

- El ámbito de 939 m² lo incluiremos como suelo urbano no consolidado, según artículo 45 apartado 2. B) c) de la LOUA, que dice:

B) Suelo urbano no consolidado, que comprende los terrenos que adscriba a esta clase de suelo por precisar una actuación de transformación urbanística debida a alguna de las siguientes circunstancias:

a) Constituir vacíos relevantes que permitan la delimitación de sectores de suelo que carezcan de los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos y requieran de una actuación de renovación urbana que comporte una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes.

b) Estar sujeta a una actuación de reforma interior por no contar la urbanización existente con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos en la proporción y con las características adecuadas para servir a la edificación existente o que se vaya a construir en ellos, ya sea por precisar la urbanización de la mejora o rehabilitación, o bien de su renovación por devenir insuficiente como consecuencia del cambio de uso o edificabilidad global asignado por el planeamiento.

c) Precisar de un incremento o mejora de dotaciones, así como en su caso de los servicios públicos y de urbanización existentes, por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o de cambio de uso que el instrumento de planeamiento atribuya o reconozca en parcelas integradas en áreas homogéneas respecto al aprovechamiento preexistente.

Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente.

Entendemos que la superficie que nos queda no tiene dimensión ni entidad para ser un Área de Reforma Interior, por lo que se trata de un ámbito residual que lo que si necesita es de una ordenación que permita un desarrollo viable. Para ello se anulará el viario definido en normas y se realizará cesión de zona verde conforme a los parámetros del artículo 17 de la LOUA.

- El suelo fuera de la U.E.-1 de 522 m² no cambia su clasificación quedando como suelo urbano no consolidado, pasando el viario proyectado por las NN.SS. a espacio libre.

• La superficie de 210 m² que estaba incluida dentro de la U.E. pasa a formar parte del suelo urbano no consolidado anexo de la U.E.-1, el cual se desarrollará posteriormente mediante instrumento de planeamiento que le asigne un ámbito para su desarrollo, conjuntamente para el resto de la zona en la que se encuentra incluido.

2.1.3. Ordenación de la modificación.

La propuesta de ordenación según el suelo es:

a) En el suelo calificado como espacio libre dentro de suelo urbano consolidado y del no consolidado dentro del ámbito de esta innovación estará sujeto al siguiente artículo.

1. Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza para espacios libres será de aplicación en el suelo urbano clasificado como tal, y delimitado en el Plano de Ordenación del correspondiente documento.

2. Usos.

- Los usos permitidos serán jardines, parques, áreas de juego y recreo para niños, áreas peatonales y usos destinados al servicio del espacio libre, mantenimiento, compatibles con arbolado.

- Dichos espacios libres serán de dominio y uso público y en ellos se realizarán fundamentalmente plantaciones de arbolado y jardinería, con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población.

- En cuanto a otros usos, se permitirán también instalaciones deportivas y escenarios para representaciones artístico-culturales de carácter siempre provisional.

- Siendo el destino de los espacios libres, el recreativo, no sólo ha de entenderse como zonas verdes, sino parque en general, con instalaciones de esparcimiento de todo tipo.

3. Condiciones de edificabilidad.

En estos espacios no se permitirán más construcciones que las que se indican a continuación.

- Comercial: sólo se permitirán pequeños puestos de artículos para niños, periódicos, pájaros, flores, plantas y tabacos, bebidas etc., cuya ocupación máxima será del 20%.

- Instalaciones deportivas: sólo se permitirán las instalaciones al aire libre, con instalaciones necesarias para vestuarios y servicio de guardería, con altura máxima de una planta y cuyo volumen máximo y número se determinarán por el Ayuntamiento y siempre con carácter provisional.

- Instalaciones para actividades culturales y artísticas: se permitirán escenarios y construcciones análogas según las indicaciones del Ayuntamiento, siempre con carácter provisional.

b) En el suelo declarado como zona inundable estará sujeto al suelo de especial protección por Planificación Territorial o Urbanística.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal de aguas y en los Planes Hidrológicos de cuenca, la ordenación de las zonas de servidumbre y policía en zonas inundables estará sujeta a las siguientes limitaciones, siempre que no sean menos restrictivas que las establecidas en el artículo anterior:

a) En la zona de servidumbre no se permiten nuevas instalaciones o edificaciones, de carácter temporal o permanente, salvo por razones justificadas de interés público y siempre que se garantice su adecuada defensa frente al riesgo de inundación, así como la ausencia de obstáculos al drenaje, todo ello sin perjuicio de la competencia estatal en la materia.

b) En la zona de policía se definirán los usos y actividades admisibles de modo que, con carácter general, se facilite el acceso a la zona de servidumbre y cauce, se mantenga o mejore la capacidad hidráulica de este, se facilite el drenaje de las zonas inundables y, en general, se reduzcan al máximo los daños provocados por las avenidas.

c) En el ámbito clasificado como suelo urbano no consolidado designado como ARI U.E.-1 dispone de la siguiente ficha de desarrollo:

ARI U.E.-1 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO					
ORDENACIÓN					
Superficie bruta	939 m²s		Uso Global		Residencial
Area de Reparto	1		Aprovechamiento Objetivo		764 U.A.
Aprovechamiento Medio	0.8136 U.A./m²s		Aprovechamiento Subjetivo		687,60 U.A.
Superficie edificable VP	248 m²t		Aprovechamiento Municipal		76,40U.A.
Coeficiente VP	0.75		Edificabilidad	Global	0.8797 m²t/ m²s
Coeficiente VLibre	1.00		Densidad máxima de viviendas		120 viv/Ha
DOTACIONES			Uso global	Tipo	
Equipamientos		m²s	Residencial	Privada	578 m²t
Espacios libres		248 m²s	Residencial	V.P.	248 m²t
Total		248 m²s	826 m²t		
DESARROLLO			PLAZOS		
Planeamiento			Planeamiento		
Iniciativa	Privada		Reparcelación		6 meses
Sistema de actuación	Compensación		Urbanización		12 meses
			Edificación	Libre	48 meses
				VPO	48 meses
Observaciones: Se realiza cesión de 248 m² para espacios libres, y a efectos del cumplimiento del cómputo del 30% de dotaciones, se incluyen también como cesiones la superficie de suelo de cesión anticipada de espacio libre de la antigua U.E.-1, realizada con anterioridad y que se incluye como SUC, por estar ya urbanizada. Se destinará el 30% de la edificabilidad residencial a vivienda protegida. El plazo para urbanizar se inicia desde la aprobación definitiva de al innovación, y el plazo para edificar será desde la recepción de las obras de urbanización.					

La edificación tanto para vivienda libre como para VPO cumplirá con los parámetros definidos en la ordenanza C1 de las NN.SS. de Rioja, a excepción del parámetro de edificabilidad. Los m² señalados como VPO tendrán uso de vivienda. La ubicación de la VPO se realizará en la parcela calificada como C1 de manera mancomunada con el resto de las viviendas libres.

El espacio libre privado podrá destinarse a:

- Zona verde de esparcimiento.
- Pistas deportivas.
- Piscina.
- Área de juegos.

Como se indica en la ficha esta área de reforma interior conforma una U.E. y su sistema de actuación será el de compensación.

d) El resto de suelo urbano no consolidado se desarrollará posteriormente mediante instrumento de planeamiento que defina ámbito de desarrollo, conjuntamente con el resto del suelo de las mismas características y el cual será obtenido por cesión al desarrollarse el ámbito en el cual esté incluido.

e) Para la obtención de las dotaciones de los distintos ámbitos:

- Las cesiones incluidas en el A.R.I., se obtendrán en el desarrollo y gestión del área que se delimita.
- El resto de cesiones ubicadas en el suelo urbano no consolidado no incluido actualmente en unidades de ejecución, se obtendrán también mediante el procedimiento previsto en el art. 139.1.a de la LOUA, de forma conjunta con los terrenos adyacentes

de la zona de suelo urbano en la que está incluido, para lo que se tendrá que realizar un innovación de planeamiento para el suelo urbano no consolidado no incluido en unidad de ejecución que define la Adaptación Parcial a la LOUA, en la que se definirán las determinaciones de ordenación pormenorizada que la LOUA, establece como necesaria para este tipo de suelo; área de reparto, aprovechamiento medio, asignación usos y edificabilidades globales, etc.

2.1.4. Usos permitidos y prohibiciones en el Dominio Público Hidráulico (DPH), zona de servidumbre, zona de policía y zona inundable.

2.1.4.1. Dominio Público Hidráulico (DPH).

En la zona de Dominio Público Hidráulico que incluye la vegetación de ribera, se prohibirá cualquier tipo de ocupación temporal o permanente, con las excepciones relativas a los usos comunes especiales legalmente previstos en la Sección 2.^a, del Capítulo II, del Real Decreto 849/1986, de 11 abril, por el que se aprueba el RDPH.

2.1.4.2. Zona de servidumbre y zona de policía.

Las zonas de servidumbre y policía quedan sujetas a las limitaciones de usos y a los fines legalmente establecidos según art. 7 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el RDPH, modificado por el R.D. 9/2008, de 11 de enero:

1. La zona de servidumbre para uso público definida en el artículo anterior tendrá los fines siguientes:

a) Protección del ecosistema fluvial y del dominio público hidráulico.

b) Paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y salvamento, salvo que por razones ambientales o de seguridad el organismo de cuenca considere conveniente su limitación.

c) Varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional y en caso de necesidad.

2. Los propietarios de estas zonas de servidumbre podrán libremente sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que no deterioren el ecosistema fluvial o impidan el paso señalado en el apartado anterior.

Las talas o plantaciones de especies arbóreas requerirán autorización del organismo de cuenca.

3. Con carácter general no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración. Solo podrán autorizarse edificaciones en zona de servidumbre en casos muy justificados.

Las edificaciones que se autoricen se ejecutarán en las condiciones menos desfavorables para la propia servidumbre y con la mínima ocupación de la misma, tanto en su suelo como en su vuelo. Deberá garantizarse la efectividad de la servidumbre, procurando su continuidad o su ubicación alternativa y la comunicación entre las áreas de su trazado que queden limitadas o cercenadas por aquélla.

Así como las autorizaciones necesarias según art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el RDPH, y modificaciones contempladas en el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre:

1. Para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto. En todos los casos, los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en los artículos 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis.

2. A la petición referida se unirá plano de planta que incluya la construcción y las márgenes del cauce, con un perfil transversal por el punto de emplazamiento de la

construcción más próximo al cauce, en el que quedarán reflejadas las posibles zonas exentas de edificios.

3. La tramitación será la señalada en el artículo 53 de este reglamento.

4. Los organismos de cuenca notificarán al ayuntamiento competente las peticiones de autorización de construcción de zona de policía de cauces, así como las resoluciones que sobre ella recaigan a los efectos del posible otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.

2.1.4.3. Zonas inundables.

En las zonas inundables los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben cumplir los siguientes requisitos:

- No disminuirán la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
- No incrementarán la superficie de zona inundable.
- No producirán afección a terceros.
- No agravarán los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generarán riesgos de pérdidas de vidas humanas.
- No se permitirá su uso como zona de acampada.
- No degradarán la vegetación de ribera existente.
- Permitirán una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previniendo su mantenimiento y conservación.
- Las especies arbóreas no deben ubicarse en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

2.2. Modificación de aspectos del PGOU, adaptación parcial de NN.SS. de Rioja.

Como consecuencia de la innovación realizada se realiza las siguientes modificaciones en el documento de adaptación:

- Dentro de la Memoria General en el apartado 3.4. Usos, densidades y edificabilidades globales dentro de la tabla 6: Zonas de suelo urbano en el núcleo urbano de Rioja:

Tabla 6: Zonas en suelo urbano en el núcleo urbano de Rioja

ZONAS EN SUELO URBANO	SUPERFICIE m ² s	TECHO ESTIMADO m ² t	VIVIENDAS ESTIMADAS	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL m ² t/m ² s	DENSIDAD GLOBAL vivi/ha
NUCLEO RIOJA ZONA URBANA	266.594	180.027	1.492	RESIDENCIAL	0,68	56
NUCLEO RIOJA ACTUACIONES AISLADAS	3.942	3.942	13	RESIDENCIAL	1,00	33
NUCLEO EL MARRAQUE ZONA URBANA	17.068	4.502	38	RESIDENCIAL	0.26	22
UNIDADES DE EJECUCION	58.473,99	39.523,72	333	RESIDENCIAL	0.68	57
ZONA INDUSTRIAL	0	0	0	INDUSTRIAL	0,00	0

ZONAS EN SUELO URBANO		SUPERFICIE m ² s	TECHO ESTIMADO m ² t	VIVIENDAS ESTIMADAS	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL m ² t/ m ² s	DENSIDAD GLOBAL vivi/ha
Vega de la Iglesia	ARI U.E.-1	939,00	826,00	11	RESIDENCIAL	0.8797	120
C/ Los Ángeles	U.E.-2	10.038,79	9.360,00	78	RESIDENCIAL	0,80	77
Rbla. del Rey	U.E.-3	8.600,00	5.160,00	43	RESIDENCIAL	0,60	50
Rbla. del Rey	U.E.-4	4.200,00	3.360,00	27	RESIDENCIAL	0,80	67
Travesía-Vega	U.E.-5	15.000,00	9.000,00	75	RESIDENCIAL	0,60	50
Acceso sur	U.E.-6b	2.196,20	1.317,72	11	RESIDENCIAL	0,60	50
C/ Félix Rodríguez de La Fuente	U.E.-7	10.000,00	6.000,00	50	RESIDENCIAL	0,60	50
Zona Deportiva	U.E.-8	7.500,00	4.500,00	38	RESIDENCIAL	0,60	50

• Dentro del Anexo de Normas Urbanísticas en el Artículo 11 apartado 2:
2. El Plan General establece según lo exigido en la vigente legislación urbanística para el suelo urbano (consolidado y no consolidado) y los sectores del suelo urbanizable la asignación de edificabilidades y densidades globales, en su caso, conforme al siguiente detalle:

ZONAS EN SUELO URBANO		SUPERFICIE m ² s	TECHO ESTIMADO m ² t	VIVIENDAS ESTIMADAS	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL m ² t/ m ² s	DENSIDAD GLOBAL vivi/ha
NUCLEO RIOJA ZONA URBANA		266.594,00	180.027,00	1.492	RESIDENCIAL	0,68	56
NUCLEO RIOJA ACTUACIONES AISLADAS		3.942,00	3.942,00	13	RESIDENCIAL	1,00	33
NUCLEO EL MARRAQUE ZONA URBANA		17.068,00	4.502,00	38	RESIDENCIAL	0,26	22
UNIDADES DE EJECUCION		58.473,99	39.523,72	333	RESIDENCIAL	0.68	57
ZONA INDUSTRIAL		0	0	0	INDUSTRIAL	0,00	0

ZONAS EN SUELO URBANO		SUPERFICIE m ² s	TECHO ESTIMADO m ² t	VIVIENDAS ESTIMADAS	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL m ² t/ m ² s	DENSIDAD GLOBAL vivi/ha
Vega de la Iglesia	ARI U.E.-1	939,00	826,00	11	RESIDENCIAL	0.8797	120
C/ Los Ángeles	U.E.-2	10.038,79	9.360,00	78	RESIDENCIAL	0,80	77
Rbla. del Rey	U.E.-3	8.600,00	5.160,00	43	RESIDENCIAL	0,60	50
Rbla. del Rey	U.E.-4	4.200,00	3.360,00	27	RESIDENCIAL	0,80	67
Travesía-Vega	U.E.-5	15.000,00	9.000,00	75	RESIDENCIAL	0,60	50
Acceso sur	U.E.-6b	2.196,20	1.317,72	11	RESIDENCIAL	0,60	50
C/ Félix Rodríguez de la Fuente	U.E.-7	10.000,00	6.000,00	50	RESIDENCIAL	0,60	50
Zona Deportiva	U.E.-8	7.500,00	4.500,00	38	RESIDENCIAL	0,60	50

USO RESIDENCIAL

ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	ÁMBITO	USO GLOBAL	SUPERFICIE m²s	EDIFICABILIDAD GLOBAL MAT/ m²s	TME m²t	EQUIPAMIENTOS	ESPACIOS LIBRES	PLAZAS DE APARCAMIENTO UD/100 m²t	DENSIDAD viv/ha
AMPLIACIÓN SUELO EN ZONA DE LA SUR-LA HUERTA	S-1	Residencial	29.600	0,65	19.200	2.304	3.456	1	54
AMPLIACIÓN SUELO EN ZONA ESTE – CTRA. MARRAQUE	S-2	Residencial	27.200	0,65	17.643	2.117	3.176	1	54

USO INDUSTRIAL

ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	ÁMBITO	USO GLOBAL	SUPERFICIE m²s	EDIFICABILIDAD GLOBAL MAT/ m²s	TME m²t	DOTACIONES 12 m²s-VIV. SEGÚN R.P.	ESPACIOS LIBRES % SUP. SEGÚN R.P.	PLAZAS DE APARCAMIENTO UD/100 m²t	DENSIDAD viv/ha
OBTENCIÓN SUELO INDUSTRIAL –CN 340	S-I	Industrial	41.000	0,40	16.400	4	10	1	

• Dentro del Anexo de Normas Urbanísticas en el Anexo 1: Clase y categorías del suelo para las actuaciones urbanísticas.

Anexo 1. Clase y categorías del suelo para las actuaciones urbanísticas.

SUELO URBANO

ÁMBITO	ÁMBITO PGOU	USO GLOBAL	SUPERFICIE	ÁMBITO PLANO O.E. 2	CLASE DE SUELO	CATEGORÍA DE SUELO
Vega de la Iglesia	ARI UE-1	R	939,00	SUNC-UE1	URBANO	NO CONSOLIDADO
C/ Los Ángeles	UE-2	R	10.038,79	SUNC-UE2	URBANO	NO CONSOLIDADO
Rbla. del Rey	UE-3	R	8.600,00	SUNC-UE-3	URBANO	NO CONSOLIDADO
Rbla. del Rey	UE-4	R	4.200,00	SUNC-UE4	URBANO	NO CONSOLIDADO
Travesía-Vega	UE-5	R	15.000,00	SUNC-UE5	URBANO	NO CONSOLIDADO
Acceso sur	UE-6b	R	2.196,20	SUNC-UE-6	URBANO	NO CONSOLIDADO
C/ Félix Rodríguez de la Fuente	UE-7	R	10.000	SUNC-UE-7	URBANO	NO CONSOLIDADO
Zona Deportiva	UE-8	R	7.500	SUNC-UE-8	URBANO	NO CONSOLIDADO

SUELO URBANIZABLE

SECTORES	ÁMBITO PGOU	USO GLOBAL	SUPERFICIE	ÁMBITO PLANO O.E. 2	CLASE DE SUELO	CATEGORÍA DE SUELO
La Huerta	S-1	R	29.600	S-1	URBANIZABLE	SECTORIZADO
Ctra. Marraque	S-2	R	27.200	S-2	URBANIZABLE	SECTORIZADO
CN-340	S-I	I	41.000	S-I	URBANIZABLE	SECTORIZADO

2.3. Remisión.

En todo lo no especificado en esta Memoria Justificativa, nos remitiremos en general a las NN.SS. de Rioja actualmente en vigor, o a la norma vigente en el momento de aplicación de las ordenanzas contenidas en la modificación en cuanto a lo no establecido en este documento.

3. JUSTIFICACIÓN ART. 36 DE LA LOUA

El siguiente apartado justifica la innovación respecto a las mejoras que supone en cuanto al bienestar de la población. Por esto exponemos lo siguiente:

- Con las NN.SS. actuales en lo respecta a la zona del ámbito de la U.E.-1 en donde se actúa la parcela destinada a espacios libres es de 630 m² y con la nueva ordenación pasa a ser de 643 m² parcela.

- Además al reducir la edificabilidad de la unidad de ejecución la proporción entre dotaciones y aprovechamiento mejora, ya que con las cesiones previstas en la U.E.-1 de las vigentes normas se obtendría una proporción de 0.5 m²s dotacional/m²t (4.050 m²s dotacional/8100 m²t) y tras la innovación con la nueva edificabilidad que se propone en la nueva área de reforma interior ARI-U.E.-1 y con los espacios libres que se proponen ocupando el suelo de la antigua U.E.-1, se pasa de 0,5 a 0,52 m²s dotacional/m²t (425 dotacional/826 m²t).

4. JUSTIFICACIÓN ART. 19 DE LA LOUA

4.1. Participación ciudadana.

Por la entidad del documento la participación ciudadana ha consistido en la exposición pública durante un mes tras la publicación de la aprobación inicial del documento en el BOP y en la cual no se ha producido alegación alguna.

4.2. Estudio económico financiero.

La innovación propone la desclasificación de parte de un suelo urbano que pasa a ser suelo no urbanizable. El suelo urbano desclasificado pertenece a la U.E.-1. Otra parte que no se desclasifica queda como un ámbito incluido en suelo urbano no consolidado. Para desarrollar el citado ámbito sería suficiente con realizar la zona dedicada a espacio libre.

UNIDAD	SUPERFICIE m ²	MÓDULO €/m ²	TOTAL €
AJARDINAMIENTO Y URBANIZACIÓN	248 m ²	30 €/m ²	7.440 €

El Presupuesto necesario para dejar el ámbito pendiente de edificación será de siete mil cuatrocientos cuarenta euros (7.440 €).

4.3. Informe de sostenibilidad económica.

La innovación, como hemos dicho en el punto anterior, desclasifica una importante superficie de suelo urbano para clasificarla en suelo no urbanizable. Esta situación produce una disminución del suelo a urbanizar por lo que conlleva menos complejidad en la ejecución del planeamiento del municipio simplificando la actuación de la administración. Por todo esto, se garantiza la sostenibilidad económica de la actuación. Por otra parte, los terrenos dotacionales clasificados como suelo urbano no consolidado que estaban incluidos en la U.E.-1, y que ahora no se encuentran en el A.R.I.-U.E.-1, así como el resto de dotaciones que se siguen manteniendo como suelo urbano no consolidado no incluidos en U.E., se obtendrán como consecuencia del futuro desarrollo de la zona a la que se encuentran afectados. Para esto se plantearán mediante los instrumentos de planeamiento pertinentes ámbitos de desarrollo que permitan la cesión de los terrenos calificados de espacio público y la ejecución de los mismos.

De esta manera la obtención y ejecución de estas dotaciones no supone ninguna carga para las haciendas municipales. Asimismo la Corporación Municipal tiene plena capacidad para el mantenimiento de los espacios libres propuestos en el ámbito ordenado pormenorizadamente.

4.4. Resumen ejecutivo.

La presente modificación puntual se redacta principalmente con el objetivo y la finalidad del cambio de clasificación de suelo en donde actualmente se sitúan los terrenos de la U.E.-1 del municipio de Rioja, actualizando su situación, pasando en su mayoría a Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica, en cuanto que el POTUAU establece como zona inundable.

La propuesta realizada contiene cuatro ámbitos:

- Suelo urbano consolidado. Ámbito correspondiente a suelo que está ya ejecutado por el Ayuntamiento como viario.
- Suelo No Urbanizable. Suelo reflejado en el POTUAU como inundable y que al día de hoy no es posible urbanizar. En el plano RE-3 se representará como la zona blanca de la antigua U.E.-1 y que se encuentra fuera de la delimitación de suelo urbano.
- Resto de suelo urbano no consolidado asignado originalmente a la antigua U.E.-1, que se desarrollará posteriormente con el resto de suelo urbano no consolidado, mediante instrumento de planeamiento que asigne un ámbito de desarrollo.
- Suelo urbano no consolidado dentro de ámbito de desarrollo- Se propone ámbito de suelo urbano no consolidado con el resto de superficie que queda de la antigua unidad de ejecución U.E.-1.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Se considera que, con lo expuesto a lo largo de esta Memoria, está determinado el alcance de esta modificación, no obstante, en lo no previsto en el mismo se estará a lo fijado en la Normativa General de las NN.SS. de Rioja. Los espacios públicos resultantes de la innovación son los mismos que los establecidos por las NN. SS. de Rioja para el ámbito de la U.E.-1, a pesar de la disminución de edificabilidad. Si se computan los que ya están ejecutados y se suman a los propuestos en el ámbito del ARI-U.E.-1 conjuntamente con los anexos, vemos que no se produce menoscabo de los mismos, sino todo lo contrario, hay un aumento. Se considera la innecesariedad de solicitar un nuevo informe de la Consejería de Salud sobre para la Valoración sobre el Impacto de la Salud al no haber sufrido cambios que puedan repercutir sobre la misma entre la aprobación inicial y la aprobación provisional del presente documento. La Delegada Territorial, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01919/2019 Matrícula: 0641HCZ Nif/Cif: 75884030S Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-02007/2019 Matrícula: 1848DDJ Nif/Cif: B93611721 Co Postal: 29720 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-02184/2019 Matrícula: 7744FDM Nif/Cif: 31690581P Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02287/2019 Matrícula: 9207CZP Nif/Cif: B91915330 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02308/2019 Matrícula: 8949CLW Nif/Cif: B72027436 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00076/2020 Matrícula: Titular: MOHAMMED BENKHADRA Co Postal: 41805 Municipio: BENACAZON Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00080/2020 Matrícula: Titular: MOHAMMED BENKHADRA Co Postal: 41805 Municipio: BENACAZON Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00291/2020 Matrícula: 9172CGB Nif/Cif: 75912995T Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00325/2020 Matrícula: 5344HVB Nif/Cif: B92518257 Co Postal: 29680 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 198.12 ROTT LEY 16/87 198.12 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00406/2020 Matrícula: 7851FXS Nif/Cif: B90040437 Co Postal: 41318 Municipio: VILLAVERDE DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00427/2020 Matrícula: 8479CWH Nif/Cif: 75772895Q Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00428/2020 Matrícula: 8479CWH Nif/Cif: 75772895Q Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00450/2020 Matrícula: 6674CXJ Nif/Cif: 26212375B Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00874/2020 Matrícula: 3996KCL Nif/Cif: B29900404 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01672/2019 Matrícula: 3747HMR Nif/Cif: B90295965 Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-01995/2019 Matrícula: 8391JMN Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01996/2019 Matrícula: 8391JMN Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-02155/2019 Matrícula: 4079JPM Nif/Cif: B72276363 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-02164/2019 Matrícula: 2925HFJ Nif/Cif: B72307630 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00783/2019 Matrícula: 1767DBY Nif/Cif: 31712494W Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz

Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42, 51 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01360/2019 Matrícula: GR009927AW Nif/Cif: X4087263W Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (art. 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01783/2019 Matrícula: 3038GBV Nif/Cif: B56050701 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1750 Euros.

Expediente: CO-01835/2019 Matrícula: 2707GPG Nif/Cif: B87993903 Co Postal: 28009 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-02044/2019 Matrícula: 6332GTY Nif/Cif: B14559751 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento relativo a ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de requerimiento de justificación del abono de recibos de alquiler incardinado en procedimiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIG-04726/18. NIF: 75707432B. Requerimiento de justificación.

Expediente: 14-AI-PAIG-08588/18. NIF: 75436581P. Requerimiento de justificación.

Comunicándole que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dictan laudos arbitrales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-27/20-JAT.

Reclamado: Cargasur Servicios de TTE SLCIF: B93054211.

Domicilio: C/ Manuel Altolaguirre, núm. 8.

Municipio: 29170 Colmenar-Madrid.

Reclamante: Hijos de Acaíñas Cabrera, S.L.-CIF: B14637441.

Extracto del laudo: Se condena al reclamado a abonar a la mercantil Hijos de Acaíñas Cabrera, S.L., la cantidad de 1.177,63 euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01302/2019 Matrícula: 9486FHK Nif/Cif: B04674982 Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01674/2019 Matrícula: 5762FSK Nif/Cif: 48865433R Co Postal: 41567 Municipio: HERRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CO-01752/2019 Matrícula: 1151KVZ Nif/Cif: B92712504 Co Postal: 29593 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01907/2019 Matrícula: 5682DVL Nif/Cif: B45651536 Co Postal: 45638 Municipio: PEPINO Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CO-01932/2019 Matrícula: 1052JHX Nif/Cif: B45801479 Co Postal: 45700 Municipio: CONSUEGRA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01933/2019 Matrícula: 1052JHX Nif/Cif: B45801479 Co Postal: 45700 Municipio: CONSUEGRA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01934/2019 Matrícula: 6490KFC Nif/Cif: 30800588T Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01957/2019 Matrícula: 6572BPF Nif/Cif: B29478088 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 197.42.8 Sancion: 4000 Euros.

Expediente: CO-01986/2019 Matrícula: 0915CGN Nif/Cif: B14686364 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CO-02032/2019 Matrícula: 3506BLF Nif/Cif: B23439359 Co Postal: 23650 Municipio: TORREDONJIMENO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-02077/2019 Matrícula: 5037JBJ Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-02091/2019 Matrícula: GR001289AK Nif/Cif: B23784887 Co Postal: 23670 Municipio: CASTILLO DE LOCUBIN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-02099/2019 Matrícula: 3506BLF Nif/Cif: B23439359 Co Postal: 23650 Municipio: TORREDONJIMENO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-02100/2019 Matrícula: 5431JWG Nif/Cif: F21516026 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-02142/2019 Matrícula: 8406KPD Nif/Cif: A41065582 Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 199.6 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-00485/2020 Matrícula: 3421CDM Nif/Cif: B93446151 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de adecuación funcional básica de vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de adecuación funcional básica de vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	DNI/CIF	Municipio
AF-4478/18	ORDEN DE INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO	28428676D	ALCALÁ DE GUADAÍRA

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita, concedida en el ejercicio 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace pública la siguiente subvención excepcional:

Entidad: Fundación Cajasol.

CIF: G91763235.

Finalidad: Edición y publicación de un catálogo razonado de la obra de Carmen Laffon de la Escosura.

Importe concedido: 30.000 euros.

Partida presupuestaria: 1800010000 G/45H/48400/00 01.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pía Halcón Bejarano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 30 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Prado del Rey, por el que se aprueba provisionalmente expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística y su Evaluación Ambiental Estratégica. (PP. 2607/2020).

Mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Prado del Rey, de fecha 15 de octubre del 2020, una vez resueltas las alegaciones a la aprobación inicial, ha sido aprobado provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística, y su correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica. A estos efectos, se convoca, por plazo de un mes y 45 días respectivamente, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pradodelrey.sedelectronica.es>), así como en el portal web del mismo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Prado del Rey, 30 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, María Vanesa Beltrán Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Adra, de aprobación de las bases reguladoras para la provisión, mediante turno de movilidad, de una plaza de Policía Local. (PP. 2680/2020).

En el BOP de Almería número 171, de 3 de septiembre de 2020, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Adra aparecen publicadas íntegramente, las bases reguladoras para la provisión, mediante turno de movilidad, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Policía, la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Adra del año 2019 (BOP núm. 240, de 17 de diciembre de 2019, pág.7).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adra, 11 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel Cortés Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Coín, de Oferta de Empleo Público extraordinaria 2019 para el Cuerpo de Policía Local. (PP. 2546/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 175, de fecha 11 de septiembre de 2020, se ha publicado decreto de la Alcaldía presidencia núm. 2020-0249, de fecha 14.8.2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para Policía Local correspondiente al año 2019, en aplicación de la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, que permite aprobar la tasa adicional de reposición «(...) con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público», cuyas características son las siguientes:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019. POLICÍA LOCAL

Nivel de titulación: Título universitario de Diplomado, Grado o equivalente.

Denominación del puesto: Subinspector.

Número de vacantes: 1.

Promoción interna.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Denominación del puesto: Oficial.

Número de vacantes: 2.

Promoción interna.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Denominación del puesto: Policía Local.

Número de vacantes: 4.

Turno libre.

Coín, 27 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco J. Santos Cantos.